

Funcionamiento y eficacia de las unidades de atención integral en violencia intrafamiliar y de género de la Fiscalía de República Dominicana

**Gemma Calvet y
Marta Cabrera (coords.)**



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

FUNCIONAMIENTO Y EFICACIA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO DE LA FISCALÍA DE REPÚBLICA DOMINICANA

Equipo de investigación

Coordinación, investigación principal y redacción: Gemma Calvet
Coordinación en República Dominicana: Marta Cabrera

Investigadores y redactores: Agnès Felis y Matías Meichtri
(Fundación Igenus, España)
Estudio de campo: Altagracia María Concepción y Paula Dislas
(Fundación Elbien.com, República Dominicana)

Realizado por:

FUNDACIÓN IGENUS (ESPAÑA)
y **FUNDACIÓN ELBIEN.COM** (REPÚBLICA DOMINICANA)

Financiación:

FUNDACIÓN CAROLINA



ÍNDICE

- 1 Introducción
 - 1.1 Contexto social
 - 1.1.1 Información general de la situación del país
 - 1.1.2 La República Dominicana en el marco internacional
 - 1.2 Violencia familiar y de género
 - 1.2.1 Marco teórico
 - 1.2.2 Situación en la República Dominicana. Evolución del fenómeno con perspectiva histórica.
 - 1.3 Acciones y recursos destinados a la lucha contra la violencia sobre las mujeres
 - 1.3.1 Administración pública: programas integrales contra la violencia familiar y de género impulsados por la Fiscalía de la República Dominicana
 - 1.3.2 Tejido asociativo
 - 1.3.3 Organismos y programas internacionales
- 2 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia (UAPV). Descripción teórica y práctica del modelo implementado.
 - 2.1 Modelo integral
 - 2.2 Recursos humanos
 - 2.3 Instrumentos jurídicos
 - 2.3.1 Normativa
 - 2.3.2 Medidas
 - 2.4 Funcionamiento. Procesos
- 3 Percepción y valoración de los operadores profesionales. Resultados del trabajo de campo: *focus groups*.
 - 3.1 Funciones de la Unidad según los profesionales
 - 3.2 Suficiencia de recursos
 - 3.3 Relación entre diseño teórico y puesta en práctica de las Unidades
 - 3.4 Ajuste de los servicios de la Unidad a la demanda
 - 3.5 Dificultades en el servicio
 - 3.6 Mecanismos de coordinación interna
 - 3.7 Intercambio entre profesionales de la Unidad
 - 3.8 Prioridades en las actuaciones y eficacia

3.9 Déficit

3.10 Valoración de actuaciones

3.10.1 Actividades educativas

- 3.10.1.1 Charlas de prevención de la violencia para hombres
- 3.10.1.2 Charlas a mujeres
- 3.10.1.3 Charlas a Niños y Niñas Adolescentes
- 3.10.1.4 Charlas preventivas en los barrios
- 3.10.1.5 Charlas en centros educativos
- 3.10.1.6 Charlas para la población general

3.10.2 Actuaciones

- 3.10.2.1 Toma de la denuncia
- 3.10.2.2 Peritajes
- 3.10.2.3 Órdenes de protección
- 3.10.2.4 Incautación de las armas de fuego
- 3.10.2.5 Arresto
- 3.10.2.6 Registro
- 3.10.2.7 Inspecciones del lugar de los hechos
- 3.10.2.8 Desalojo

3.10.3 Formación actores clave

- 3.10.3.1 Capacitación especializada de los fiscales
- 3.10.3.2 Procuradores fiscales
- 3.10.3.3 Personal administrativo
- 3.10.3.4 Conserjería
- 3.10.3.5 Médicos y ginecólogos forenses
- 3.10.3.6 Psicólogas
- 3.10.3.7 Psicólogas de las fiscalías barriales
- 3.10.3.8 Personal policial

3.10.4 Relación interinstitucional

- 3.10.4.1 Organizaciones gubernamentales
- 3.10.4.2 Organizaciones no gubernamentales
- 3.10.4.3 Organizaciones sociedad civil
- 3.10.4.4 Organizaciones basadas en la fe
- 3.10.4.5 Organizaciones de base comunitaria
- 3.10.4.6 Cooperación internacional
- 3.10.4.7 Empresas privadas
- 3.10.4.8 Impacto del Centro de Atención a Sobrevivientes de la
Violencia

INTRODUCCIÓN A LOS CAPÍTULOS 4 Y 5: METODOLOGÍA

- 4 Percepción y valoración de las usuarias de las Unidades: mujeres denunciantes.
Resultados del trabajo de campo: entrevistas.
- 5 Percepción y valoración de los usuarios de las Unidades: hombres condenados.
Resultados del trabajo de campo: entrevistas.
- 6 Bibliografía y anexos

1 Introducción

La violencia de género y el maltrato familiar constituyen una lacra social que se está abordando a partir de diversos enfoques en multitud de países, e incluso a nivel internacional desde organismos supranacionales y a través de proyectos de cooperación. En 1995, la IV Conferencia de Pekín constató que se trata de un lastre para el desarrollo comunitario y económico y catalogó la violencia contra la mujer como una cuestión de derechos humanos. Desde entonces, en varios países se han creado instrumentos legales destinados específicamente a prevenirla y erradicarla.

Las respuestas de República Dominicana y España coinciden a la hora de promulgar sendas leyes que marcan un punto de inflexión en el abordaje de este tipo de violencia: la Ley 24/1997 sobre Violencia Intrafamiliar en República Dominicana, y la Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en España. La primera resulta novedosa en cuanto a perspectiva, planteamiento y adaptación de las respuestas a la comunidad; la segunda ofrece una visión amplia del fenómeno y un modelo integral en cuanto al tratamiento. Ambas presentan dos elementos comunes: la tutela penal y la jurisdicción especializada.

En este contexto se genera un marco de trabajo conjunto entre dos entidades, una de República Dominicana (Fundación Elbien.com) y una de España (Fundación Igenus) con el fin de impulsar el intercambio y la puesta en común de conocimientos. A medio y largo plazo, el objetivo es profundizar en el desarrollo de buenas prácticas e instrumentos eficaces para luchar contra la violencia. Desde esta perspectiva se plantea el presente Proyecto de Investigación, destinado a conocer y evaluar el funcionamiento del modelo de atención integral en materia de violencia de género e intrafamiliar implementado por la Fiscalía de República Dominicana.

El proyecto recibe el apoyo de Fundación Carolina, que a través del Centro de Estudios para América Latina y la Cooperación Internacional (CeALCI) promueve la investigación y el debate en torno a la realidad de los países en desarrollo con el fin de potenciar las propuestas sobre la mejor manera de enfrentar los problemas que padecen.

El proyecto se concreta en la elaboración del presente informe, que recoge la descripción teórica y práctica del modelo de República Dominicana, así como una recopilación de recomendaciones y buenas prácticas extrapolables a otros entornos. La prioridad del estudio es aprovechar la experiencia y la perspectiva de los informantes clave (operadores de la red de atención), y de las personas directamente afectadas (víctimas y responsables de delitos de violencia de género o intrafamiliar), utilizando una metodología plural basada en entrevistas, cuestionarios y focus groups de análisis transversal.

Antes de entrar en los resultados y la valoración del trabajo de campo, creemos conveniente contextualizar la información que se desprende del mismo. Así, este primer capítulo está dedicado a situar el estudio en el entorno en que se ha desarrollado y a dimensionar los elementos que conforman dicha realidad, tanto desde el punto de vista geográfico, social y organizativo del país, como en términos conceptuales sobre la temática abordada.

1.1 CONTEXTO SOCIAL

1.1.1 Mujer y género en República Dominicana

La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce a las mujeres en República Dominicana la condición de “grupo vulnerable” por la discriminación y subordinación a la que han sido sometidas históricamente. En la *Memoria de resultados del Plan de Equidad — Género y Salud de la Mujer en República Dominicana*, elaborada por la Secretaría de la Mujer de la Organización Panamericana de la Salud/OMS se recoge que las condiciones de vida y la ausencia de una política pública de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres limitan las posibilidades de desarrollo de las mujeres y sus descendientes. Se establece como objetivo de alta prioridad lograr la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, y particularmente en las del sector salud, pero se detectan una serie de dificultades para lograrlo.

En primer lugar, la neutralidad desdibuja las diferencias e invisibiliza las desigualdades; además, se desconocen las herramientas clave para el análisis de género y la formulación de planes y estrategias con enfoque de género, y existe un elemento cultural que genera resistencia al cambio de visión. Se constata, asimismo, la falta de voluntad política por parte de los organismos públicos para dar respuesta a las necesidades de las mujeres en el área de la salud; las autoridades, por su parte, argumentan falta de recursos materiales y humanos para la realización de las iniciativas requeridas.

La lista de sugerencias para lograr una voluntad y un compromiso político a favor de la inclusión de la perspectiva de género en las políticas y programas está encabezada por la de “desarrollar un proceso de sensibilización y capacitación a las autoridades del sector sobre la importancia del enfoque de género en las condiciones de salud”, así como “capacitar sobre las temáticas de género y los mecanismos de incorporación de la perspectiva de género en la programación de las acciones del sector”.

1.1.2 La República Dominicana en el marco internacional

América Latina y Caribe conforman una de las regiones en que la situación de las mujeres está más marcada por la desigualdad de género. Un informe del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) afirma: “Si la seguridad humana dista de ser una realidad para la inmensa mayoría de la población de América Latina y el Caribe, para las mujeres es casi una utopía. Las mujeres han sufrido históricamente discriminación y exclusión, el no-reconocimiento de sus derechos específicos y la violencia que se ejerce contra ellas”. Según este organismo, “la persistencia de una cultura patriarcal mantiene imaginarios adversos a las mujeres que las excluyen de los espacios de poder, obstaculizando su incidencia en el mejoramiento de sus condiciones materiales de vida y en la búsqueda de reconocimiento social y político. Lo primero se plasma en la desigual distribución de la riqueza, que convierte a las mujeres en ‘las más

pobres de los pobres’, y lo segundo se expresa en la ausencia de políticas públicas estructurales y legislación pertinente que promueva su empoderamiento”.

En el informe de la red internacional Control Ciudadano *Hacia el ICC [Índice de Compromisos Cumplidos] de género en América Latina* se realiza una comparativa entre ocho países de América Latina acerca de distintos aspectos relacionados con la situación de la mujer. El hecho de que esta extendida red no cuente con ninguna organización ciudadana en República Dominicana explica seguramente la exclusión del país del estudio, puesto que la encuesta a través de la cual se recabó la información fue difundida por organizaciones de la sociedad civil. Publicado en 2004, indaga acerca de la existencia o no de información discriminada por sexo, la feminización de la pobreza, la existencia o no de políticas específicamente orientadas hacia la mujer, las condiciones en que la mujer participa en el mercado de empleo y su participación política.

Si bien menos reciente, el informe de 1998 de la Coordinadora General del Comité de Latinoamérica y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer sobre *Violencia contra las mujeres en América Latina y El Caribe* sí incluye entre los países observados la República Dominicana. Destaca los importantes avances en esta área tras el proyecto de Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer que se lanzó 1992, cuando sólo existía una ley nacional aprobada (en Puerto Rico). En 1997 se había firmado ya la Convención y 21 países la habían ratificado (entre ellos República Dominicana); otros dos se habían adherido y a uno le faltaba completar los trámites. Entre los 19 países con ley nacional propia se cuenta República Dominicana, que en 1997 promulgó la Ley 22/97 de reformas al Código Penal, al Código de Procedimiento Criminal y al Código para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (véase más adelante).

De acuerdo con la Convención, el Estado es responsable de los actos de violencia que se perpetren contra las mujeres directamente —a través de sus agentes— e indirectamente, por particulares. Y no sólo por acción, sino también por omisión. Las personas o instituciones que consideren vulnerada la Convención pueden acudir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a presentar sus denuncias o quejas, como también pueden hacerlo los Estados y la Comisión Interamericana de Mujeres ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos para pedir opinión consultiva sobre la interpretación de la Convención. Además, los Estados se comprometen a elaborar informes nacionales sobre las medidas adoptadas contra la violencia.

Teniendo en cuenta la composición mayoritariamente masculina de los Gobiernos de la región y su escaso compromiso político para erradicar la violencia, la firma de la Convención represente un logro importante de la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA. Su divulgación ha recaído principalmente en grupos y organizaciones no gubernamentales vinculados al movimiento de mujeres.

En cuanto a las leyes nacionales, el informe del CLADEM señala que muy pocos ordenamientos jurídicos se refieren a la violencia “contra las mujeres”; la mayoría hablan de violencia familiar, doméstica o intrafamiliar. Añade, además, que el lenguaje de las normas es masculino; República Dominicana y Venezuela son las dos únicas excepciones que menciona como ejemplos en los que “intenta parecer neutro”. Las formas de violencia contempladas en todas las leyes son la física y la psicológica; la sexual se incluye en ocho casos (no en el de República Dominicana), y la económica o patrimonial sólo la integran Guatemala y Costa Rica (en Puerto Rico se considera una de las formas de expresión de la violencia psicológica).

A pesar del avance que supone la mera existencia de leyes nacionales, la mayoría no prevén la creación de fondos especiales o partidas presupuestarias para impulsar los programas y/o las medidas para prevenir y erradicar la violencia, con lo cual el compromiso se queda en meramente simbólico. El CLADEM apunta también que “es indispensable que se cree o identifique el organismo responsable encargado de impulsar las medidas o políticas que se proponen en la norma”, y critica la “falta de coherencia” que supone el hecho de que no sean los jueces penales quienes se ocupan de la violencia contra las mujeres, a pesar de estar considerada internacionalmente como una violación de los derechos humanos (en la Declaración y el Plan de Acción de Viena de 1993, y en la Convención). En la mayoría de leyes nacionales los jueces competentes son los civiles (o de familia).

Sin embargo, República Dominicana es una de los escasos países (junto a Nicaragua, Perú y Uruguay) en los que las leyes consideran la violencia familiar como delito y se incorpora al Código Penal. Aun así, es generalizada la falta de bases de datos que reflejen la extensión y gravedad del fenómeno. Las estadísticas, aparte de escasas, adolecen de poca representatividad debido a que el porcentaje de casos denunciados es mínimo respecto a la prevalencia del fenómeno.

1.2 VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

1.2.1 Marco teórico

El abordaje de la violencia familiar y de género como fenómeno social de trascendencia pública debe su origen en buena parte a la creciente influencia del movimiento feminista en los años setenta. Esta corriente fue decisiva para llamar la atención de la sociedad sobre las formas y las consecuencias del maltrato contra las mujeres, que se había comenzado a tematizar en los sesenta con el estudio de los malos tratos a niños.

La visibilización del fenómeno de la violencia inserida en los espacios privados se ha incrementado notablemente en los últimos años en el marco internacional. De forma progresiva se ha ido instaurando un escenario común, en el que han intervenido organizaciones globales como Naciones Unidas, que ha permitido un reconocimiento público de las conductas que afectan a la integridad física y psíquica y a la dignidad de todas las personas.

Es importante remarcar el uso del término “espacios privados”, puesto que tanto por la naturaleza de la violencia como por la dinámica con que se produce y las personas a las que afecta, se da básicamente en espacios vinculados a la intimidad de la persona. Además, se da la circunstancia de que se produce en relaciones bilaterales o jerárquicas de carácter no igualitario.

Sin embargo, a pesar de la privacidad que de entrada define este tipo de violencia, la incidencia que tiene el fenómeno en nuestras sociedades —incluso en las más desarrolladas— ha motivado en las últimas décadas un rechazo colectivo en la comunidad internacional, acompañado de una amplia actividad legislativa en el ámbito internacional y de cada Estado. Aparte de la búsqueda de un tratamiento suficiente y eficaz contra este tipo de conducta, los esfuerzos se han destinado también a procurar la efectividad real del principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Para este impulso normativo resultó crucial que la Organización de Naciones Unidas reconociera en la IV Conferencia de Pekín, celebrada en 1995, que la violencia contra las mujeres es un obstáculo en la consecución de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y que se trata de una cuestión de derechos humanos. A partir de este encuentro internacional, y fruto de muchos años de trabajo de los movimientos de mujeres, se define la violencia contra éstas como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres.

El reconocimiento de la violencia contra la mujer como auténtico problema social se ha logrado gracias a la atención de organismos internacionales y gobiernos de distintos países que se dispusieron a investigar y desarrollar programas de prevención, al avance de los sistemas judiciales, a la implementación de servicios de asistencia y a la contribución de los medios de comunicación como influyente plataforma de difusión.

En República Dominicana concretamente, el soporte supranacional parte de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y de la Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar, de Género y Sexual del Distrito Judicial de Santiago afirma que “resulta imperativo trabajar con la masculinidad violenta”, puesto que el 95% de los casos que atiende anualmente corresponden a agresiones cometidas por hombres contra mujeres. Oscar E. Benliza Martínez, psicólogo clínico de dicha Unidad, sostiene en un artículo publicado en 2008 que la masculinidad violenta es el resultado de la cultura de la dominación y el sometimiento que se les enseña a los hombres con respecto a la mujer y el resto de la familia. El sistema de creencias del agresor filtra la interpretación de su conducta y la determina significativamente. Afirma que “el agresor no es un enfermo”; justifica su conducta usando mecanismos de defensa como la negación, la minimización, la racionalización, la amnesia selectiva respecto a la violencia que ejerce... Y concluye que esta actitud sirve para negar el problema de baja autoestima, construyendo así una realidad paralela que inhibe el sentimiento de culpa y lo traslada a la víctima.

Definiciones y conceptos básicos

Cuando se describe el síndrome de la mujer maltratada se establece una definición técnica basada en la existencia de agresiones sufridas por parte de la mujer como consecuencia de los condicionantes socio-culturales que actúan sobre los géneros masculino y femenino, situándola en una posición de subordinación al hombre y manifestadas en tres ámbitos básicos de relación entre personas: maltrato en el ámbito de la pareja, agresión sexual en la vida social y acoso en el entorno laboral.

El punto de partida es la configuración de la idea de respeto como encarnación objetiva del derecho a la dignidad, ya que el acto de respetar el dolor ajeno es lo que confiere a los seres humanos una dignidad secular (Sennet, 2003). Su valor social surge de la consideración de que las diversas relaciones humanas, incluidas las que tienen contenido afectivo, no pueden enmascarar conductas abusivas o que causen dolor. El fenómeno de la violencia hacia las mujeres incluye la dimensión de la igualdad de género y la necesidad de superar patrones y modelos machistas.

La conceptualización del fenómeno de la violencia contra las mujeres ha evolucionado hasta consolidarse desde un punto de vista terminológico la opción de “violencia de género”. Sin embargo, existen otras violencias que también se producen en el ámbito privado de forma habitual y en situación de abuso de una posición de superioridad y que no han hallado aún una respuesta legislativa suficiente para afrontar-las. En cualquier caso, algunos conceptos básicos son clarificadores cuando se trata de abordar la temática que nos ocupa, ya que en la violencia intrafamiliar y de género confluyen numerosos espacios.

El concepto de violencia nace, según la definición de la OMS, del “uso intencional de la fuerza física o del poder hacia otra persona, grupo o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, daños psicológicos, trastornos del desarrollo, privaciones o incluso la muerte”.

La violencia familiar se define como aquella en la que los maltratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otro tipo son infligidos por personas del medio familiar y dirigidos, generalmente, a sus miembros más vulnerables: niños/as, mujeres y personas mayores.

La violencia contra la pareja se produce en el ámbito privado y viene definida por la relación afectiva que mantienen la víctima y el agresor. Tomando como marco contextual esta situación, hay dos elementos que determinan la catalogación de una agresión como manifestación de violencia de género: la reiteración o habitualidad de los actos violentos, y

la situación de dominio del agresor, que utiliza la violencia para la sumisión y el control de la víctima.

La violencia de género hace referencia a la violencia específica contra las mujeres, utilizada como instrumento para mantener la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder en la que son los hombres quienes lo ejercen sobre las mujeres. Comprende la violencia física, sexual y psicológica, así como la que atenta contra la integridad moral, incluyendo las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de libertad, que puede suceder en la vida pública o privada. El principal factor de riesgo en la violencia de género lo constituye el hecho de ser mujer.

A pesar de que en algunos casos, y en función del perfil de la persona agresora, algunos de los rasgos de la violencia de género coinciden con los de otros tipos de violencia, los malos tratos de género tienen unas características propias que los distinguen, así como unas consecuencias en la vida y la salud de las mujeres que difieren cualitativamente y cuantitativamente de las que se producen en otras víctimas:

- Los malos tratos los ejerce un hombre con quien la mujer mantiene o ha mantenido un vínculo afectivo. Por este motivo, los sentimientos hacia él son mucho más complejos y ambivalentes que los que se producen ante la violencia cometida por una persona extraña y desconocida, y las secuelas producidas, mucho más graves.
- Los malos tratos no son hechos aislados, sino que se prolongan en el tiempo, debilitando físicamente y psíquicamente a la víctima, y generando miedo, impotencia y sentimientos de indefensión.
- Los malos tratos se producen en el ámbito doméstico, privado, y a menudo son “invisibles” en el ámbito social y familiar de la mujer. Los ocultan tanto los hombres que los ejercen como las mujeres que los sufren.
- Por lo general, los hombres que maltratan tienen una buena imagen pública, puesto que son seductores y agradables en las relaciones sociales. Es en el ámbito privado y doméstico donde se sienten legitimados para ejercer la violencia.
- El hecho de sufrir violencia genera en la mujer vergüenza y culpabilidad por el hecho de no ser capaz de modificar la situación. A menudo su conducta tiende a minimizar el daño o negar la violencia, y por este motivo no manifiesta lo que le sucede ni pide ayuda.

El ciclo de la violencia

La investigadora Leonore Walker describió en 1979 el llamado “ciclo de la violencia”. La estructura repetitiva que conforma este ciclo permite reconocer la situación de violencia de pareja, en la que la mujer puede ser considerada como maltratada.

El impacto que provocan las diferentes fases de este ciclo sobre la mujer constituyen un elemento de gran importancia para detectar una situación de malos tratos, ya que a partir de cómo está afectando la situación a la víctima del maltrato se puede determinar la fase del ciclo que se está atravesando. En función del proceso personal hay que valorar las actuaciones que puedan resultar de mayor ayuda para la mujer, orientadas a romper la situación de violencia en que se halla inmersa.

La estructura cíclica de la violencia de género se concreta en tres fases: la de acumulación de tensión, el episodio de violencia y la fase llamada de “luna de miel”. Una vez que el

proceso ha empezado, ya no se interrumpe. Se da tanto en parejas que conviven como en aquellas que no lo hacen, y se prolonga incluso hasta después de la separación.

La fase de **acumulación de tensión** se caracteriza por la tensión que sufre el agresor, que no deriva necesariamente de la relación de pareja; puede estar provocada por elementos externos o por situaciones individuales de frustración o vinculadas a experiencias vividas en la familia de origen. La mujer intenta controlar la situación haciendo lo posible por que él no descargue la tensión de forma violenta contra ella, puesto que piensa que puede evitarla y no se da cuenta de que el desencadenante de la violencia no depende de ella, sino de él.

La fase de **episodio de violencia** se da cuando se produce la agresión. Lo más habitual es que el agresor descargue la tensión sobre la mujer y/o sus hijos e hijas, pero también puede canalizar la agresión a través de objetos, rompiendo muebles o cualquier elemento del entorno.

Por último, la fase de **“luna de miel”** es aquella en que el agresor muestra arrepentimiento por lo que ha pasado, pide perdón y promete que no se repetirá. El acercamiento comporta el hecho de implicar a la mujer en el acto violento, haciendo que se sienta culpable y partícipe de lo que ha sucedido.

El ciclo de la violencia explica que algunas mujeres retiren la denuncia que interponen en la fase de agresión, así como el hecho de que disculpen el comportamiento violento, o que lo justifiquen intentando dar continuidad a la relación. Sin embargo, con el tiempo la fase de agresión se repite con más frecuencia, más intensidad, mayor gravedad y más riesgo para la mujer.

La progresiva reducción de las fases de “luna de miel” es uno de los factores que impulsa a las mujeres a tomar la decisión de pedir ayuda. Cuando esta fase “dulce” deja prácticamente de existir, la tensión y la agresión se suceden en cambio de forma casi permanente. En la búsqueda de ayuda externa pueden intervenir también otros factores, como por ejemplo que la violencia recaiga también sobre los hijos e hijas; que el grado de violencia aumente y se perciba que existe riesgo para la vida, que la mujer pueda acceder fácilmente a recursos sociosanitarios; o que ella u otra persona de su entorno conozca los derechos y las medidas de protección y reparación.

Si bien la violencia de género es repetitiva y, una vez iniciada, no se detiene, el retraso por parte de las víctimas a la hora de denunciar sigue siendo un rasgo característico del fenómeno, derivado de múltiples factores. En primer lugar, el afecto incondicional y la esperanza de que la situación cambiará actúan como un potente inhibidor. El miedo a represalias —dirigidas a ella misma o a sus hijos/as— es otra causa recurrente, como también lo son la vergüenza por la sensación de fracaso o culpa, la dependencia psicológica y económica de la mujer respecto a su pareja o la tolerancia a los comportamientos violentos personales y de su entorno.

A los factores emocionales —sentimientos de ambivalencia, inseguridad y estado psicológico— se suman elementos externos: el miedo al aparato judicial, el desconocimiento de las instancias a las cuales puede dirigirse y de los servicios a su alcance, la falta de soporte familiar, social o económico, y el silencio social respecto a las conductas abusivas —basado en la percepción de que éstas son de carácter privado— contribuyen a reducir la capacidad reactiva de la mujer.

En cualquier caso, más allá del momento concreto en el que la mujer decide romper con la situación, hay que tener en cuenta que la violencia física va siempre precedida y acompañada por otro tipo de violencia que también es importante que tenga cabida en los

ámbitos jurídicos: la violencia psicológica. Dado que no es una violencia estática, debe ser enfocada como un proceso dinámico dentro de las relaciones interpersonales.

Cuando una mujer está inmersa en una situación de maltrato se encuentra, por lo general, debilitado tanto física como psíquicamente, y este hecho dificulta la toma de decisiones inmediatas por su parte.

La actuación profesional ante una demanda puntual puede facilitarle la comprensión del proceso que está viviendo a través de la identificación de signos y síntomas de maltrato y, de este modo, establecer un plan de actuación integral y coordinado de ayuda a la mujer. Este plan debe hacer que sea capaz de verbalizar lo que le sucede y que tome conciencia de los significantes que está viviendo. Hay que informar a la víctima acerca de la consideración del maltrato como delito, de lo cual se deriva su derecho a denunciar y a ser asesorada jurídicamente. Es necesario señalar el doble aspecto del ámbito legal: el de las mujeres y su derecho a denunciar, y el del profesional hacia el ordenamiento jurídico y hacia las mujeres.

La dimensión pública de los delitos, la problemática que genera el impacto penal en el núcleo familiar y la realidad legal hacen que, en ocasiones, las mujeres sientan una cierta ambivalencia respecto al proceso penal, entre la protección y una victimización añadida.

La violencia psicológica se instala en las relaciones interpersonales y actúa como elemento obstaculizador de la propia voluntad, inhibiendo la capacidad de la víctima de ejercer su poder sobre la autoidentificación biológica, psicológica y social. La aportación de la psicoanalista francesa Marie-France Hirigoyen ha resultado trascendente en la conceptualización precisa del fenómeno del acoso. Sus afirmaciones introducen una perspectiva de complejidad y de visión amplia, no siempre compartida desde visiones feministas pero que caracterizan el fenómeno de forma indudable:

- “La violencia no tiene sexo, pero sus consecuencias afectan más directamente a las mujeres”
- “No estoy de acuerdo con la formulación de la ‘violencia de género’; prefiero la expresión ‘violencia de pareja’, que incluye a hombres y mujeres, heterosexuales y homosexuales.
- “La violencia es una forma de relación, individual y social. No debe judicializarse, sino que hay que detectarla individualmente para reaccionar antes. Hay que educar a mujeres y niños para que aprendan a olerla y se den cuenta de que esta forma de relacionarse no les conviene. Hay que ser capaz de tomar la decisión de irse o cambiar de pareja. Para eso hay que introducir la idea de respeto, de lo que es una relación de verdad, porque siempre hay progresión en la violencia. Se trata de tener en cuenta el miedo: si hay miedo en el hogar, existe un peligro, para la mujer y para los niños.”
- “Las primeras emociones sexuales fijan los fantasmas que perduran en la edad adulta. Ver tratar a la mujer como algo degradante perdura; es difícil salir de ese envilecimiento. A los 12 o 13 años se prende lo que es la sexualidad, y resulta tan decisivo el modelo como lo son las agresiones sexuales efectivas.”
- “La violencia no tiene sexo, pero según el modelo de nuestra sociedad, los chicos la reproducen normalmente como dominadores, mientras que las mujeres se sitúan en una posición de víctimas”. Cuando se ejerce violencia, la finalidad que se persigue es, precisamente, la eliminación de obstáculos para el ejercicio del poder, independientemente de los años producidos. Según Foucault, el poder es algo que

circula de forma continua: no puede almacenarse y sólo existe cuando se ejerce. No actúa sobre los demás, sino sobre sus acciones. Todo poder, para ser definido como tal, comporta una resistencia. Para entender el fenómeno de la violencia de género, es fundamental poner el acento en las diversas formas de resistencia que se presentan.

- “Quien ejerce la violencia es víctima, sobre todo, de sí mismo, y eso puede prevenirse”. Como decíamos más arriba, nunca se da la violencia física sin que haya habido previamente violencia psíquica, y eso debe tenerse en cuenta especialmente en lo que respecta a la prevención, tanto en la sociedad como en la pareja. Es una prioridad clara actuar antes del primer golpe. La violencia psicológica se manifiesta en un proceso de desestabilización de una persona que, por esta causa, pierde la noción de lo que le conviene y de lo que no, la dimensión de sus propios límites, y puede ser utilizada sin que reaccione. Debe detectarse esta violencia psicológica que actúa sin asestar un solo golpe.

Desde el punto de vista de la actuación de la justicia, existen unas claves relevantes en la comprensión del fenómeno que deberían serlo también en la respuesta institucional que se ofrece. En primer lugar, la condición de **víctima especialmente vulnerable** de la mujer, que se enmarca en la existencia de unos grupos sociales que reúnen unos rasgos propios y comunes que los hacen fácilmente victimizables. En el caso de la mujer, la victimización puede ser definida de conformidad con el criterio de la habitualidad y desde una dimensión normativa, ya que toda acción constitutiva de delito ejercida contra la mujer dentro de la relación de afectividad incrementa su índice de victimización.

En segundo lugar, hay que tener presente que la **percepción del agresor** por parte de la víctima depende del momento del proceso en el que se encuentre y de la fase del ciclo de la violencia que esté atravesando la relación. Y, en todo caso, una vez que la mujer es consciente de la situación en la que vive inmersa, el hecho de denunciar a su agresor se planteará como una opción, iniciándose así una etapa desconocida, generadora de mucho estrés y de sentimientos contradictorios.

En el caso de que opte por hacer efectiva la denuncia, con frecuencia el propósito de la víctima mediante la intervención judicial es conseguir un cambio en el comportamiento de su pareja. El vínculo afectivo, la ambivalencia y los sentimientos contradictorios hacen que muy raramente desee el castigo como objetivo en sí mismo.

Por último, no debe olvidarse el tiempo que pasa desde el momento en que la mujer opta por dar este paso hasta el momento en que se dicta la sentencia, con las repercusiones y consecuencias que eso comporta. A lo largo de este período se suelen distinguir tres fases que conviene analizar teniendo en cuenta sus correspondientes procesos paralelos: la primera esta constituida por los pasos legales previos a la denuncia del maltrato, la segunda se inicia con el tratamiento, y la tercera se define por la intervención judicial.

Los agentes del ámbito jurídico deben entender su actuación, por lo tanto, como parte de un proceso global que afecta a múltiples facetas, y es fundamental que los diferentes estamentos que intervienen coordinen y armonicen su actuación.

1.2.2 Situación en la República Dominicana. Evolución del fenómeno con perspectiva histórica

Un informe sobre los Derechos Humanos en República Dominicana del Departamento de Estado de Estados Unidos, publicado en 2005, incluye la cuestión de la violencia doméstica como “un problema serio”. A pesar de que existe una ley específica que permite al Estado perseguir las diversas formas en que se ejerce y que impone penas de entre uno y treinta años de prisión, así como multas de hasta 7.000 dólares, la falta de conocimiento y entrenamiento de la policía, los fiscales y los investigadores dificulta la acción contra estos crímenes.

A la falta de recursos para su abordaje se suma el hecho de que las víctimas de violación “muchas veces” no reportan los casos por temor al estigma social, un factor que se agrava si tenemos en cuenta que la policía es renuente a manejar casos de violación y “muchas veces” desalienta a las víctimas a que pidan asistencia a ONGs.

En este mismo informe se señala que, “normalmente” el Gobierno no hace cumplir las leyes que atañen a la prostitución y que afectan al sexo con menores de edad y al beneficio de un tercero, lo cual facilita también la impunidad en los casos de violencia de género que se dan también en este ámbito. Y otro terreno en el que se ha detectado cierta indiferencia por parte de las autoridades —en este caso reportada por líderes sindicales— es el del hostigamiento sexual en el trabajo. Si bien se considera un delito, penado con un año de prisión y multa de hasta 333 dólares, la ley no parece estarse aplicando con rigor. El documento concluye que “aunque la ley dispone el mismo estatus legal para la mujer que el hombre, en la práctica las mujeres experimentaban discriminación”, y señala asimismo que “no hubo ningún programa efectivo para combatir la discriminación económica contra la mujer”.

En 2004, un informe de Naciones Unidas sobre *Violencia contra las mujeres ejercida por sus parejas: Latinoamérica y Caribe*, sitúa el nacimiento de la lucha contra la violencia de la que son víctimas las mujeres más de 20 años atrás, cuando el movimiento femenino visibilizó una de las tipologías de crímenes que más se produce en nuestras sociedades. Apunta que para combatir la violencia contra las mujeres ha habido que iniciar un largo proceso de construcción de redes sociales e institucionales, reformulación de marcos legales, establecimiento de normas e instituciones, diseño de metodologías, formación de los responsables de implementar las políticas, sensibilización de los medios de comunicación y apertura de un debate activo capaz de movilizar a todos los agentes que intervienen en la prevención y la erradicación de esta lacra que ha sido catalogada como una violación de los derechos humanos.

Lo que está fuera de toda duda actualmente es que el fenómeno ha dejado de ser un tema tabú. Con el tiempo se ha ido profundizando en su análisis, y a partir de los años noventa se destapa de forma más explícita con datos y acciones concretas: estadísticas, centros de acogida, mecanismos de prevención... En 1997 se produce un punto de inflexión con la aprobación de la Ley 24-97 sobre violencia intrafamiliar, que sanciona tanto la violencia física como la psicológica. Según el art. 303, “constituye tortura o acto de barbarie todo acto realizado con método de investigación criminal, medio intimidatorio, castigo corporal, medida preventiva, sanción penal o cualquier otro fin que cause a las personas daños o sufrimientos físicos o mentales, así como la aplicación de sustancias o métodos tendentes a anular la personalidad o la voluntad de las personas o a disminuir su capacidad física o mental, aun

cuando no cause dolor físico o sufrimiento psíquico”. Se establecen sanciones de entre 15 y 30 años de prisión.

La Encuesta Demográfica y de Salud (ENDESA) —que realiza cada cinco años desde 1986 el Centro de Estudios Sociales y Demográficos, auspiciado, financiado y supervisado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, el Consejo Presidencial del SIDA, el Banco Mundial, el Fondo Global y la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud— dedicó ya en 1999 una sección entera al estudio de la violencia intrafamiliar y reveló que:

- una tercera parte de las mujeres entrevistadas había sido objeto de violencia física por parte del marido u otra persona, siendo las más afectadas las separadas y divorciadas (51%) y las de la zona rural (39%).
- el 13% del total de mujeres entrevistadas admitió haber sido golpeada en el último año.
- de las mujeres casadas o unidas al momento de la encuesta, un 29% había sido víctima de alguna violencia física por parte del marido o compañero, un 23% de violencia emocional y un 10% de violencia sexual.
- el 54% de las mujeres maltratadas no buscó ayuda o apoyo; un 47% de éstas porque opina que de nada sirve o que no era necesario.
- desde enero hasta octubre de 2001 se registraron 88 casos de feminicidio (9 casos por mes). Entre septiembre de 1990 y octubre de 1999 se habían registrado 938 casos (104 por año, 9 por mes).

En la edición 2002 de la ENDESA, el 24% de las mujeres reportaron haber sufrido violencia. En la Memoria de resultados del Plan de Equidad — Género y Salud de la Mujer en República Dominicana, publicada en 2004 por la Secretaría de la Mujer (SEM) de la Organización Panamericana de la Salud/OMS, la violencia intrafamiliar se ha convertido en una epidemia: cada año se incrementa el número de mujeres que mueren a mano de su compañero o ex compañero. Los registros del sistema de información del sector salud no evidencian el problema de la violencia sexual y familiar, y no existe una política específica en materia de género, si bien el Gobierno asume la intencionalidad de impulsar algunas políticas sectoriales.

Entre las iniciativas dispersas, el Plan Nacional de Equidad de Género elaborado por la SEM incluye entre sus siete ejes el de ‘Salud y no violencia’. La SEM cuenta con el apoyo de las Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo y con 56 Oficinas Provinciales y Municipales de la Mujer en todo el país, que entre otras problemáticas abordan la violencia intrafamiliar, además de prestar apoyo y acompañamiento legal a las mujeres que denuncian casos de violencia.

El informe preliminar de la ENDESA 2007 (únicos resultados disponibles en el momento de llevarse a cabo la presente investigación) no incluía aún referencias a la cuestión de la violencia intrafamiliar y de género, pero la Memoria 2007 de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional refleja la persistencia del fenómeno. El aumento de casos recibidos por la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia resulta preocupante: a pesar de que en 2005 murieron a manos de sus parejas siete mujeres menos que en 2004, la cifra se mantuvo alarmante (110 perdieron la vida), y el número total de denuncias se disparó en 2006: se pasó de unas 2.300 denuncias (un promedio de 200 denuncias mensuales,

excepto en enero, que fueron 115) a más de 10.000 (86% por agresiones de hombres a mujeres y 14% a la inversa). En 2007 el incremento fue mucho menor, pero aun así significativo: la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional recibió 11.865 denuncias de violencia de género (un 22,2% en la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia y un 77,8% en las Fiscalías Barriales, en una proporción muy similar a la del año anterior en cuanto al género de víctima y agresor).

El desglose de estas denuncias muestra los distintos conceptos incluidos en este tipo de procedimientos:

Denuncias contra la mujer: 10.236 – 86,3%

Violencia física: 4.054 – 34,2%
Violencia patrimonial: 1.106 – 9,3%
Violencia psicológica y verbal: 3.402 – 28,7%
Violencia sexual: 66 – 0,6%
Acoso: 50 – 0,4%
Amenaza: 1.558 – 13,1%

Contra el hombre: 1.629 – 13,7%

Violencia física: 436 – 3,7%
Violencia patrimonial: 232 – 2%
Violencia psicológica y verbal: 638 – 5,4%
Violencia sexual: 2 – 0%
Acoso: 11 – 0,1%
Amenaza: 310 – 2,6%

La Memoria de la Fiscalía recoge, asimismo, la condición de los casos conocidos de violencia de género y las acciones realizadas tras las denuncias:

Condición de los casos conocidos

Conciliados: 2.571 – 21,7%
Desistimientos: 269 – 2,3%
En proceso de conciliación: 2.091 – 17,6%
En proceso de investigación: 4.877 – 41,1%
Judicializados: 907 – 7,6%
Declinados: 1.150 – 9,7%

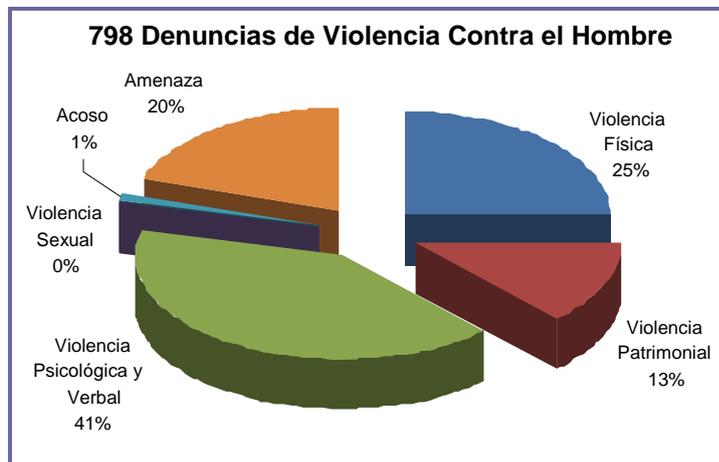
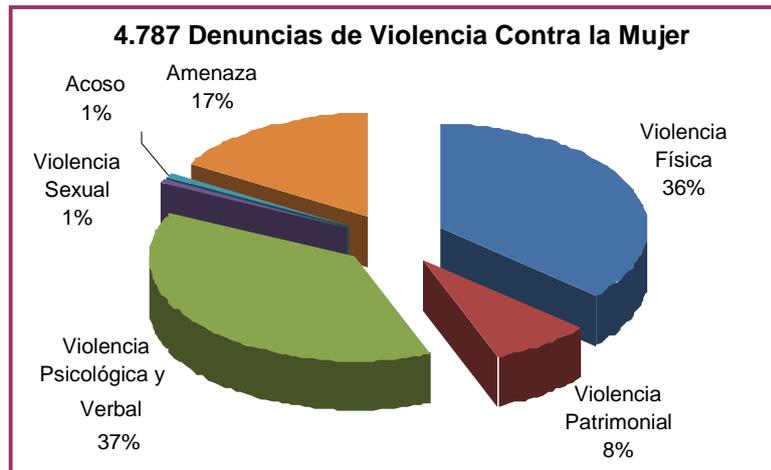
Acciones realizadas

Total acciones: 8.390
Allanamientos: 25
Arrestos: 924
Certificaciones de entrega: 92
Conducencia: 1.287
Descenso al lugar del conflicto: 612

Medidas de coerción: 920
Órdenes de protección provisional solicitadas: 4.163
Armas de fuego incautadas: 129
Órdenes de protección con desalojo: 234
Suspensión condicional: 4

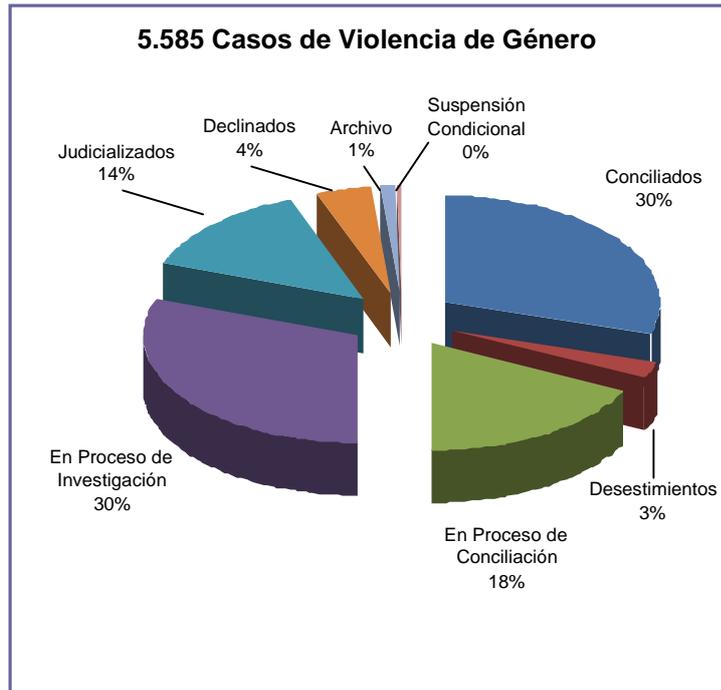
Para el primer semestre de 2008, las cifras registradas se recogen en las siguientes tablas y diagramas:

Denuncias Violencia Género	Total Denuncias Presentada s	Porcentaj e de Denuncia s	Promedi o Mensual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Violencia Contra la MUJER	4.787	85,7%	798	819	830	781	757	760	840
Violencia Física	1.747	31,3%	291	301	317	273	264	299	293
Violencia Patrimonial	365	6,5%	61	68	54	70	57	61	55
Violencia Psicológica y Verbal	1.820	32,6%	303	314	321	312	291	255	327
Violencia Sexual	27	0,5%	5	8	5	2	2	6	4
Acoso	37	0,7%	6	7	5	3	9	4	9
Amenaza	791	14,2%	132	121	128	121	134	135	152
Violencia Contra el HOMBRE	798	14,3%	133	146	124	133	140	129	126
Violencia Física	198	3,5%	33	29	34	28	39	35	33
Violencia Patrimonial	101	1,8%	17	26	12	23	17	7	16
Violencia Psicológica y Verbal	322	5,8%	54	66	49	50	53	55	49
Violencia Sexual	0	0,0%	0	0	0	0	0	0	0
Acoso	11	0,2%	2	1	2	0	6	1	1
Amenaza	156	2,8%	26	24	18	31	25	31	27
TOTAL DE DENUNCIA S	5.585	100%	931	965	954	914	897	889	966

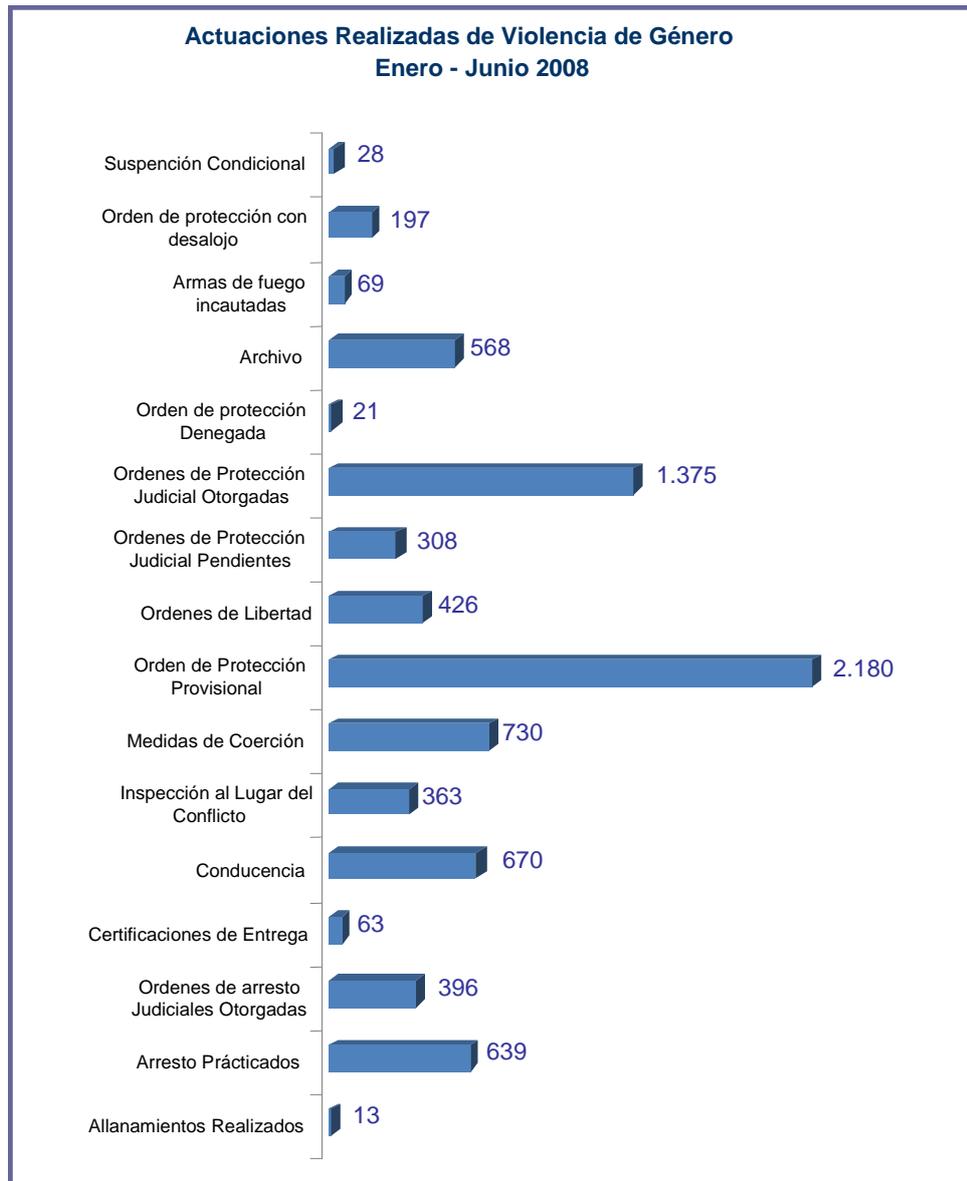


Condición de los Casos Conocidos	Total de Casos Conocidos	Porcentajes de Casos Conocidos	Promedio Mensual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Conciliados	1.658	29,7%	276	286	299	282	301	228	262
Desestimados	148	2,6%	25	33	24	22	26	22	21
En Proceso de Conciliación	987	17,7%	165	103	142	168	165	192	217
En Proceso de Investigación	1.712	30,7%	285	316	231	255	254	295	361
Judicializados	767	13,7%	128	165	186	121	108	111	76
Declinados	236	4,2%	39	48	56	35	39	29	29
Archivo	68	1,2%	11	14	16	26	2	10	0

Suspensión Condicional	9	0,2%	2	0	0	5	2	2	0
TOTAL DE DENUNCIAS	5.585	99%	931	965	954	914	897	889	966



Actuaciones Realizadas	Total de Actuaciones	Porcentajes (%)	Promedio Mensual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Allanamientos Realizados	13	0,2%	2	2	3	2	2	2	2
Arresto Prácticados	639	7,9%	107	118	136	105	102	111	67
Ordenes de arresto Judiciales Otorgadas	396	4,9%	66	73	50	45	49	95	84
Certificaciones de Entrega	63	0,8%	11	13	6	6	11	15	12
Conducencia	670	8,3%	112	123	123	114	108	103	99
Inspección al Lugar del Conflicto	363	4,5%	61	84	65	46	62	54	52
Medidas de Coerción	730	9,1%	122	164	162	115	100	113	76
Orden de Protección Provisional	2.180	27,1%	363	324	361	375	377	375	368
Ordenes de Libertad	426	5,3%	71	143	40	25	116	34	68
Ordenes de Protección Judicial Pendientes	308	3,8%	51	60	56	51	58	59	24
Ordenes de Protección Judicial Otorgadas	1.375	17,1%	229	228	242	202	189	253	261
Orden de protección Denegada	21	0,3%	4	0	2	3	3	3	10
Archivo	568	7,1%	95	66	104	89	94	114	101
Armas de fuego incautadas	69	0,9%	12	16	16	15	9	9	4
Orden de protección con desalojo	197	2,4%	33	45	33	23	24	38	34
Suspensión Condicional	28	0,3%	5	9	1	5	3	8	2
TOTAL DE DENUNCIAS	8.046	100%	1.341	1.468	1.400	1.221	1.307	1.386	1.264



Aracelis Peralta, fiscal adjunta y coordinadora de la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia, afirma que la diferencia entre hace unos años y ahora estriba en que actualmente la mujer tiene lugares apropiados y personal eficiente y preparado que la asiste en el momento de presentar la denuncia, incluyendo un abogado gratuito. Estas facilidades promueven e instan a que toda agresión, incluyendo la económica, sea comunicada. Entre las medidas tomadas por los organismos de ayuda se cuentan el monitoreo constante, la incautación del arma de fuego al agresor en caso de que posea una, el empleo de órdenes de protección judicial y la impartición de charlas a los agresores.

Una vez efectuado el despliegue del sistema, el objetivo establecido para 2007 fue optimizar la eficacia de la atención prestada a las mujeres y ejecutar un amplio programa de orientación en los barrios del Distrito Nacional (que quedaría a cargo de las fiscalías

barriales, con el apoyo de voluntarios) para concienciar a las mujeres sobre el derecho y la importancia de denunciar.

Alcance del fenómeno

En algunas comunidades de Santo Domingo, más del 90% de las mujeres entre 15 y 59 años afirman haber sido víctimas de algún tipo de violencia y en aproximadamente la mitad de los casos el agresor es la pareja. Cada año mueren unas 100 mujeres por esta causa, pero a pesar de la prevalencia sólo se denuncian a la policía entre un 2 y un 10% de los actos de violencia. Dado que hace unos años la violencia doméstica no era un crimen, las mujeres no tenían incentivo para informar de los casos de acoso sexual, maltrato o violación; no había garantía de ser escuchadas, ni recursos a su disposición para que se defendieran).

La promulgación en 1997 de la **Ley 24-97** supone que, por primera vez en República Dominicana, la violencia contra la mujer, el incesto y cualquier tipo de agresión sexual son definidos como crímenes. La ley describe las acciones violentas en detalle y establece penalizaciones específicas para estos crímenes y órdenes de protección para las mujeres y los niños. Aparte de las disposiciones legales genéricas (igualdad en la Constitución, prohibición del acoso sexual...), la Ley 24-97 coloca en una dimensión social el tema de la violencia doméstica y familiar, de la cual la principal víctima ha sido la mujer.

A pesar de que esta norma recoge grandes avances, un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA) sobre la situación de la mujer en el país señala que “lamentablemente no ha sido aplicada en la práctica por los jueces dominicanos. De hecho, como fuera señalado a la Comisión durante su visita *in loco*, la mayoría de los jueces y representantes del Ministerio Público ignoran su contenido o simplemente prefieren obviarla y evadir su aplicación, razón por la cual no se ven materializados los objetivos de la misma”. Se cita como ejemplo el caso de una mujer cuya denuncia por agresión de su ex marido se negó a recibir la Policía Nacional.

Por estos motivos el informe concluye que la creación de la ley “constituye únicamente el inicio de un proceso mucho más largo”. Las ONG que trabajan el tema han manifestado que la ley no es respetada porque en la mayoría de casos no se sigue el procedimiento en ella previsto (destacamentos policiales que se niegan a oír sus declaraciones, jueces que desestiman la querrela o les dan una clasificación distinta a la de violencia intrafamiliar...). La aplicación efectiva requiere capacitación adecuada y provisión de medios a jueces, policías y agentes del Estado. Además, el Gobierno dominicano debe lograr una coordinación efectiva entre todas las instituciones que trabajan con los casos de violencia intrafamiliar, entre sí y con organizaciones de la sociedad civil, a fin de “fortalecer con recursos materiales y humanos los propósitos de erradicar la violencia doméstica”.

El documento de la OEA recoge que el 80% de los agresores de mujeres son hombres que tienen algún vínculo familiar o afectivo con la víctima; en un 56% de los casos, los motivos son “pasionales”, y la franja de edad de las agredidas con más prevalencia es la de 16-30 años. El informe hace referencia, además, al “turismo sexual”, al tráfico de mujeres (según un estudio de la Organización Internacional para las Migraciones sobre el tráfico con fines de explotación sexual, la mayor parte de mujeres identificadas en varios países europeos en 1995 y 1996 provenían de República Dominicana) y al acoso sexual en las zonas francas

(un fenómeno de tal magnitud que en el Código de Trabajo se incorporó una prohibición expresa, es respetada en la práctica).

Situación jurídica – Aplicación de la Ley 24-97

El objetivo de la ley promulgada en 1997 es prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, con un énfasis especial en la que tiene como víctima a la mujer. En el momento de aprobarse se asume que su aplicación efectiva depende, en gran medida, de su difusión en la población general y, en particular, en el movimiento de mujeres, ONGs y en los sectores policiales y judiciales. La Comisión Interamericana de Mujeres emite un informe para su XXXI Asamblea de Delegadas en el que se describen las limitaciones detectadas en la aplicación de la Ley:

- Falta de presupuestos adecuados en las instituciones gubernamentales que la sostienen.
- La visión de género aún es difícil de introducir en el espíritu de la justicia y tanto el Ministerio Público como la Policía Nacional necesitan una mayor capacitación en equidad de género.
- Se constata la falta de centros y/o de mecanismos de rehabilitación para hombres agresores, a pesar de que el artículo 309-5 establece la obligación de asistir a los infractores para enseñarles a canalizar los impulsos violentos contra las mujeres.
- Es insuficiente la oferta de atención especializada para las personas supervivientes de violencia. La oferta es cubierta principalmente por el sector privado.
- No hay disponibilidad de Casas de Acogida para las víctimas (también previsto por la Ley)

1.3 ACCIONES Y RECURSOS DESTINADOS A LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES

1.3.1 Administración pública

En noviembre de 1998 se crea la Comisión Nacional de Prevención y Lucha Contra la Violencia Intrafamiliar” (CONAPLUVI) con dos finalidades principales: facilitar la coordinación y supervisión de políticas orientadas a la prevención de la violencia familiar y contra la mujer (VIFM), y vigilar la aplicación de las Leyes 24-97 y 14-94 (contra la violencia y de protección a menores), el cumplimiento de los convenios internacionales ratificados por el país y los acuerdos interinstitucionales derivados del Plan Estratégico Nacional.

Este Plan, trazado por CONAPLUVI, consta de cinco lineamientos de acción:

- Prevención de la VIFM
- Acciones y mecanismos para la aplicación de la Ley
- Atención a sobrevivientes de VIFM

- Rehabilitación social e individual de agresores
- Apoyo emocional a proveedores de servicios de atención a sobrevivientes de VIFM

En 1999 se crea la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM), organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres. La SEM es el resultado de un proyecto iniciado en 1997 en el marco de los planes de reforma y modernización del Estado que logró articular un proceso de negociación sectorial en el que participaron alrededor de 100 instituciones gubernamentales y ONGs a favor de su creación.

Esta secretaría cuenta con un Departamento de No Violencia que ejecuta el Programa Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Contra la Mujer, integrado por varios componentes y dirigido tanto a promover los mecanismos para reducir la violencia doméstica y el abuso sexual, como a ejecutar —en coordinación con diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales— acciones para disminuir los niveles de violencia. Tiene dos componentes: uno de atención y servicio, y otro de capacitación.

La SEM está trabajando para sensibilizar a los funcionarios de las instancias gubernamentales, a las organizaciones de la sociedad civil y a la población en general. Entre los programas con contenido de género que ha desarrollado se encuentra el Modelo Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar (programa de sensibilización y capacitación para ser aplicado a nivel nacional y local en coordinación con las diferentes instancias que trabajan en prevención de la violencia intrafamiliar) y el Programa de capacitación y sensibilización destinado a autoridades policiales, judiciales y grupos organizados, que se realiza mediante acciones vinculadas a la prevención de la violencia intrafamiliar y al manejo de la Ley 24-97.

La definición del “Modelo Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar” establece cinco ejes estratégicos de atención:

- Promoción de una vida familiar libre de violencia
- Detección, captación y prevención de daños mayores
- Atención específica a personas afectadas
- Atención judicial-represiva
- Servicios de apoyo para el fortalecimiento del un nuevo proyecto de vida

Asimismo, establece las líneas de trabajo a nivel nacional normativo, institucional y local-comunal, y precisa para cada eje los mecanismos de ejecución, la población meta y las instancias responsables.

Por otra parte, en la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) hay programas dirigidos a atender y prevenir la violencia intrafamiliar, como por ejemplo:

- el Programa Nacional de Violencia Doméstica y Abuso Sexual de la Dirección de Salud Mental
- el Centro de Atención a la Mujer Maltratada, que brinda atención especializada a las mujeres sobrevivientes de violencia sexual, consistente en servicios clínicos de certificación de maltratos y abusos

En el sector de la justicia, la Fiscalía del Distrito Nacional creó el Departamento de Familia, compuesto por dos ayudantes especializadas en la atención de los casos de violencia intrafamiliar. La Procuraduría General, por su parte, creó en 2005 la Dirección Nacional de Asesoría para Víctimas —destinada a coordinar los esfuerzos de las instituciones oficiales y ONGs que brindan servicios a las víctimas de la violencia, incluyendo el abuso doméstico y sexual—, y cuenta con una Unidad de Atención y Prevención de la Violencia, que —según se recoge en su Memoria 2006—, constituye un modelo no sólo en el país, sino en toda el área de las Antillas y América Latina. Así lo atestiguan las constantes visitas de delegaciones extranjeras, interesadas en conocer el trabajo que se lleva a cabo y los procesos adoptados para la protección de las mujeres.

Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional

La violencia de género constituye una prioridad esencial para la Fiscalía del Distrito: el 18% de los fiscales han sido asignados a la atención y persecución de esta lacra. Se han distribuido en las trece Fiscalías Barriales y en la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia, y su función primordial es acompañar a las denunciante desde su presentación hasta lograr obtener el respeto de sus derechos y garantizar sus vidas y la de sus hijos.

En el año 2006 la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional recibió más de 10.000 denuncias por violencia de género (86% denuncias contra el hombre, 14% contra la mujer). El 29% de los casos fueron recibidos en la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia (promedio mensual: 930 casos). La fiscal adjunta y coordinadora de esta Unidad, Aracelis Peralta, fijó como objetivo para 2007 eficientizar la atención prestada a las mujeres denunciante, además de ejecutar un amplio programa de orientación en los barrios del Distrito Nacional (a cargo de las fiscalías barriales, con el apoyo de los miembros de los Voluntariados).

El incremento en el número de denuncias se explica, según Peralta, porque, a diferencia de antes, ahora la mujer tiene lugares apropiados y personal eficiente y preparado que le asisten al momento de presentar sus denuncias (incluyendo un abogado gratuito). Esto insta a que toda agresión, incluyendo la económica, sea comunicada al fiscal más cercano.

En 2006 las psicólogas que trabajan junto a las fiscales comenzaron a entregar un cuestionario a las víctimas con el fin de medir el riesgo en que se encuentra la denunciante. De este modo se tiene un elemento adicional de valoración para adoptar la decisión judicial que proceda contra el agresor.

Además, en la Memoria de dicho ejercicio se detallan las siguientes medidas aplicadas:

- Incautación por las fiscales de las armas de fuego de todo hombre denunciado por violencia contra una mujer (remitidas a la Secretaria de Interior y Policía a los fines de la reevaluación psicológica del portador). En 2006 fueron incautadas 83 armas.
- Solicitud de órdenes de protección judicial: 531 a diciembre de 2006.
- Centro de Atención a Sobrevivientes de Violencia (véase información detallada más adelante)

- Centro de Intervención para Agresores: se da continuidad al Programa de Charlas Terapéuticas y Pedagógicas iniciado en junio de 2005 por iniciativa del magistrado Dr. José Manuel Hernández Peguero. Los buenos resultados de este programa —que reúne semanalmente a los hombres agresores con un terapeuta en sesiones de dos horas durante dos meses— constituyen la base para la creación de un centro de atención específico, finalmente inaugurado en 2008 como Centro de Intervención Conductual para Hombres.

El Programa de Charlas Terapéuticas y Pedagógicas se fundamenta en los siguientes propósitos:

1. Motivar en los participantes una revisión de sus patrones de comportamiento en la interacciones familiares, a través de la autoconciencia y desarrollar la capacidad de desaprender actitudes que sostienen hábitos tóxicos de convivencia y aprender un manejo saludable de la relaciones.
2. Alentar en cada participante el desarrollo de la autoestima y la confianza en sí mismo para mejorar su relación con los demás.
3. Ofrecer a los participantes herramientas para el manejo adecuado de los conflictos y la comunicación en el sistema familiar.
4. Entrenar en el manejo de las emociones a través de la educación de la inteligencia emocional que ayude a disminuir el circuito de la violencia.

Cada encuentro está centrado en un marco psicopedagógico, con material de apoyo impreso con el contenido de los temas a tratar en cada charla, que se desarrolla en un ambiente de interacción dialogal entre el psicólogo responsable y el grupo, utilizando las técnicas de dinámicas de grupo.

El programa consta de ocho charlas en las que se tratan temas como: *El Laberinto en las relaciones, Tomando conciencia de mi realidad, Ocho Áreas Básicas de la Vida, la Comunicación en la Vida Familiar, Manejo de Conflictos, El Valor de la Autoestima, su importancia para la convivencia, La Inteligencia Emocional, Manejo de las Relaciones y Violencia Intrafamiliar.*

En el Programas de Charlas de Prevención de Violencia de Género e Intrafamiliar para Hombres participaron 1.400 hombres; el 45% fueron remitidos desde la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia, y el 65% restante desde las 13 Fiscalías Barriales. El 62% de los participantes eran mayores de 35 años y la edad promedio fue de 42 años. El 51,4% de los participantes estaban separados o eran exconvivientes; el 32,6 % eran convivientes, y sólo el 10,6% estaban casados. El 71,1 % de los participantes no había recibido ningún tipo de ayuda psicológica. El 83,9% de los participantes manifestó que le gustaría seguir recibiendo ayuda; el 84,9 mostró interés en que sus parejas también participen. El 48,6% de los familiares que conviven con los participantes manifestaron que después de asistir al programa observaron un cambio excelente en la conducta; el 29,4% considera que el cambio ha sido bueno, y sólo el 5,5% dijo que los participantes habían mostrado una conducta inapropiada.

Los frutos de la atención brindada a los hombres agresores se verificaron a través de un estudio de impacto que concluyó que “más del 90% de los hombres que habían completado el programa no habían reincidido en actos de violencia”. De ahí que la institución se planteara crear un centro de atención dirigido a hombres denunciados por violencia intrafamiliar y/o violencia basada en género en la jurisdicción del Distrito Nacional, cuyo objetivo sería adoptar un modelo de intervención dirigido a trabajar con los agresores en la rehabilitación de su conducta abusiva. Así se inicia el desarrollo del Centro de Intervención

Conductual para Hombres, de carácter psicoeducativo y destinado a desarrollar procesos de reflexión y sensibilización que faciliten el cambio de conducta en los hombres que ejercen violencia, para que de este modo asuman parte de su responsabilidad.

El diseño del proyecto se basa en una serie de componentes estratégicos que pretenden brindar respuestas a los principales espacios que afectan a la problemática: e valuación, educación, referimiento, alianzas estratégicas, intervención terapéutica, trabajo social y seguimiento, y prevención. Las políticas de prevención se basan en la experiencia adquirida con el programa de charlas dirigidas a diversos segmentos de población y realizadas en centros educativos e instituciones gubernamentales, dictadas por las fiscales especializadas en violencia de género y los psicólogos que les asisten (en la Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones más de 4.000 empleados fueron capacitados sobre el manejo de conflictos y los derechos de la mujer). Las charlas se habían venido impartiendo, asimismo, en los barrios de la capital, destinadas a mujeres con el fin de que un mayor número de ellas fueran empoderadas sobre sus derechos a recibir un trato digno y a una familia libre de violencia. Esta modalidad se desarrolló conjuntamente con el Patronato de Casos de Mujeres Maltratadas (PACAM).

Por otra parte, la Fiscalía de Santiago ha puesto en marcha un Programa de trabajo con la masculinidad violenta, que se inicia y se desarrolla en el marco de la Prevención Terciaria (con hombres que llegan a la Unidad como imputados). La Ley 24-97 prevé la “asistencia obligatoria a programas terapéuticos o de orientación familiar por un lapso no menos de seis meses en una institución pública o privada” (cumplimiento y resultados controlados por el tribunal). La Prevención Secundaria se trabaja con las comunidades y familias en riesgo, haciendo grupos de ‘Hombres en Reflexión’ cuyo objetivo es reaprender la masculinidad, y la Prevención Primaria se desarrolla con las nuevas generaciones (niños y niñas).

La metodología del Programa destinado a la masculinidad violenta se basa en la reestructuración cognitiva y la modificación de conducta. Se trabajan los siguientes aspectos:

- Asunción de la responsabilidad: el resultado de la terapia depende de que los hombres reconozcan que son violentos y que su conducta genera dolor sufrimiento, no sólo a los que los rodean sino también a ellos mismos.
- Comunicación afectiva
- Habilidades sociales
- Control de la ira

Otra de las líneas estratégicas en la actuación de la Administración ha sido la “capacitación para los servidores”: los fiscales especializados en la materia han sido formados en un proceso que ha incluido viajes especiales a Colombia, Ecuador y España para conocer otras experiencias y presentar el actual modelo de atención implementado en el Distrito. Los fiscales especializados han asistido a cursos y talleres avalados por instituciones acreditadas, como la Pontificia Universidad Madre y Maestra, el Patronato de Casos de Mujeres Maltratadas, el Instituto Pro Bienestar de la Familia y la Secretaría de Estado de la Mujer, además de los entrenamientos establecidos por la Escuela Nacional del Ministerio Público. Los demás fiscales adjuntos (que coordinan las fiscalías barriales) y el personal administrativo y policial que trabaja en esta área han recibido talleres de sensibilización.

Además, se han impulsado acuerdos interinstitucionales entre los que cabe incluir una alianza con la Jefatura de la Policía Nacional para el seguimiento a las ejecuciones de las

órdenes de arresto y las ordenes de protección. El Departamento cuenta con un cuerpo de Voluntariado Técnico de Apoyo, conformado por las distintas instituciones que trabajan el tema y con el cual se discuten todas las medidas a implementar.

También se han establecido acuerdos con clínicas privadas, así como con entidades en materia de capacitación (PACAM, PROFAMILIA, INTEC) y de asistencia legal (SEM, Red de Abogados Cristianos).

Centro de Atención a Sobrevivientes de Violencia

Con el objetivo de lograr la recuperación de las víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar y/o de género para su ejercicio y disfrute pleno de su derecho a una vida libre de violencia, en el año 2007 se crea el Centro de Atención a Sobrevivientes de Violencia, ubicado en Santo Domingo. Tras la creación de las Fiscalías Barriales y la Unidad de Atención y Prevención de la violencia, el proceso de coordinación de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional con las instancias claves (SESPAS, Policía, Secretaria Estado de la Mujer y ONGs) para atender a las víctimas de violencia contra la mujer e intrafamiliar se amplía con la puesta en funcionamiento de un sistema de atención integral multidisciplinario: legal, psicológica y médica. Este centro ofrece a las víctimas espacios en los que recibir una atención completa y especializada para tratar su recuperación; las mujeres y sus hijas e hijos disponen así de un lugar que canaliza el acompañamiento posterior a la atención inmediata que reciben tras poner la denuncia. Más allá de garantizar su seguridad y protección circunstancial, este centro promueve la reinserción y recuperación psicosocial con el fin de lograr para las víctimas una nueva calidad de vida, verdadera y sostenible a largo plazo.

La elaboración de una estrategia integral para dar respuesta a un problema tan complejo requiere acciones que van a más allá de ofrecer espacios de atención especializadas, puesto que la violencia tiene múltiples consecuencias a distintos niveles de la vida de una persona, que se prolongan aun después de que la mujer consiga romper el ciclo de la violencia y terminar con la relación violenta. El objetivo del centro es evitar que la mujer caiga en un “limbo” económico, social, emocional, laboral y familiar a raíz del proceso de denuncia, ya que si no dispone de recursos puede sentirse aislada y ser vulnerable incluso a recaer en la misma u otra situación de violencia.

El área de servicios psicológicos del Centro ofrece servicios especializados para la recuperación emocional en las modalidades de terapia individual, atención psiquiátrica, evaluación psicométrica, terapia corporal y terapia de grupo. El área tiene a su cargo el referimiento interno y externo, así como el contrareferimiento desde el Centro a otras instituciones u organizaciones que sirven a la red de intervención de la violencia intrafamiliar y/o basada en género de los usuarios y las usuarias del Centro.

La terapia individual tiene como objetivo la “recuperación emocional de las/los sobrevivientes de violencia”. El proceso, dirigido por cuatro terapeutas, consta de las siguientes etapas:

- Detectar la violencia: consiste en lograr que la usuarias admitan que han vivido hechos de violencia. Para esto se analizan con ellas los procedimientos de violencia directa e indirecta que se han utilizado en su contra, producto de la socialización de género predominante en nuestra cultural patriarcal.

- Nombrar la violencia: consiste en nombrar la violencia en los hechos y acciones violentos generados por los actos del agresor, y que la víctima relata como normales; la terapeuta toma partido y le hace ver que los mismos constituyen violencia y que no deben ser admitidos como hechos aceptables. Este trabajo debe ayudar a la víctima a reconocer sus emociones legítimas hasta entonces censuradas, como son la ira, el deseo de venganza, la vergüenza y la culpabilidad.
- Desarrollar mecanismos de seguridad: la terapeuta trabaja la necesidad de elaborar un plan de seguridad que le permitirá actuar de manera rápida frente a una situación de peligro para ella y su familia. Incluye acciones como tener en un lugar seguro documentos importantes (pasaportes, cédulas, actas de nacimiento, carnet de seguro médico, actas de matrimonio, fotos importantes, títulos de propiedades, cuentas de banco, tarjetas de crédito, documentos relacionados con hechos anteriores de violencia) y teléfonos de personas que le puedan ayudar en caso de emergencia.
- Liberar de la culpabilidad: el agresor culpa a la víctima por sus acciones como parte de la estrategia de control. Ya en el proceso terapéutico, ésta debe aprender a desembarazarse de esa culpa ajena. Esto se logra explicándole que el estado de impotencia en el que se encuentra no es patológico, sino que es el resultado de un proceso cuyos engranajes pueden comprenderse, tanto en el plano social como en el relacional. Esto hará que traspase al agresor la responsabilidad de sus actos y comience entonces a encontrar sus propias soluciones.
- Reforzar el desarrollo de la autoestima: la violencia deja a la víctima con una visión muy pobre de sí misma, pues ése es el estado que necesita el agresor para ejercer control. Por este motivo hay que trabajar con ella su autoestima y su capacidad de autonomía. Para ello se establece con ella una lista de sus puntos positivos y sus logros. Se trabaja la historia familiar para descubrir el código de descalificación y rechazos, así como la seguridad afectiva en las relaciones con sus padres.
- Aprender a establecer límites: el objetivo es enseñarle a rechazar situaciones que la dañen, para salir de la confusión y proteger su intimidad de intrusiones exteriores. Esto se hace a través de la aceptación de sus sentimientos y la expresión de lo que quiere con firmeza. Se trata de aprender a decir “No quiero” o sencillamente “No”.
- Recuperar la capacidad crítica: al analizar la conducta violenta de su compañero, ella descubre que la función de la misma es ocultar las debilidades de él. Descubre que no es todopoderoso, pues deja de ser el ideal que él le transmitía. Al recuperar esta capacidad crítica, la mujer reestablece la simetría y descubre que si ella no cede, el otro no tiene ningún poder.
- Analizar la historia individual: abordar con ella su biografía le permite identificar hechos de su vida que la han hecho vulnerable, sacando a la luz la brecha o fisura por la cual el agresor ha penetrado.
- Luchar contra la dependencia: el dominio del agresor ha instaurado una dependencia que deberá trabajarse en terapia para lograr la autonomía de la mujer. Esto se trabaja identificando con ella las estrategias de control del agresor que no le dejaban salida en aquel momento.
- Confrontar la disociación: la terapeuta trabaja con la usuaria sus momentos de disociación, un recurso utilizado con frecuencia por las personas sobrevivientes a la violencia con la finalidad de bloquear el dolor que provoca su situación. La terapeuta trabaja la conciencia de la usuaria sobre el particular, a los fines de que se libere de

estas estrategias negativas de supervivencia que ha adoptado para empoderarse de otros recursos que a partir de la terapia la ayudarán a superar las secuelas de la violencia.

- Identificar sistemas de apoyo: la terapeuta hace uso de técnicas que le permitan a la usuaria conectarse con su red de apoyo. Inicialmente se procede a identificar a personas que con anterioridad han respondido o podrían responder a un llamado de auxilio de ésta. A partir de aquí, se establecen mecanismos con la usuaria que le permitan comprometer a las personas identificadas a ofrecer apoyo, incluso en el proceso terapéutico de la usuaria.

Existen unos “criterios de referimiento a evaluación psiquiátrica y psicométrica” que deja en manos de las terapeutas individuales y grupales la decisión sobre el tipo de referimiento interno, de acuerdo al grado de daño emocional identificado y a las características del caso. Según los protocolos internos, “siempre que las usuarias presenten procesos depresivos, estados generalizados de ansiedad, disociación y/o ideas suicidas, deberán ser referidas a evaluación psiquiátrica”.

La terapia corporal ha resultado ser muy beneficiosa para elevar la autoestima de las víctimas. Sus efectos son “de mucho impacto, ya que permiten reducir de manera rápida los altos niveles de ansiedad y estrés”.

En cuanto al proceso de terapia grupal, tiene como finalidad apoyar el proceso de recuperación emocional de las usuarias a través de grupos de mutua ayuda formado por usuarias que están viviendo situaciones similares de violencia. El ingreso a esta modalidad de terapia se realiza mediante el referimiento interno y/o externo de acuerdo a las observaciones de las terapeutas y de las psicólogas de las diferentes instituciones y departamentos de referencia.

Existen dos modalidades de grupos de ayuda mutua: cerrada y abierta. Los grupos de la modalidad cerrada están formados por usuarias que se encuentran en proceso terapéutico individual y son dirigidos por una pareja de terapeutas-guías. En estos casos, el grupo de mutua ayuda es una estructura que brinda pertenencia e intimidad; cada grupo está formado por entre 10 y 12 personas. Además, se configura como un proceso dialéctico y dinámico en el cual se estructuran redes identificatorias y transferenciales. La forma de ingreso es mediante el referimiento de su terapeuta, quien tiene en cuenta la evolución de su proceso de recuperación y, junto con ella, decide el momento de su incorporación al grupo (preferiblemente a partir de la tercera sesión). La participación no es obligatoria, si bien la terapeuta la propicia desde la primera sesión. Una vez formados, los grupos se reúnen durante 10 o 12 sesiones de 2 horas de duración, con intervalos de 15 días entre cada reunión.

El proceso de mutua ayuda en modalidad cerrada consta de las siguientes fases:

- 1ª fase - Objetivo: Poner fin al maltrato físico. Se trabaja la victimización recibida, el ciclo de la violencia, el síndrome de la indefensión aprendida, la revalorización de la mujer como individuo, el aumento de la autoestima y el establecimiento de redes que levanten las barreras del aislamiento.
- 2ª fase - Objetivo: Restablecimiento emocional. Se profundiza en la autovaloración y el elevamiento de la autoestima, se abordan temas de independencia económica y emocional, y se planifican proyectos que incluyan

el desarrollo de aptitudes y el respeto a sí mismas, exigiendo el respeto de los demás.

- 3ª fase - Objetivo: Definir su lugar como sujeto singular y como sujeto social. Se trabaja el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones y lograr un manejo autónomo, haciendo valer los propios derechos y haciéndose cargo de las obligaciones. Se aborda también el deslindamiento de los estereotipos tradicionales y de las obligaciones “naturales” para el género femenino.

Los grupos de mutua ayuda en modalidad abierta están formados por usuarias que no están en proceso terapéutico, pero que están sufriendo violencia conyugal y que, luego de un diagnóstico, podrían pasar de acuerdo a sus necesidades a terapia individual. Estas terapias incluyen todo tipo de heterogeneidad, permitiendo la incorporación constante de nuevas integrantes, sin restringir las incorporaciones a un estricto número de participantes ni a una cantidad de reuniones a las que deban asistir. El objetivo de estos grupos es el crecimiento a través de la complementariedad que se da entre las integrantes nuevas y las más antiguas: los nuevos ingresos provocan movilizaciones en las que llevan más tiempo, y éstas entregan sus aportes de experiencia. De este modo se retroalimenta el circuito grupal. Las redes de comunicaciones de acción, de intercambio y de ayuda mutua que se establecen producen un efecto de activar la participación y los compromisos entre las integrantes. En estos grupos se trabajan los mismos contenidos de la modalidad cerrada, pero con una dinámica no directiva, sujeta solamente a las características individuales de cada grupo según el momento particular de las integrantes.

1.3.2 Tejido asociativo

Numerosas organizaciones no gubernamentales vienen trabajando desde hace más de dos décadas en el ámbito de la prevención de la violencia contra la mujer, desde diferentes perspectivas y/o ejes de intervención. El 21 de noviembre de 2007 se firmó y difundió un Manifiesto ‘Por la erradicación de la violencia basada en género’, suscrito por más de una veintena de entidades, instituciones y organismos que conforman la Red de Acción por una Vida sin Violencia (incluye Procuradurías Fiscales y Unidades de Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar).

La propuesta básica del Manifiesto es que el sistema de salud, el de justicia, las cámaras legislativas y las comunidades organizadas asuman el compromiso de trabajar para prevenir la violencia de género. Al sistema de salud se le pide que esté en estado de alerta para disminuir la incidencia y evitar la profundización de la violencia, generadora de múltiples patologías; al de justicia, que sancione y rechace la impunidad.

Sin embargo, los firmantes asumen que la base para la prevención es el sistema educativo formal y no formal, junto con la participación de las comunidades organizadas y las organizaciones de mujeres. El Manifiesto reclama que se promueva una cultura de paz en toda su extensión, y señala que:

- Hace falta un cambio en las raíces culturales de las relaciones de dominación entre hombres y mujeres, como mecanismo para producir una nueva relación

entre géneros sostenible y capaz de reducir la violencia contra las mujeres al tiempo que construye una nueva masculinidad.

- Las manifestaciones más dramáticas de la violencia contra la mujer, producto de la relación desigual y de la resolución de conflictos mediante mecanismos violentos, son el maltrato físico y emocional, las agresiones sexuales, las violaciones y el feminicidio.
- Las conciencias y voluntades individuales y colectivas, económicas y políticas, deben concretizarse en la manera de relacionarse en todos los ámbitos (hogares, escuelas, centros de trabajo, organizaciones sociales, partidos políticos, iglesias...), teniendo como referencia el rol del Estado en su responsabilidad de garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos como medio para alcanzar el bienestar de toda la sociedad.

La conjunción de prevención, detección oportuna, adecuada atención y justa sanción que se requiere para erradicar la violencia intrafamiliar exige un serio y sistemático compromiso de actuación por parte de los poderes públicos. La respuesta de la sociedad debe incluir los siguientes posicionamientos y acciones por parte de los distintos operadores implicados:

- Sistema educativo: comprometido a educar hacia la promoción de una cultura de paz, promoviendo la prevención de conductas agresivas, una nueva masculinidad, la igualdad de género y los derechos humanos.
- Sistema de salud: capaz de detectar la violencia como generadora de problemas de salud, así como de diagnosticar, atender y contribuir a la recuperación de las víctimas y a la rehabilitación de los agresores.
- Sistema de justicia: que no re-victimice, que garantice un trato justo y que sancione y reoriente a los agresores de manera ágil y asertiva.
- Sistema policial: que asista a las víctimas y auxilie al Ministerio Público.
- Sistema de medios de comunicación: que informe y asuma su rol formativo dentro de un enfoque de derechos humanos y con una perspectiva de género.

La Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional relata en Memoria 2006 una serie de acuerdos interinstitucionales destinados a enfrentar la violencia. A continuación se detallan las entidades con las que se establecieron y su cometido:

- Asociación de Clínicas Privadas: compromiso de denunciar a la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional los casos de maltrato a mujeres y niños que son atendidos en las salas de emergencia de los distintos recintos hospitalarios privados que componen la asociación.
- PROFAMILIA: las fiscales recibirían una capacitación especial sobre el manejo de los casos de violencia intrafamiliar, doméstica y de género.
- PACAM: se impartieron charlas preventivas en los diferentes barrios de la ciudad capital convocados a través de las Fiscalías Barriales.
- Red de Abogados Cristianos de la República Dominicana: para disponer de un abogado que de manera gratuita ofrece los servicios jurídicos a las mujeres víctimas de maltratos que no cuentan con recursos económicos para iniciar un proceso penal y llevarlo a término.

Entre las organizaciones no gubernamentales implicadas en la lucha contra la violencia intrafamiliar se cuentan las siguientes:

- Centro de Investigación para la Acción Femenina (estudios e investigaciones en temáticas de género)
- Asociación Tú-Mujer Incorporada (prevención de la violencia intrafamiliar)
- Colectivo de Salud Popular (apoyo emocional a mujeres, niños/as y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar)
- Núcleo de Apoyo a la Mujer (asesoría, acompañamiento y apoyo a las mujeres en los aspectos jurídicos y legales)
- Centro de Servicios Legales (servicios legales a mujeres de escasos recursos)
- Equipo de Mujeres Raíces (acompañamiento en asuntos legales)
- Centro de Estudios del Género (formación en género, investigación y asesoría en las temáticas de género a organizaciones e instituciones públicas y privadas, desde el ámbito académico)
- Aquelarre (violencia intrafamiliar en el aspecto de prevención y asistencia a mujeres maltratadas)
- Piedra Blanca (albergue para mujeres golpeadas)

El Centro de Investigación Para la Acción Femenina (CIPAF) es un entidad miembro de la Red de Derechos Humanos que entre sus ejes de trabajo y lineamientos estratégicos incluye la violencia contra las mujeres. Reivindica el derecho al disfrute de una salud física y mental, contemplado en la carta de los derechos humanos y contenido en los documentos producidos por varias conferencias mundiales de las que República Dominicana es signataria; entre ellas, la Cumbre Mundial sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Pekín, 1995) marcaron un avance significativo en cuanto a la negociación y concertación en términos conceptuales. Sin embargo, el país ha puesto reservas sistemáticas a los términos “salud reproductiva”, “maternidad sin riesgo”, “derechos reproductivos” y “derechos sexuales”.

Un trabajo de investigación realizado en 1996 por el CIPAF sobre los principales derechos ciudadanos violentados refleja cómo en la mayoría de los casos la violación recae sobre las mujeres.

De los 704 homicidios cometidos entre 1990 y 1996, el 40,3% fue por “motivos pasionales” y el 38,6% lo cometió la pareja o expareja de la víctima.

El CIPAF ha producido recursos para la lucha contra la violencia, como el vídeo *Vidas golpeadas, esperanzas destruidas: cuando un hombre maltrata a una mujer* (realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo) o los materiales educativos (afiche y guía) *La próxima vez que te levanten la mano que sea para saludarte*, y *La próxima vez que te levanten la voz que sea para felicitarte*.

PROFAMILIA es una de las entidades que promovió la ley contra la violencia doméstica en República Dominicana; difundió información al respecto tras su aprobación (publicación y distribución de 20.000 copias, producción de una versión simplificada de la ley de la que se editaron 80.000 copias) y comenzó a ofrecer servicios en sus clínicas para las víctimas de violencia basada en género. Tras la promulgación de la ley se detectó un incremento significativo de solicitudes para tratar los efectos físicos y psicológicos de la violencia doméstica (primer año tras la ley: 200 casos aprox.), por lo que se reestructuran los servicios para ofrecer servicios especializados:

- Consejería, orientación y servicios de referencia
- Tratamiento con personal especializado, incluyendo un psicoterapeuta y una abogada

La atención requiere una amplia variedad de servicios que ninguna institución puede proveer sola, por lo que con base a una visión integral de la salud, PROFAMILIA promueve la creación de una Unión de Servicios Psicológicos y Legales para atender a mujeres, niños y adolescentes.

1.3.3 Organismos y programas internacionales

Diversos mecanismos e instrumentos para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar en República Dominicana son fruto de impulsos procedentes del exterior del país. Junto con Brasil, Argentina, México, Paraguay y Venezuela, forma parte del proyecto Regional Piloto de Prevención y Atención a la VIFM contra la Mujer, ejecutado en el período 1998-2001 por la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) y financiado por el Banco Interamericano de desarrollo (BID).

Este proyecto se desarrolla a través de dos componentes: uno de atención y prevención y otro de comunicación. En República Dominicana lo asumió la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) y sus resultados más importantes son:

- Las “Normas Nacionales para la Atención Integral en Salud a la VIFM Contra las Mujeres”, cuyo objetivo es proporcionar los criterios técnicos y administrativos generales que orienten la atención integral de las mujeres afectadas por la VIFM en los diferentes niveles de atención y desde una perspectiva intersectorial y de género.
- Un sistema integral de registro de la VIFM.
- Un “Diagnóstico de Situación sobre la Violencia Intrafamiliar (VIFM)” que identifica y evalúa la oferta y la calidad de los servicios ofrecidos a las mujeres que son víctimas de violencia y los programas de prevención existentes. Este diagnóstico fue realizado en dos zonas geográficas: Los Alcarrizos en el Distrito Nacional y la provincia de Salcedo. Las poblaciones estudiadas fueron las mujeres víctimas de violencia, los hombres victimarios y las/os prestatarios de servicios (instituciones públicas o privadas que prestan apoyo a las mujeres afectadas por VIFM).

Por otra parte, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) lanzó en 2007 un programa dotado de un millón de dólares destinados a la “esfera básica de programación” de género para el período 2007-2011. Aparte del componente de género, el programa constaba de otros dos ejes: Salud reproductiva y Población y desarrollo. El total otorgado al país por el UNFPA fueron ocho millones de dólares, incluyendo una partida para Coordinación y asistencia al programa.

En mayo de 2006, el *INFORME DE LA REPÚBLICA DOMINICANA* presentado en la trigésimo-novena reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL)

constataba que el 24% de las mujeres de 15 a 49 años habían sufrido violencia física (en una proporción variable en función de la residencia, la edad y el nivel socioeconómico). Aunque República Dominicana es un país piloto en lo que respecta a supervisión de los objetivos de desarrollo del Milenio, se señala la insuficiencia de las estadísticas sociodemográficas (especialmente en algunos aspectos, entre ellos el de violencia de género) como obstáculo para el seguimiento de los indicadores.

El Programa 2002-2006 del UNFPA incluía las cuestiones de género entre las áreas a tratar, pero de una forma genérica (no hacía mención explícita a la violencia vinculada a ellas, si bien luego se abordó como parte del despliegue de acciones derivadas del eje principal). Fortaleció las oficinas de igualdad de género en varios ministerios y prestó apoyo al Ministerio de Asuntos de la Mujer, en coordinación con otras organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil para la elaboración de normas relativas a la violencia de género.

Para 2007-2011, el componente de género prevé hacer hincapié en la prevención de la violencia de género y la atención a las víctimas de esa violencia. Según el documento de planificación, debe lograrse mediante el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones públicas y cívicas de derechos humanos para vigilar la aplicación de los derechos de la mujer, incluido el derecho a una vida libre de violencia; y de la capacidad nacional y local para prevenir la violencia de género y brindar cuidado a sus víctimas, en el contexto del plan de protección y seguridad ciudadanas.

Para el fortalecimiento de las organizaciones públicas y cívicas se establecen como indicadores la elaboración y aplicación de una estrategia de capacitación sobre cuestiones relativas a la mujer y violencia de género; para el fortalecimiento de la capacidad nacional y local, los indicadores serán la elaboración de instrumentos para la prevención de la violencia de género en un modelo de atención integrada, la participación de varios municipios en la prevención de la violencia de género y la prestación de atención integrada.

Entre los ejes clave del programa de trabajo de la CEPAL en República Dominicana figuran:

- Prevención y atención de la violencia intrafamiliar, el feminicidio y la introducción del concepto en la agenda nacional
- Revisión y reformulación del Plan Nacional de Equidad de Género

Es importante destacar este proceso, porque está permitiendo que la institucionalidad a cargo de trabajar por los derechos de las mujeres, pueda asumir cada vez más su rol de rectoría, seguimiento y vigilancia. Frente a la inoperancia de determinadas instancias públicas —que en un principio o bien no reconocían la existencia del problema, o bien no asumían su responsabilidad institucional para atajarlo—, dentro de la SEM se crearon los servicios para aportar a las mujeres la asistencia y la protección que debía ofrecer la procuraduría fiscal, el sistema de salud pública, etc. Este trabajo abrió una línea de acción y asunción de responsabilidad por parte de las instancias públicas.

Entre los logros del esfuerzo realizado se cuenta la inclusión del término ‘femicidio’ en las estadísticas oficiales (realizadas por la Oficina Nacional de Estadísticas). De este modo se obliga a las instancias que tienen a su cargo el levantamiento de información de asesinatos a diferenciar los feminicidios como categoría independiente, lo cual contribuye a una mayor

visibilización del problema y constituye un avance hacia su consideración de fenómeno jurídico.

Además, la CEPAL da cuenta en la reunión de mayo de 2006 de la Conferencia Regional sobre la Mujer del proceso de evaluación, revisión y reformulación del Plan Nacional de Equidad de Género, que implicó la redefinición de los objetivos de los grandes ejes nacionales que este plan había contemplado a fin de que respondieran a un enfoque de derecho de las mujeres. El informe presentado destaca la reivindicación del concepto de igualdad y la inclusión en el Plan de un instrumento de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Asimismo, registra el inicio de un proceso de contribución al fortalecimiento de los niveles locales, a través de la formación y capacitación de mujeres líderes en sus comunidades (105 hasta mayo de 2006). Estas mujeres se convierten así en facilitadoras y promotoras para la gestión de redes comunitarias tendentes a apoyar las acciones locales de promoción de la equidad de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Entre septiembre 2005 y mayo 2006 se instauraron cinco unidades integrales, la Junta Central Electoral resolvió reglamentar la implementación de la cuota afirmativa, y se fortaleció la coordinación entre las mujeres en sus diferentes espacios de actuación.

2 UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA (UAPV). DESCRIPCIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA DEL MODELO IMPLEMENTADO

2.1 Modelo integral

El modelo actual en República Dominicana surge en respuesta a una situación de emergencia en cuanto a la atención a las víctimas de violencia de género (mujeres) y abuso sexual (niños/as y adolescentes), derivada de un acceso precario a la justicia a través de la Policía Nacional. La necesidad de atender adecuadamente a estas víctimas, que se fue haciendo más patente a medida que la demanda se incrementaba, llevó a la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional a crear la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia (UAPV) como departamento de investigación para los casos de violencia de género y sexual. Esta Unidad sustituyó al Destacamento de Protección a la Mujer, ubicado hasta el momento en el sector de Villa Juana de la capital.

DESCRIPCIÓN TEÓRICA

La Procuraduría General de la República cuenta con tres dependencias implicadas en el tratamiento del fenómeno de la violencia familiar y de género desde distintas vertientes:

- Fiscalía del Distrito Nacional
- Procuradora General para Asuntos de la Mujer
- Dirección Nacional de Atención a la Víctima

[Véase organigrama *Mapa de recursos*]

De ellas, es la Fiscalía del Distrito Nacional la que ha liderado el diseño de un modelo propio de atención y prevención de la violencia, así como el consiguiente despliegue de recursos para implementarlo. Dicho modelo se basa en la creación de una Unidad de Atención y Prevención de la Violencia (UAPV) que se ocupa de forma integral de los casos de maltrato (de género y sexual), centralizando todos los servicios que se prestan y activando todos los mecanismos necesarios para la resolución del caso. Esta cobertura integral incluye desde la recepción de la víctima hasta la judicialización del caso, pasando por la atención médica y psicológica, la tramitación de la denuncia, el arresto del victimario y la posible mediación familiar.

El Manual de Funciones de la UAPV recoge en su descripción del departamento, los siguientes objetivos:

- Objetivo general: lograr la oportuna sanción de los infractores que han cometido delitos de violencia de género y agresiones sexuales.
- Objetivos específicos: brindar servicio de calidad a las víctimas, darles un trato humano y en condiciones adecuadas, facilitar su integración social, facilitar el resarcimiento de los daños sufridos, y contribuir al orden público.

Además, la acción integral de la UAPV incluye también programas preventivos que se vertebran fundamentalmente en torno a charlas, destinadas tanto a población general (que se llevan a cabo en los barrios y en centros educativos), como a los distintos segmentos directamente implicados o especialmente vulnerables:

- Mujeres
- Hombres
- Niños, niñas y adolescentes

Más allá de la puesta en marcha de la 'UAPV modelo' –ubicada en la avenida Rómulo Betancourt de la ciudad de Santo Domingo—, el despliegue de recursos efectuado por la Fiscalía del Distrito Nacional cuenta con otros tres pilares que extienden el alcance de los servicios previstos:

- Fiscalías Barriales
- Centro de Atención a Sobrevivientes de la Violencia
- Centro de Intervención Conductual para Hombres

Estos recursos constituyen elementos complementarios del modelo de atención integral, puesto que refuerzan y extienden la red de operadores y servicios ofrecidos por la UAPV. En el caso de la Fiscalías Barriales (13 en toda la capital), se procura replicar el diseño estructural de la UAPV con el fin de atender de igual modo, y con los mismos estándares de calidad, las especificidades de los casos de violencia de género y sexual. El Centro de Atención a Sobrevivientes de la Violencia (inaugurado a mediados de 2007) y el Centro de Intervención Conductual para Hombres (puesto en marcha un año después) se crean con el objetivo de ampliar la cobertura prestada (desde un punto de vista conceptual) y extender (en el tiempo) el seguimiento de las personas implicadas, facilitando así su proceso de recuperación (víctima) y/o rehabilitación (agresor).

La red de Fiscalías Barriales del Distrito Nacional está integrada por las siguientes sedes:

- FB Gualey
- FB Los Guandules – La Ciénaga
- FB Cristo Rey – Ensanche La Fe
- FB Villas Agrícolas – La Zurza
- FB Capotillo – Ensanche Luperón
- FB María Auxiliadora
- FB Ensanche Quisqueya
- FB Villa Consuelo
- FB Ciudad Colonial
- FB Carretera Sánchez
- FB Villa Juana
- FB Los Ríos
- FB Los Girasoles

Por último, y rebasando los límites geográficos del Distrito Nacional, la proyección de la UAPV como referente en el abordaje del fenómeno de la violencia se refleja también en la apertura de nuevas Unidades en todo el país. Por cuestiones administrativas no dependen de la Fiscalía del Distrito Nacional, sino que se adscriben a la Procuraduría General para Asuntos de la Mujer, pero se conciben como una réplica de la 'UAPV modelo' y con ella se establecen vínculos directos desde un principio mediante la formación del personal de las nuevas Unidades, que corre a cargo de dicha UAPV central.

La única diferencia funcional es que las 'Unidades de Provincias' atienden, aparte de los casos de violencia de género y sexual, casos de violencia intrafamiliar (que en el Distrito

Nacional se derivan a una Unidad de Familia específica); esto se debe a que el volumen de casos es menor, lo que permite que sean todos asumidos por una sola Unidad.

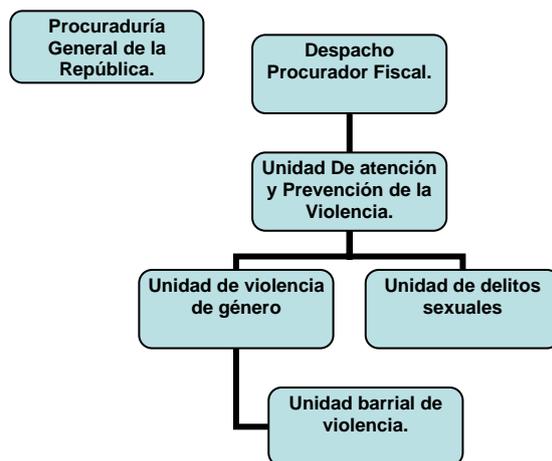
El objetivo de la Procuraduría General de la República es que al finalizar 2008 existan Unidades operativas en todas las provincias del país. En el mes de julio se habían inaugurado un total de 12 en distintas regiones: Santiago, La Vega, Moca, San Francisco de Macoris, Puerto Plata, Bonao y Salcedo, en la provincia de Santo Domingo; San Cristobal, Bani y San Juan, en el sur; y San Pedro de Macoris y Higuey, en el este.

DESCRIPCIÓN PRÁCTICA

La composición organizacional de la UAPV se estructura, según su Manual de Funciones, en torno a dos unidades básicas (ambas apoyadas por un equipo técnico y administrativo, organizado en unidades funcionales de departamento):

- Unidad de Violencia de Género, que “se encarga de conocer los casos de violencia basada en género, tanto de los hombres hacia las mujeres como de las mujeres hacia los hombres”. Fruto de la descentralización de parte de sus funciones, esta Unidad tiene su correspondiente réplica en las 13 unidades operativas que funcionan en las instalaciones de las Fiscalías Barriales del Distrito Nacional, y que fueron creadas para acercar la justicia a las comunidades más empobrecidas de la capital.
- Unidad de Delitos Sexuales, que “conoce de todos los casos referentes a agresiones sexuales, como son: la violación, el incesto, abuso sexual, la exhibición, acoso sexual, proxenetismo, entre otras”.

El Manual de la UAPV plasma la estructura organizativa en el siguiente organigrama:



A este organigrama cabría añadir los servicios y equipamientos desarrollados con posterioridad a la elaboración del Manual: Línea Vida, Centro de Atención a Sobrevivientes de la Violencia y Centro de Intervención Conductual para Hombres.

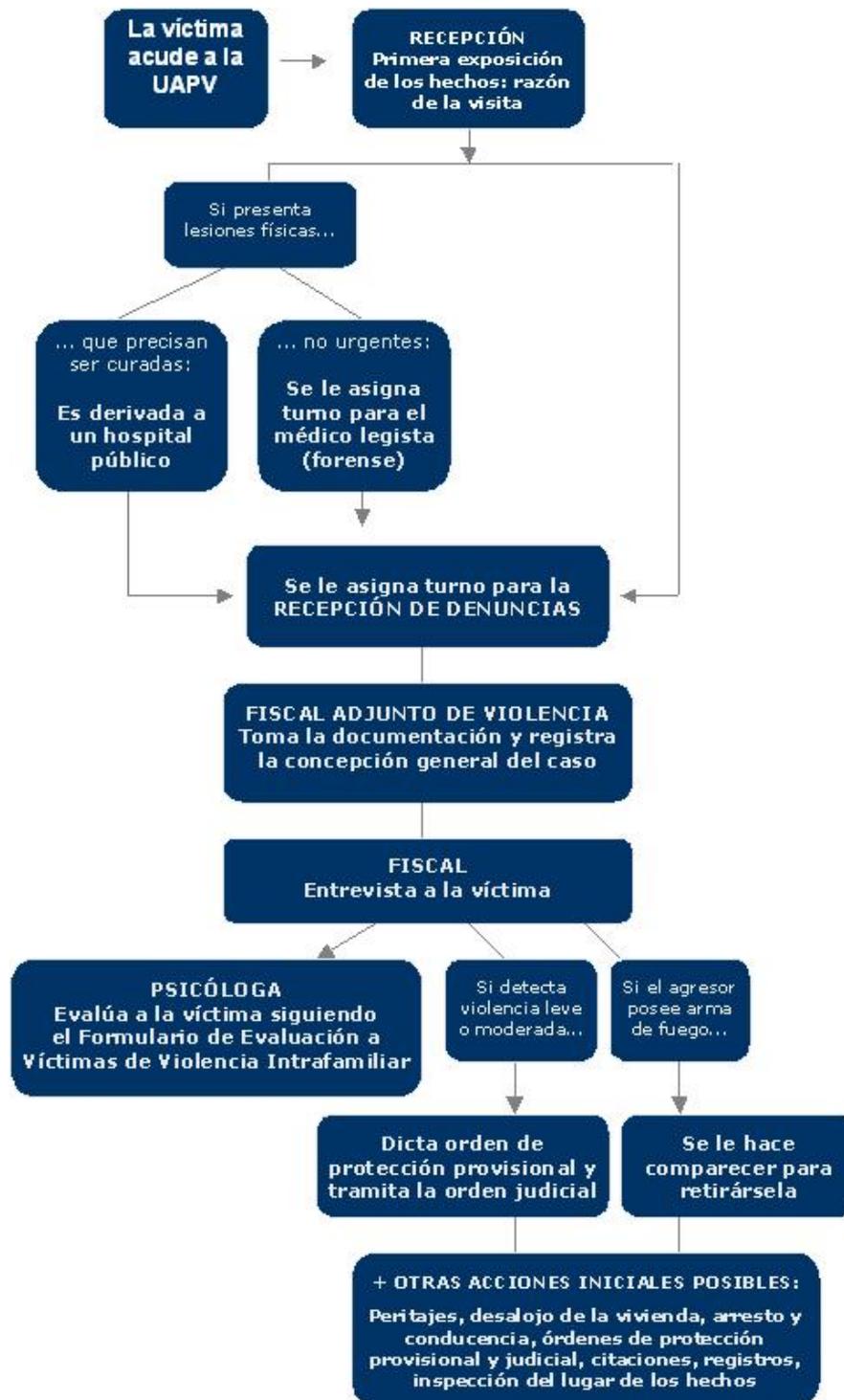
Para cada una de las unidades existentes, el Manual detalla las siguientes funciones:

- **Unidad de violencia de género**
 - Recepción y atención a las víctimas
 - Recolección y comprobación de las declaraciones de víctimas e imputados (mediante entrevistas)
 - Solicitud de medidas inmediatas (arresto, protección...) y posteriores (judicialización de los casos)
 - Seguimiento de las vistas de conciliación
 - Preparación de actos conclusivos (solicitud de apertura de juicio, suspensión condicional del procedimiento o archivo del proceso)
 - Derivación de casos a las jurisdicciones correspondientes
 - Investigación de los casos
 - Remisión de las víctimas al médico legista
 - Notificación y seguimiento de las órdenes de protección judicial
 - Derivación de víctimas y agresores a las áreas especializadas que corresponda
 - Remisión de los procesos a una unidad de litigación
 - Preparación de apelaciones
 - Seguimiento de la 'Audiencia de Fondo del Proceso' a través de un fiscal
 - Preparación y seguimiento del programa de charlas preventivas

- **Unidad barrial de violencia (Fiscalía Barrial)**
 - Recepción y atención a víctimas
 - Asistencia al proceso de comprobaciones inmediatas y medios auxiliares
 - Recolección y comprobación de las declaraciones de víctimas e imputados (mediante entrevistas)
 - Solicitud de medidas inmediatas (arresto, protección...) y posteriores (judicialización de los casos)
 - Seguimiento de las vistas de conciliación
 - Derivación de casos a las jurisdicciones correspondientes
 - Remisión de las víctimas al médico legista
 - Notificación y seguimiento de las órdenes de protección judicial
 - Derivación de víctimas y agresores a las áreas especializadas que corresponda
 - Preparación y seguimiento del programa de charlas preventivas (hombres)

- **Unidad de delitos sexuales**
 - Recepción de víctimas de delitos sexuales
 - Recolección de evidencias físicas y psicológicas (peritajes) y remisión, si procede, al Instituto Nacional de Ciencias Forenses
 - Derivación de las víctimas a terapia psicológica y provisión de asistencia legal si procede
 - Derivación de los casos a las jurisdicciones correspondientes
 - Recolección y comprobación de las declaraciones de víctimas e imputados (mediante entrevistas)
 - Solicitud de medidas de coerción o protección (judicialización de ñps casos)
 - Investigación para verificar el delito
 - Preparación de actos conclusivos
 - Remisión de los procesos a la unidad de litigación
 - Preparación de apelaciones
 - Seguimiento de la 'Audiencia de Fondo del Proceso' a través de un fiscal

El circuito de atención al usuario que presta la UAPV (y sus réplicas: Fiscalías Barriales en el Distrito Nacional y UAPV de Provincias en el resto del país) en un 'caso tipo' de violencia se desarrolla, a grandes rasgos, según el siguiente esquema:



2.2 Recursos humanos

La equipo de trabajo de la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia (UAPV) está compuesto por los siguientes ámbitos y profesionales:

- Ministerio Público
 - Fiscal Adjunto – Coordinador de Violencia de Género
 - Fiscal Adjunto – Violencia Intrafamiliar
 - Fiscal Adjunto – Coordinador del Departamento de Delitos Sexuales
 - Fiscal Adjunto – Delitos Sexuales

- Psicología
 - Psicólogo
- Medicina forense
 - Médico legista

- Asesoría legal
 - Paralegal

- Policía Judicial

- Apoyo administrativo
 - Mensajero
 - Conserje

Tras sucesivas ampliaciones de personal, en 2008 el equipo dispone de:

- 6 magistradas de violencia de género
- 3 magistradas de delitos sexuales
- 3 psicólogas forenses
- 3 psicólogas en intervención de crisis
- 2 psicólogos de charlas de agresores
- 12 auxiliares administrativas
- 2 mensajeros
- Departamento de ginecología forense (3 personas)
- Departamento administrativo (12 personas)
- Departamento de mantenimiento y conserjería (3 personas)
- Departamento de policía auxiliar (27 personas)

A estos grupos hay que sumar el Voluntariado de Apoyo a la UAPV, formado por personas pertenecientes a otras instituciones públicas y no gubernamentales.

El siguiente gráfico, extraído del Manual de Funciones de la UAPV, muestra la interrelación de los cuatro pilares básicos del sistema de atención:



A continuación se detallan, según el Manual, las atribuciones de las distintas unidades funcionales del departamento:

- **Despacho de los Fiscales:** en esta área se desarrolla la función del ministerio público y esta compuesto por los fiscales adjuntos y sus asistentes. Los fiscales se encargan de dirigir la investigación de los hechos punibles, proteger a las víctimas, tomar las medidas necesarias para garantizar el debido proceso, y acusar a los infractores de la ley. Los despachos de los fiscales son asistidos en la toma de la denuncia por una persona, regularmente de nivel universitario del área del derecho, que puede realizar su tarea en un área fuera del despacho del fiscal adjunto o en el mismo despacho, dependiendo la organización adoptada por el departamento.
- **Área de Toma de Denuncia:** esta área esta ocupada por paralegales, los cuales están formados en el levantamiento del acta de denuncia. Por lo general son estudiantes de derecho con más de tres semestres de la carrera cursados. Los paralegales que hacen la toma de la denuncia deben tener conocimientos informáticos, ya que el registro de información se realiza vía un software especializado desarrollado en la institución
- **Área Médico Legista:** esta área esta compuesta por médicos del área forense que se encargan de certificar golpes, heridas, lesiones, abuso y violaciones sexuales. Los médicos legistas que brindan sus servicios en las Fiscalías Barriales no están fijos en una instalación, sino que hacen sus servicios médicos de manera rotativa. Estos médicos no realizan exámenes ginecológicos; para este servicio deben derivar a las víctimas a la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia.
- **Área Psicológica:** esta área técnica de la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia funciona tanto en la sede central como en las Fiscalías Barriales. Las principales actividades que desarrolla son la intervención en crisis y la evaluación

psicológica; cuando el caso requiere de atenciones psicológicas más profundas, la víctima o víctimas son referidas a centros especializados de salud mental.

- **Área Administrativa:** esta área la componen todos los empleados técnicos y profesionales que funcionan como personal de apoyo a las actividades propias del departamento. Está formada por un asistente administrativo –que se encarga de administrar los recursos y equipos que utilizan todos los empleados—, un técnico informático –que se encarga de realizar soporte técnico a los usuarios de las computadoras—, un recepcionista –que atiende en primera instancia a las personas que acuden a la UAPV—, y una persona de secretaría, que realiza labores de asistencia administrativa a los fiscales y técnicos. En el caso de los fiscales barriales, todos los servicios administrativos son realizados por el área administrativa de la sede central, y la parte secretarial es cubierta por los paralegales y secretarías de las Fiscalías Barriales.

Los cargos y funciones aparecen descritos en el Manual mediante la siguiente tabla:

Cargo	Descripción	Particularidad
Fiscal Coordinador del departamento de Violencia de Género de la Unidad de Atención y Prevención a la Violencia.	<p>Este fiscal estará encargado de coordinar y supervisar las labores de todos los fiscales adjuntos y demás empleados a su cargo.</p> <p>Atención inicial a las víctimas/denunciantes de casos de violencia de género, así como de la ejecución de las comprobaciones inmediatas y medios auxiliares que procedan en el caso a partir de la denuncia.</p> <p>El fiscal coordinador además deberá preparar y darle seguimiento al programa de charlas preventivas (hombres).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordina la labor de la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia. • Vela por el buen funcionamiento y estado apropiado de las instalaciones de la Unidad. • El fiscal coordinador prepara el calendario de charlas en coordinación con el psicólogo responsable del área. • Provee el material de las charlas preventivas. • Prepara los documentos a utilizar en las charlas. • Coordina a las fiscales de violencia las cantidades de personas convocadas.
Fiscal Adjunto Coordinador del departamento de Delitos Sexuales.	<p>Es el fiscal adjunto que se encargará además de las funciones propias de su cargo, coordinar y supervisar las actividades del Departamento de Delitos Sexuales.</p> <p>Realiza todas las funciones de un fiscal adjunto, como son: toma de denuncia,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Monitorea el trabajo de los integrantes del Departamento. • Coordina las actividades del Departamento de Delitos Sexuales. • Custodia los equipos y herramientas disponibles para el Departamento que dirige. • Vela por el buen funcionamiento del Departamento. • Recibe los casos denunciados en la

	interrogatorios, , sube a las audiencias, solicita medidas a los juzgados de instrucción, realiza referimientos, solicita peritajes, etc.	<p>unidad y a partir de allí dirige el proceso de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordina junto a la Encargada de Actos Conclusivos de las Teorías Fácticas de los procesos. • Conoce de Audiencias de Fondo.
Fiscal Adjunto de Agresiones Sexuales.	Es el representante del Procurador Fiscal, por lo tanto constituye al Ministerio Público en la demarcación geográfica de la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia para los casos de agresiones sexuales.	<ul style="list-style-type: none"> • Representa al Ministerio Público en la demarcación geográfica de su Unidad. • Investiga infracciones de su competencia (un delito sexual). • Ejerce la acción penal. • Da protección a las víctimas y testigos. • Realiza recepción de denuncias y querellas. • Solicita medida de coerción. • Prepara actos conclusivos. • Conoce de las Audiencias de Fondo del Proceso.
Fiscal Adjunto de Violencia.	Es el representante del Procurador Fiscal, por lo tanto constituye al Ministerio Público en la demarcación geográfica de la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia para los casos de violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Representa al Ministerio Público en la demarcación geográfica de su Unidad. • Investiga infracciones de su competencia. • Ejerce la acción penal. • Da protección a las víctimas y testigos. • Soluciona conflictos de manera alternativa. • Realiza recepción de denuncias y querellas. • Solicitud de medida de coerción. • Preparación de actos conclusivos.
Asistente administrativo	Es un profesional del área de negocios encargado de realizar labores de gestión de los recursos administrativos y humanos del departamento.	<ul style="list-style-type: none"> • Provee a los empleados de los materiales y equipos necesarios para la realización de sus labores. • Garantiza el normal desarrollo de las instalaciones. • Es responsable de la limpieza y orden de las instalaciones. • Controla la asistencia de los empleados del área.
Médico Legista.	Es un profesional de la medicina que tiene como función brindar servicios de tipo forense a la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Actúa a instancia del ministerio público en su representante ante la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia. • Certifica golpes, heridas y lesiones. • Certifica los casos de violaciones sexuales.

Psicólogo.	Es un profesional de la conducta que brinda servicio de orientación y atención a los usuarios de los servicios de la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Brinda servicios de orientación profesional a los usuarios de los servicios de la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia. • Realiza intervención en crisis en los casos que sean necesarios. • Prepara informes psicológicos de las víctimas y de los agresores. • Aplica los instrumentos aprobados por la institución. • Realiza peritajes.
Paralegal.	Su función es asistir a los fiscales en todas las funciones administrativas y secretariales de la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia.	<ul style="list-style-type: none"> • No ejerce supervisión. • Bajo nivel en la toma de decisiones. • Trabajo administrativo. • Prepara documentos a solicitud de los fiscales adjuntos. • Realiza la toma de la denuncia. • Recibe a los usuarios y brinda atención según las funciones delegadas por los fiscales adjuntos. • Asiste al fiscal adjunto en las tareas encomendadas.
Secretaria.	Se encargan de asistir a los magistrados en las labores secretariales, como el archivo de documentos confección de documentos, levantamiento de información, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Asiste a los magistrados del área. • Confecciona documentos. • Toma las llamadas de los magistrados. • Archiva documentos y expedientes. • Digita información.
Recepcionista	Es el encargado de recibir y brindar asistencia a los usuarios y visitantes del departamento.	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe a los visitantes y usuarios. • Asigna turnos a los usuarios. • Avisa a los empleados sobre las personas que le esperan. • Dirigir a las personas al área correspondiente. • Opera la central del departamento.
Policía Judicial.	Es un auxiliar de la justicia que actúa bajo la orientación estratégica del ministerio público.	<ul style="list-style-type: none"> • Protege las instalaciones y a las personas. • Actúa a instancia de ministerio público. • Participar en los procesos de inspección al lugar de los hechos, arrestos y allanamientos.

2.3 Instrumentos jurídicos

2.3.1 Normativa

El desarrollo del modelo se lleva a cabo en un marco legal delimitado por dos normas básicas:

- Código Procesal Penal (Ley 76-02): entre las medidas que introduce se incluye la conciliación para infracciones de acción privada e infracciones que admiten el perdón condicional de la pena, entre otros supuestos, así como la mediación, la tutela/vigilancia y las limitaciones a la movilidad.
- Ley 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar: estipula penas y define conceptos como la agresión sexual o el acto de barbarie.

2.3.2 Medidas

El Manual de Funciones de la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia recoge los resultados del estudio de las dos leyes arriba mencionadas. En el caso del Código Procesal Penal, el análisis se realizó desde el punto de vista de los procesos y procedimientos operativos que deben regir las acciones del Ministerio Público durante la vida procesal de un caso.

- **Código Procesal Penal** (Ley 76-02, promulgada el 19 de julio de 2002)
Los artículos citados en el Manual, seleccionados por ser los de aplicación más común a los casos que trata la UAPV, son:

Conciliación - Procedencia (Art. 37)

La conciliación procede para los hechos punibles siguientes:

1. Contravenciones
2. Infracciones de acción privada
3. Infracciones de acción pública a instancia privada
4. Homicidio culposo
5. Infracciones que admiten el perdón condicional de la pena

En las infracciones de acción pública la conciliación procede en cualquier momento previo a que se ordene la apertura del juicio. En las infracciones de acción privada, en cualquier estado de causa.

En los casos de acción pública, el Ministerio Público debe desestimar la conciliación e iniciar o continuar la acción cuando tenga fundados motivos para considerar que algunos de los intervinientes han actuado bajo coacción o amenaza.

Mediación (Art. 38)

El Ministerio Público, para facilitar el acuerdo de las partes, puede solicitar el asesoramiento y el auxilio de personas o entidades especializadas en mediación, o sugerir a los interesados que designen una.

Suspensión Condicional del Procedimiento (Art. 40)

En los casos en que sea previsible la aplicación de la suspensión condicional de la pena, el Ministerio Público, de oficio o a petición de parte, puede solicitar al juez la suspensión condicional del procedimiento en cualquier momento previo a que se ordene la apertura de juicio.

Orden de arresto (Art. 225)

A solicitud del Ministerio Público, el juez puede ordenar el arresto de una persona cuando:

1. Es necesaria su presencia y existen elementos suficientes para sostener, razonablemente, que es autor o cómplice de una infracción y puede ocultarse, fugarse o ausentarse del lugar.
2. Después de ser citada a comparecer no lo hace y es necesaria su presencia durante la investigación o conocimiento de una infracción.

El arresto no puede prolongarse más allá del agotamiento de la diligencia o actuación que lo motiva.

Si el Ministerio Público estima que la persona debe quedar sujeta a otra medida de coerción, lo solicita al juez en un plazo máximo de 24 horas y éste resuelve en una audiencia. En caso contrario, dispone su libertad inmediata.

Otras medidas (Art. 226)

El juez, a solicitud del Ministerio Público o del querellante, después de escuchar las razones del imputado, puede imponerle –en la forma, bajo las condiciones y por el tiempo que se explique en este código— las siguientes medidas de coerción.

1. Presentación de una garantía económica suficiente
2. Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside o del ámbito territorial que fije el juez
3. Obligación de someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada, que informa regularmente al juez
4. Obligación de presentarse periódicamente ante el juez o ante la autoridad que el designe.
5. Colocación de localizadores electrónicos, sin que pueda mediar violencia o lesión a la dignidad o integridad física del imputado
6. Arresto domiciliario, en su propio domicilio o en custodia de otra persona, sin vigilancia alguna o con la que el juez disponga
7. Prisión preventiva.

Archivo (Art. 281)

El Ministerio Público podrá disponer del archivo del caso mediante dictamen motivado siempre y cuando cumpla con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Art. 281 del C.P.P.

- **Ley No. 24-97 sobre violencia intrafamiliar**

El Manual se refiere al alcance de la Ley especificando que, pese a estar dirigida a la población en general, su difusión y aplicación concernirá especialmente “al movimiento de mujeres, ONGs y a los sectores policiales y judiciales”.

Penas por agresión (Art. 309) Establece que “el que voluntariamente infiere heridas, diere golpes, cometiere actos de violencia o vías de hecho, si de ellos resultare al agraviado (a) una enfermedad o imposibilidad de dedicarse al trabajo durante más de veinte días, será castigado (a) con la pena de prisión de seis meses a dos años, y multa de quinientos y cinco mil pesos”.

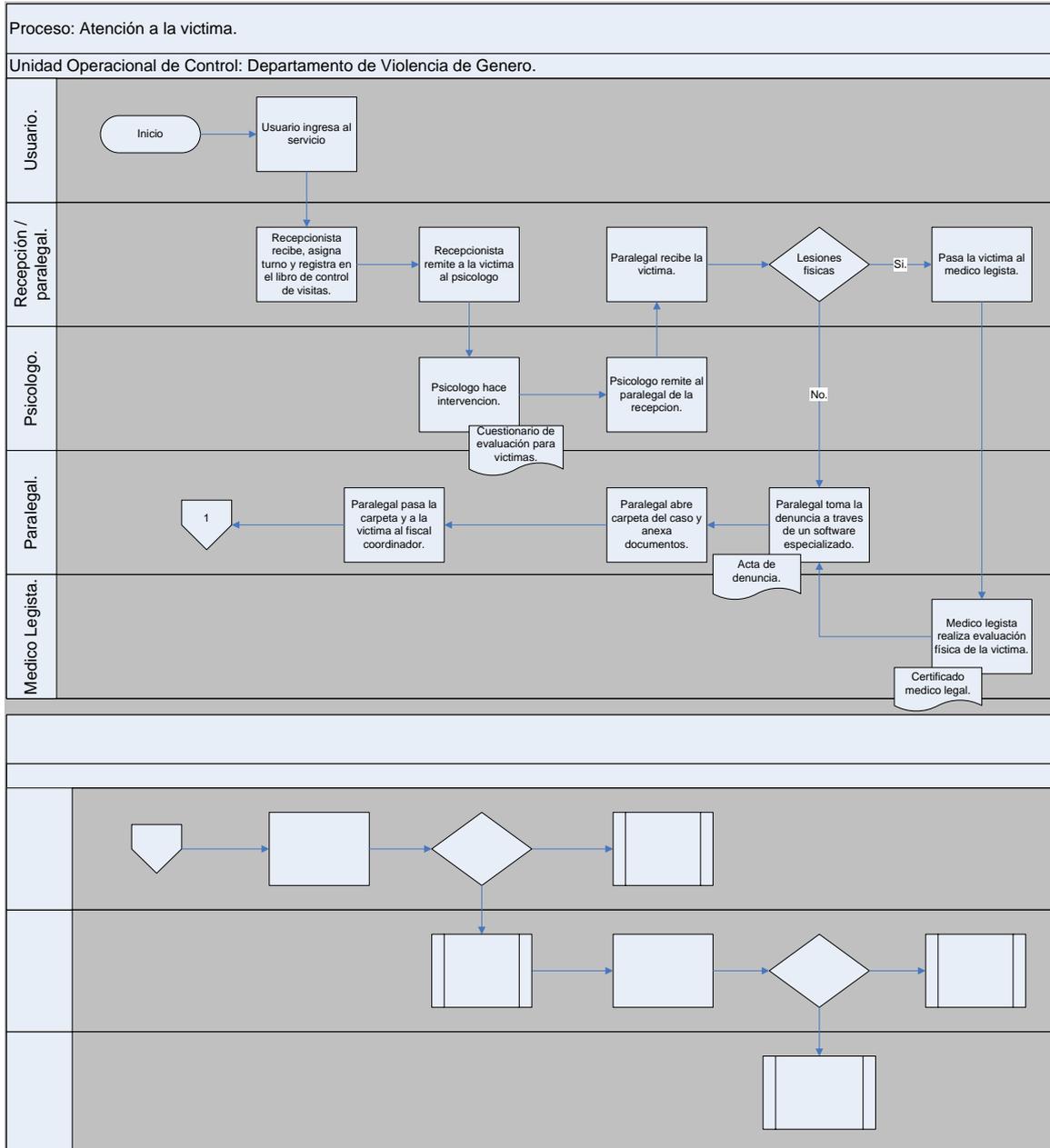
Torturas y actos de barbarie (Art. 303) Establece que “constituye tortura o acto de barbarie, todo acto realizado con método de investigación criminal, medio intimidatorio, castigo corporal, medida preventiva, sanción penal o cualquier otro fin que cause a las personas daños o sufrimientos físicos o mentales”.

Agresiones sexuales (Arts. 330, 331, 332, y 334) Constituye agresión sexual “toda acción sexual cometida con violencia, constreñimiento, amenaza, sorpresa, o engaño” (Art. 330), y se considera violación “todo acto de penetración sexual, de cualquier naturaleza que sea, cometido contra una persona mediante violencia, constreñimiento, amenaza o sorpresa” (Art. 331). La pena por violación se fija en un período de 10 a 15 años de reclusión y una multa de entre 100.000 y 200.000 pesos, y se establece que dicha pena se aplicará asimismo para sancionar “a la persona que incurra en una actividad sexual no consentida en una relación de pareja, en cualquiera de los casos siguientes: a) Mediante el empleo de fuerza, violencia, intimidación o amenaza, b) Si se ha anulado sin su consentimiento su capacidad de resistencia por cualquier medio, c) Cuando se obligare o indujere con violencia física o psicológica a su pareja a participar o involucrarse en una relación sexual no deseada con terceras personas” (Art. 333). El Art. 334 establece los casos en que una persona será considerada proxeneta.

2.4 Funcionamiento. Procesos

Los siguientes gráficos incluidos en el Manual de Funciones de la UAPV reflejan el itinerario de atención que siguen los distintos procesos. Cada gráfico va acompañado de la descripción textual del proceso, que incluye las características del proceso y los pasos a seguir por cada uno de los profesionales que interviene (que citamos textualmente).

ATENCIÓN A LA VÍCTIMA – (GENÉRICO)



Según la descripción complementaria, el proceso de atención a la víctima “abarca todas las actividades que se desarrollan en el departamento de violencia de género con la finalidad de recopilar toda la información y documentación de importancia para formar el expediente del

caso, así como para apoyar a la víctima y tomar las medidas inmediatas de lugar”. En cuanto a las características, se subraya que “este proceso está marcado por el alto nivel de estrés al que están sometidos los usuarios del servicio”, motivo por el cual se considera crucial contar con “personal sensibilizado y enfocado en brindar un servicio eficaz y amable”.

Pasos a seguir por el recepcionista/Paralegal:

1. Recibe a los usuarios en el orden de llegada.
2. Pregunta al usuario la razón de su visita.
3. Según lo contestado por el usuario lo dirige al lugar correspondiente.
4. Si el caso es referente a la presentación de una denuncia dirige al usuario al área de psicología.

Pasos a seguir por el psicólogo:

1. Realiza la intervención a la víctima.
2. Formula el “Cuestionario de evaluación de riesgo de la víctima”.

Pasos a seguir por el recepcionista/Paralegal:

1. Recibe a la víctima.
2. Remite al médico legista si existen lesiones físicas.
3. Remite a la toma de denuncia.

Pasos a seguir por el médico legista:

1. Realiza evaluación física.
2. Emite certificado médico legal.

Pasos a seguir por el paralegal de recepción de denuncias y querellas:

1. El Paralegal solicitará al usuario su cédula de identidad y electoral.
2. El Paralegal pregunta al usuario si desea denunciar o realizar una consulta.
3. Si el usuario viene por motivo de una consulta El Paralegal deberá abrir el modulo de la consulta y registrar los datos solicitados.
4. Si el usuario va a poner una denuncia El Paralegal abrirá el modulo de registro de denuncias y procederá a iniciar un archivo sobre el caso.
5. Formulará al usuario en forma discreta las preguntas requeridas por el sistema.
6. Imprime el acta de denuncia y pasa al denunciante/víctima para su firma.
7. Abre el fólder del caso y anexa el acta de la querella o denuncia firmada y los documentos que el usuario desee aportar como medio de prueba.
8. Remite el denunciante junto con la denuncia y/o documentos al fiscal del área competente.

Pasos a seguir por el fiscal coordinador:

1. Estudia el caso.
2. Decide el tipo de proceso.
3. Asigna a un fiscal según el área.

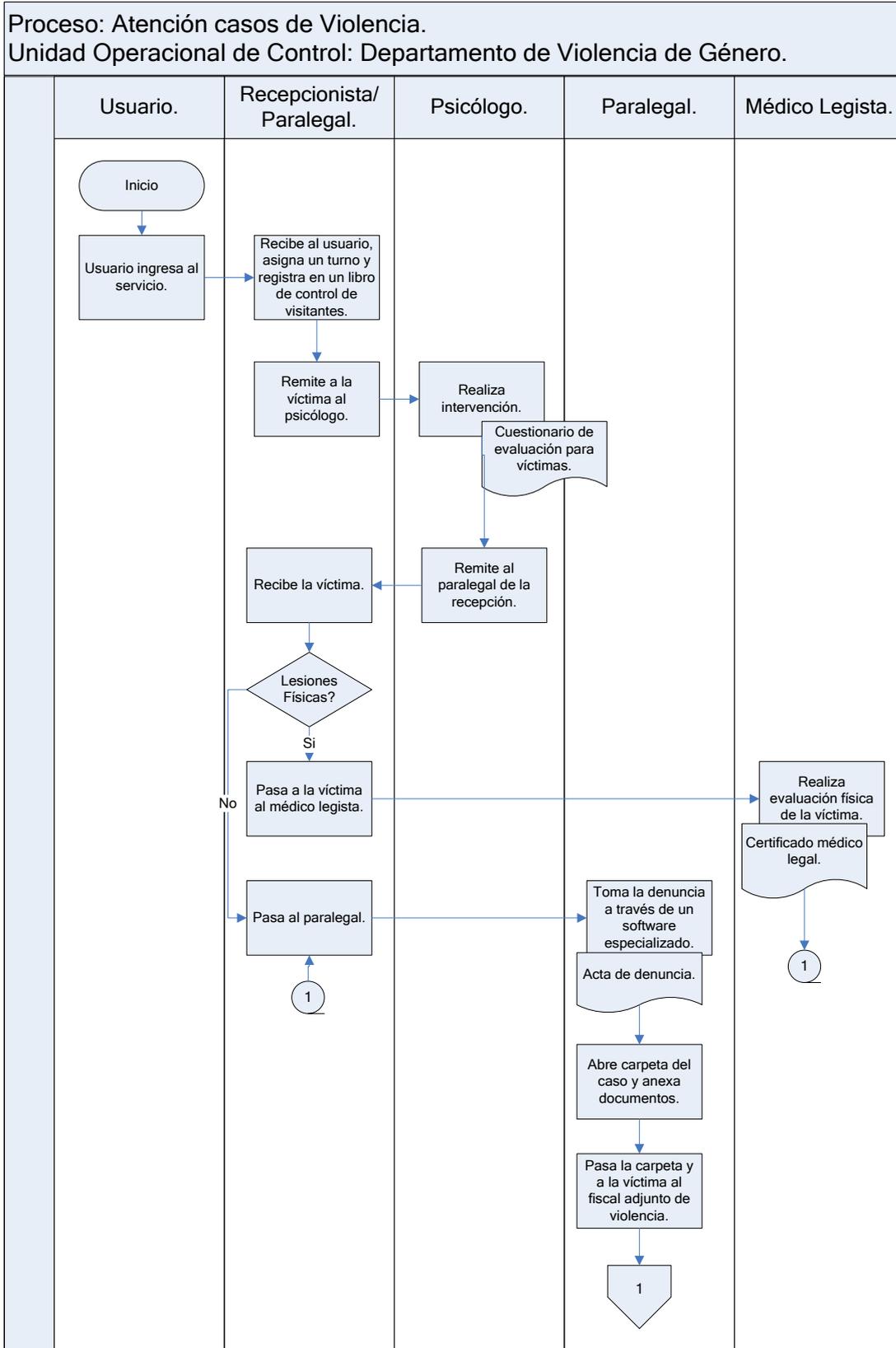
Pasos a seguir por Fiscal adjunto litigador:

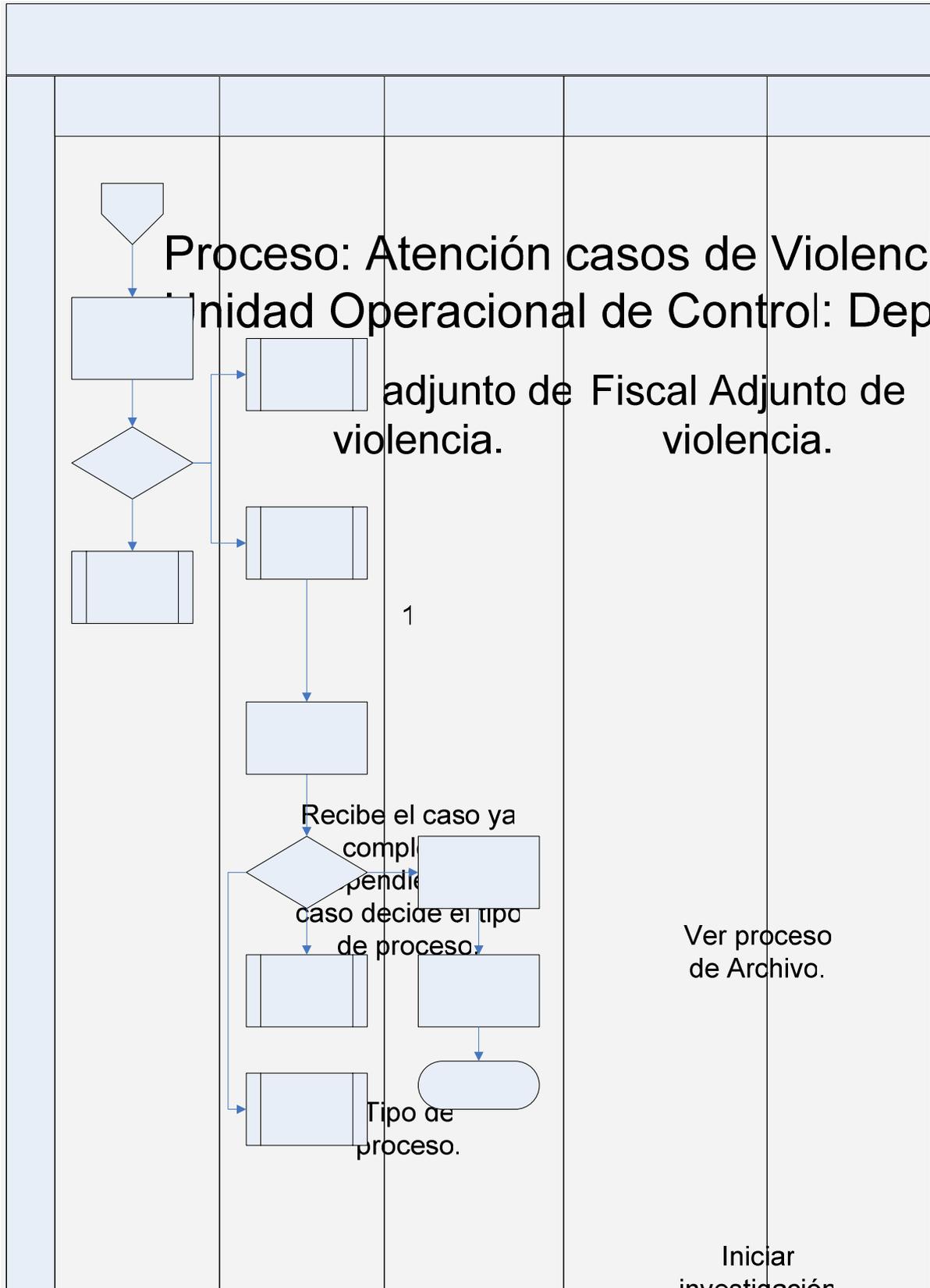
1. El fiscal recibe el folder del caso y los documentos anexos, estudia la denuncia o querrela y se hace una concepción general del caso.
2. Aplica la entrevista al denunciante.
3. Se auxilia del psicólogo, médico legista o cualquier otro órgano o institución que ayude a determinar la verdad científica del caso en a través de los informes peritajes a la carpeta del caso.
4. E Fiscal requiere de la presencia de las partes involucradas en el caso procederá a ordenar la citación de los mismos.
5. En caso de que el denunciado no asista en reiteradas ocasiones a las citas establecidas por el fiscal, si el mismo no cree prudente realizar una nueva cita, solicitará a la UNIDAD DE LITIGACION INICIAL que el juez de la instrucción dicte Orden de Arresto del denunciado, para lo cual remitirá la documentación necesaria.

Pasos a seguir por el fiscal conciliador:

1. El fiscal recibe el folder del caso y los documentos anexos, estudia la denuncia o querrela y se hace una concepción general del caso.
2. Aplica la entrevista al denunciante.
3. Se auxilia del psicólogo, médico legista o cualquier otro órgano o institución que ayude a determinar la verdad científica del caso en cuestión cuando se considere necesario y anexa los informes peritajes a la carpeta del caso.
4. Valora la posibilidad de aplicar una salida al caso a través de la conciliación o mediación.
5. En caso de que se haya iniciado la conciliación, establece la fecha de la vista e inmediatamente deja citada a la parte denunciante y solicita la citación de la parte denunciada al Paralegal.
6. Igualmente cuando el Fiscal requiere de la presencia de las partes involucradas en el caso procederá a ordenar la citación de los mismos.
7. En caso de que el denunciado no asista en reiteradas ocasiones a las citas establecidas por el fiscal, si el mismo no cree prudente realizar una nueva cita, solicitará a la UNIDAD DE LITIGACION INICIAL que el juez de la instrucción dicte Orden de Arresto del denunciado, para lo cual remitirá la documentación necesaria.
8. Si logra un acuerdo entre las partes, levanta ACTA DE ACUERDO O CONCILIACIÓN, de lo contrario el fiscal deberá levantar ACTA DE NO ACUERDO y determinará las acciones a tomar para proteger la víctima y referir el caso al departamento investigativo especializado.

ATENCIÓN A LA VÍCTIMA – VIOLENCIA





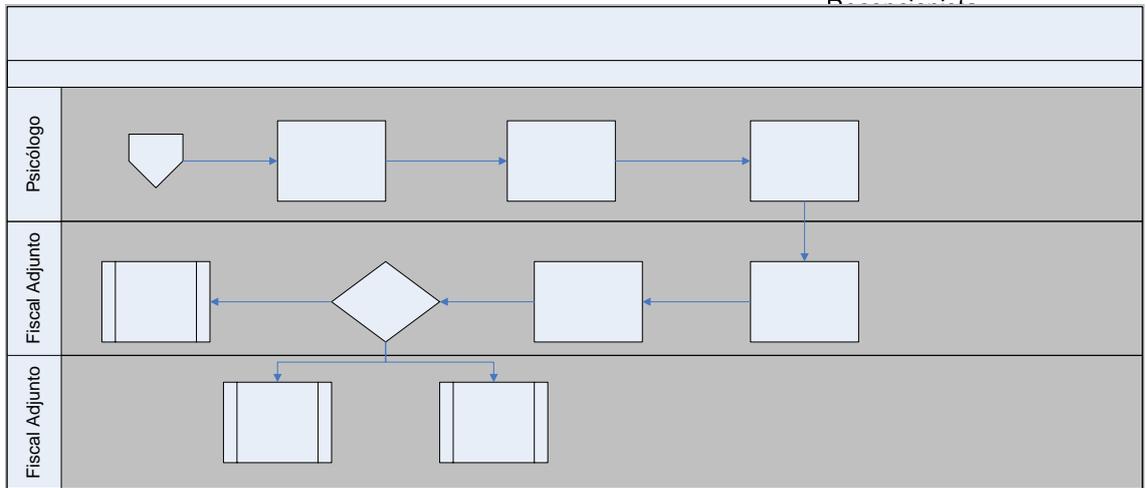
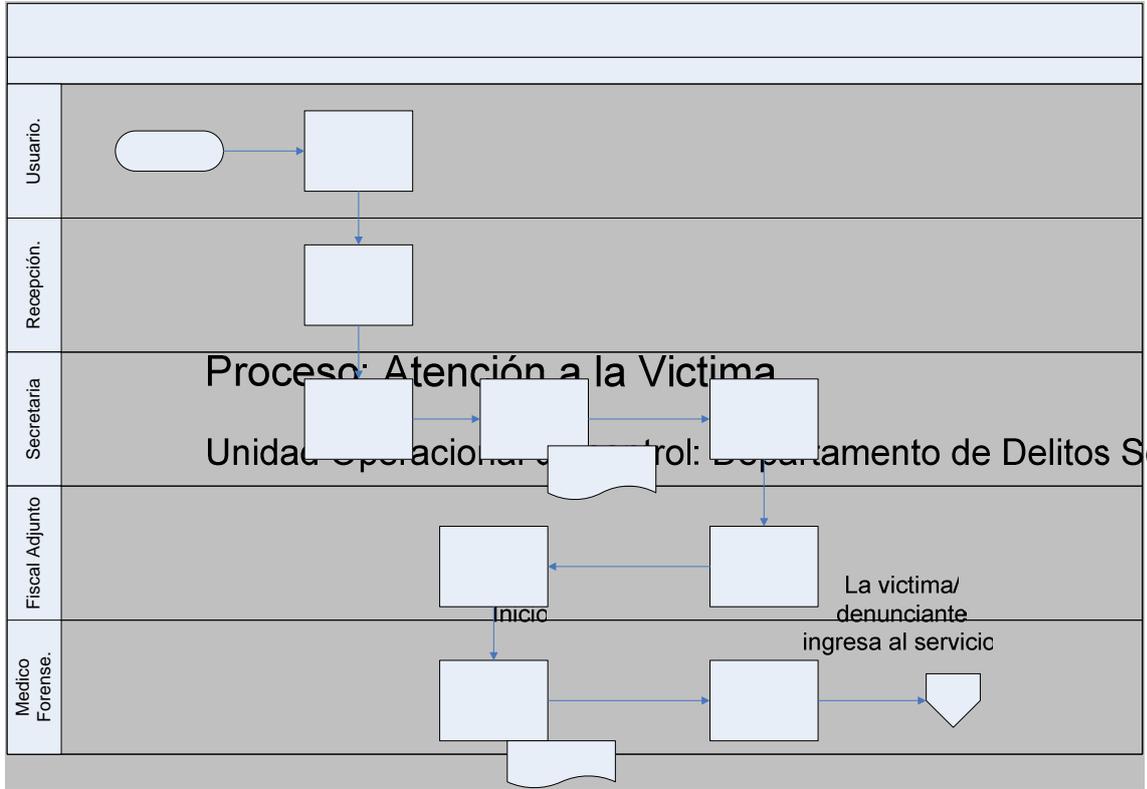
Ver Proceso
 Conciliación.

Este proceso responde a la traslación del anterior al ámbito de las Fiscalías Barriales. Por lo demás, el circuito es equivalente y las características son también las mismas. La diferencia estriba en que, al no existir la figura del fiscal coordinador, tras el paso por el paralegal que recibe las denuncias y querellas, quien interviene es el fiscal adjunto de violencia. A partir de ese momento, el itinerario se desarrolla como sigue:

Pasos a seguir por el Fiscal Adjunto de Violencia:

1. Estudia el caso.
2. Interroga a la víctima o denunciante.
3. Determina si hubo violencia física en el hecho, si es así y no está presente en el expediente el certificado médico legal hace la solicitud al médico legista.
4. Toma las medidas iniciales que amerite según el caso.
5. Decide el tipo de proceso.
6. Si es posible aplicar el proceso de conciliación y la víctima acepta el proceso.
7. En caso de que requiera iniciar la investigación preliminar deberá agotar las comprobaciones inmediatas y medios auxiliares que sean necesarios.
8. Una vez completada esta fase si decide judicializar, solicitará el arresto y la medida de coerción del imputado y a partir de aquí remitirá el expediente a la unidad de litigación, de la División de Violencia de Género de la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia.
9. En caso de que no decida judicializar optará por una salida alternativa, siempre que existan los meritos suficientes de lo contrario procederá a aplicar una salida al caso a través de la figura jurídica del archivo

ATENCIÓN A LA VÍCTIMA – DELITOS SEXUALES



Registra el caso en un software especializado y abre carpeta

Registra entrada de

El proceso de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales “abarca todas las actividades que se desarrollan en el departamento de delitos sexuales con la finalidad de formar un expediente sustentado por los peritajes y pruebas de lugar”, y “está marcado por la necesidad de un alto grado de presteza, debido a la perentoriedad de muchas de las principales evidencias del acto de violencia a raíz de que las mismas se encuentran en el cuerpo de las personas en un período de tiempo”.

Evalúa el daño físico ocasionado a la víctima y levanta el certificado médico forense

Certificado médico forense

Pasos a seguir por el recepcionista/Paralegal:

1. Recibe a los usuarios en el orden de llegada.
2. Pregunta al usuario la razón de su visita.
3. Según lo contestado por el usuario lo dirige al lugar correspondiente.
4. Si el caso es referente a la presentación de una denuncia dirige al usuario al área del ministerio público.

Pasos a seguir por la secretaria del ministerio público de delitos sexuales:

1. La secretaria solicitará al usuario su cédula de identidad y electoral.
2. La secretaria pregunta al usuario si desea denunciar o realizar una consulta.
3. Si el usuario viene por motivo de una consulta la secretaria deberá abrir el modulo de la consulta y registrar los datos solicitados.
4. Si el usuario va a poner una denuncia la secretaria abrirá el modulo de registro de casos y procederá a registrar los datos relevantes para el inicio de la investigación.
5. La secretaria formulará al usuario en forma discreta las preguntas requeridas por el sistema.
6. Refiere al Fiscal Investigador para indicar las evaluaciones pertinentes.
7. Atiende que la víctima asista a las áreas de investigación.

Pasos a seguir por el fiscal adjunto:

1. Revisa la documentación.
2. Autoriza la realización de los peritajes médicos y psicológicos.
3. Dirige al usuario al médico legista a través de su secretaria.

Pasos a seguir por el médico legista:

1. Realiza evaluación física a la víctima.
2. Emite certificado médico legal.
3. Dirige la víctima a través de la secretaria del departamento al psicólogo forense.

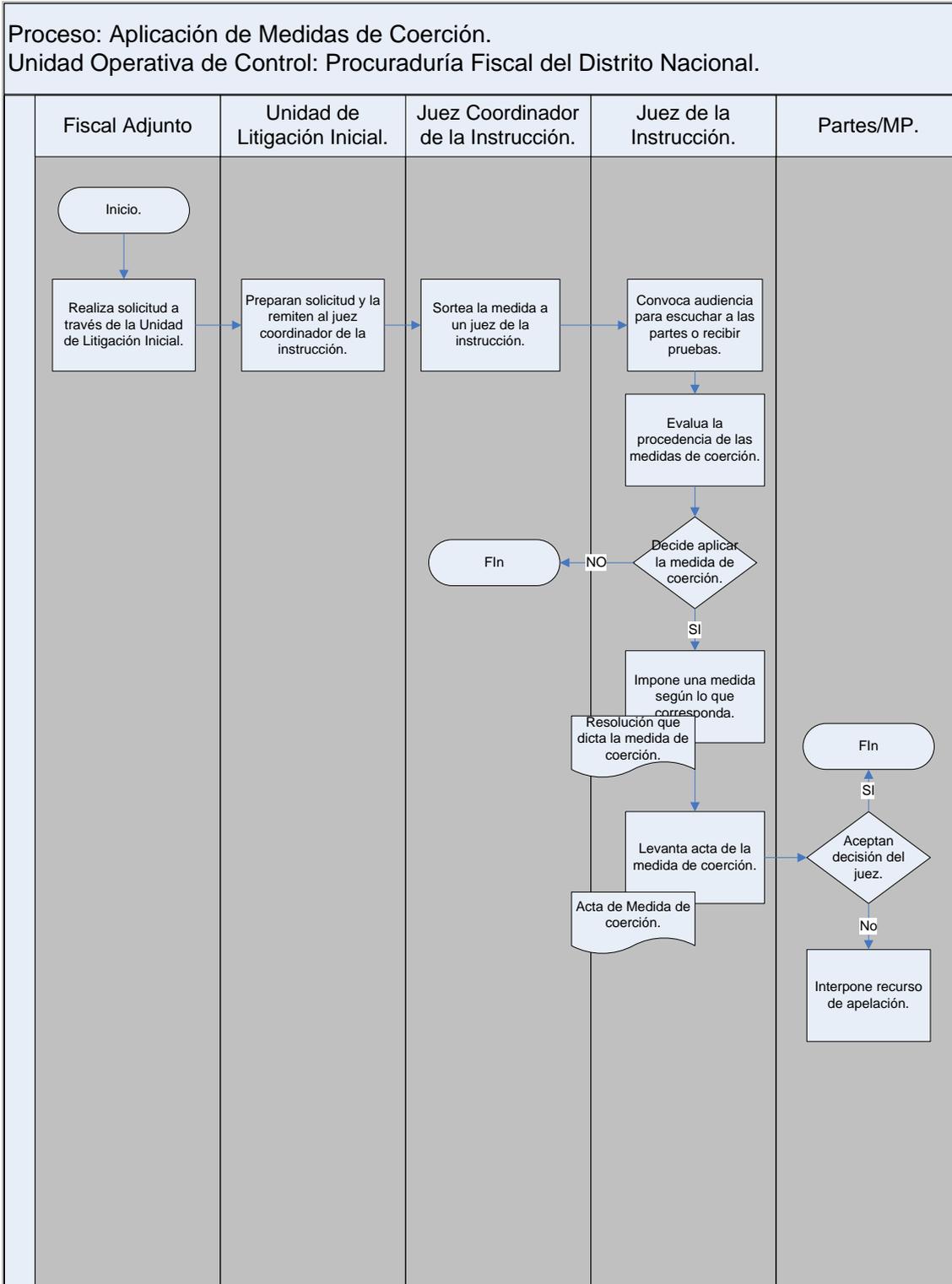
Pasos a seguir por el psicólogo:

1. Realiza la intervención a la víctima.
2. Formula el "Historial Socio-Familiar".
3. Confecciona el peritaje psicológico de la víctima.
4. Dirige a la víctima a través de la secretaria de delitos sexuales al fiscal adjunto encargado del caso.

Pasos a seguir por el fiscal adjunto:

1. Recibe a la víctima junto a su expediente.
2. Decide sobre el procedimiento a seguir.
3. Si decide archivar confecciona un dictamen motivado.
4. Para los referimientos se auxilia del “Formulario de Referimientos”.
5. Para los casos que decide investigar ponderara la aplicación de una medida de coerción pertinente según el caso.
6. Realiza las diligencias de lugar.
7. Si el caso lo amerita según los resultados de la investigación el fiscal adjunto de delitos sexuales solicitará las medidas pertinentes para el proceso del caso: (medida de coerción / cautelar/ orden de protección).
8. Registra a través del Acta de Denuncia los datos relativos a la situación del caso como son nombre, cédula de identidad y electoral, edad, ocupación, domicilio, teléfonos, información del hecho, presunto autor, relación con la victima, localización, calificación provisional y firma de la persona denunciante.

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE COERCIÓN

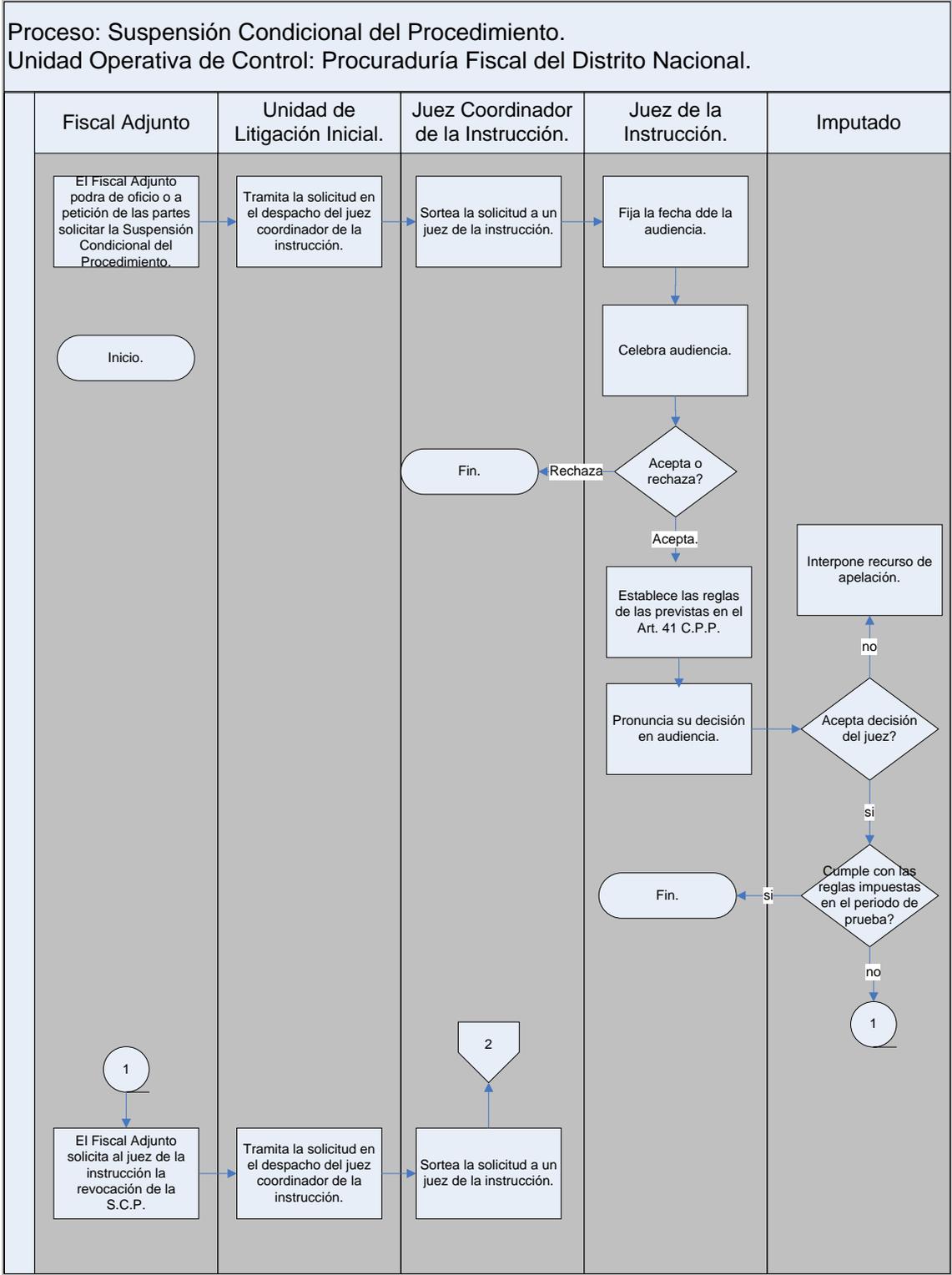


La descripción del proceso señala que “las medidas de coerción son solicitadas por el ministerio público en los casos en los cuales el o los imputados representen peligro de fuga. En todo caso serán solicitadas mediante dictamen motivado por el ministerio público al juez de la instrucción, quien determinará la pertinencia de la aplicación de la misma”. Como característica se destaca que “estas medidas tienen carácter excepcional y parten del principio general de que toda persona tiene derecho a su libertad”, y se añade que “pueden ser reformuladas en cualquier momento del proceso, de oficio por el juez sólo cuando favorezcan la libertad del imputado”.

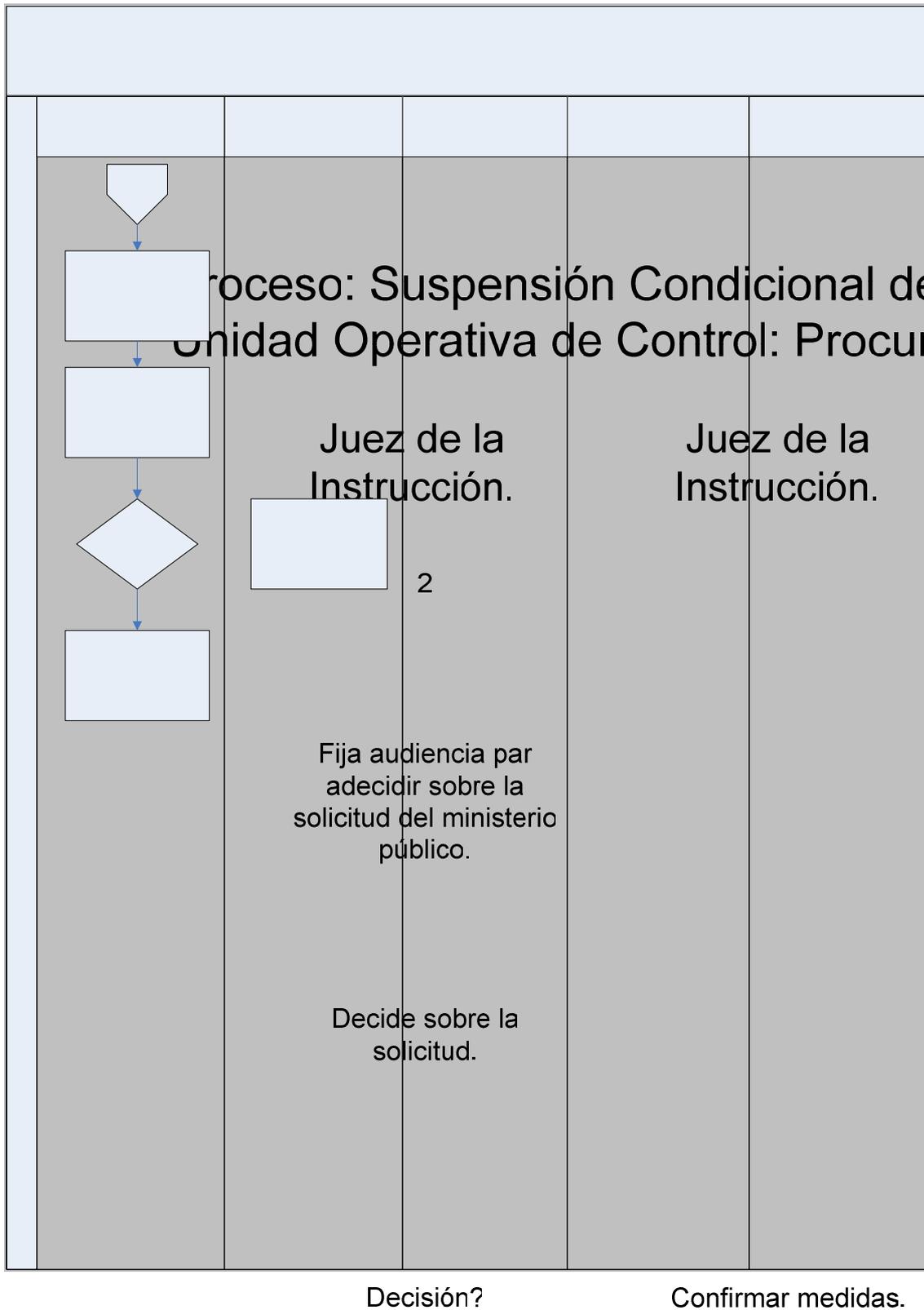
Pasos a seguir:

1. Fiscal adjunto solicita la medida de coerción.
2. Unidad de litigación inicial deposita la solicitud.
3. Juez coordinador de la instrucción sorteá la medida.
4. Juez de la instrucción celebra la audiencia junto a las partes, el ministerio público y el defensor.
5. Apelación.

SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO



Cont. →

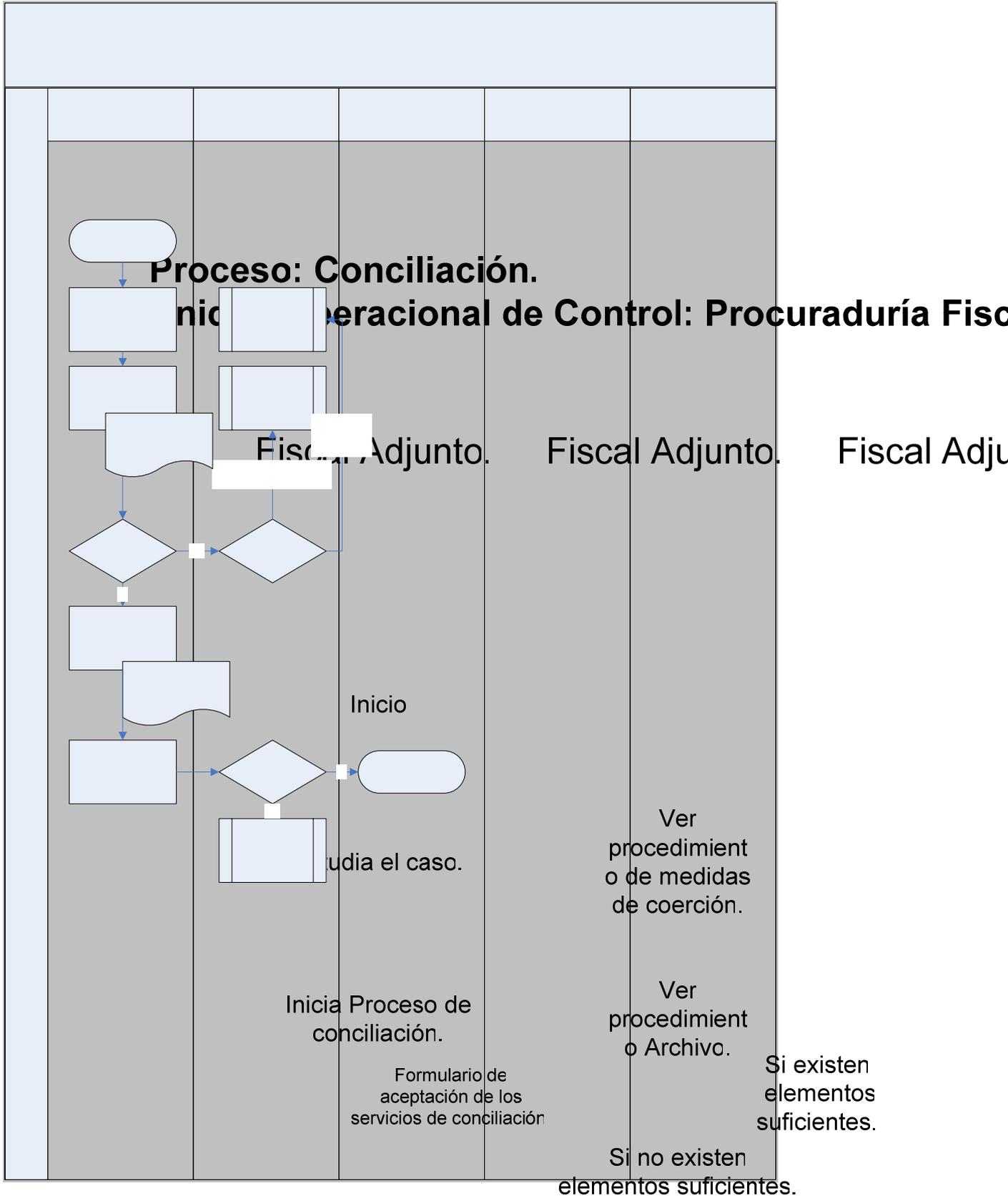


La suspensión condicional del procedimiento se utiliza para suspender la investigación a cambio de que el imputado cumpla con una serie de reglas dictadas por el juez. Debe pactarse de mutuo acuerdo entre las partes y el Ministerio Público puede realizarla, de oficio o a instancias de las partes, en cualquier momento previo al juicio.

Pasos a seguir:

1. El ministerio público realiza su solicitud.
2. Unidad de litigación inicial tramita la solicitud.
3. Juez coordinador de la instrucción sortea la solicitud.
4. Juez de la instrucción evalúa la solicitud.
5. Fija el plazo de prueba.
6. Establece reglas.
7. Pronuncia su decisión en audiencia.
8. Apelación.

CONCILIACIÓN

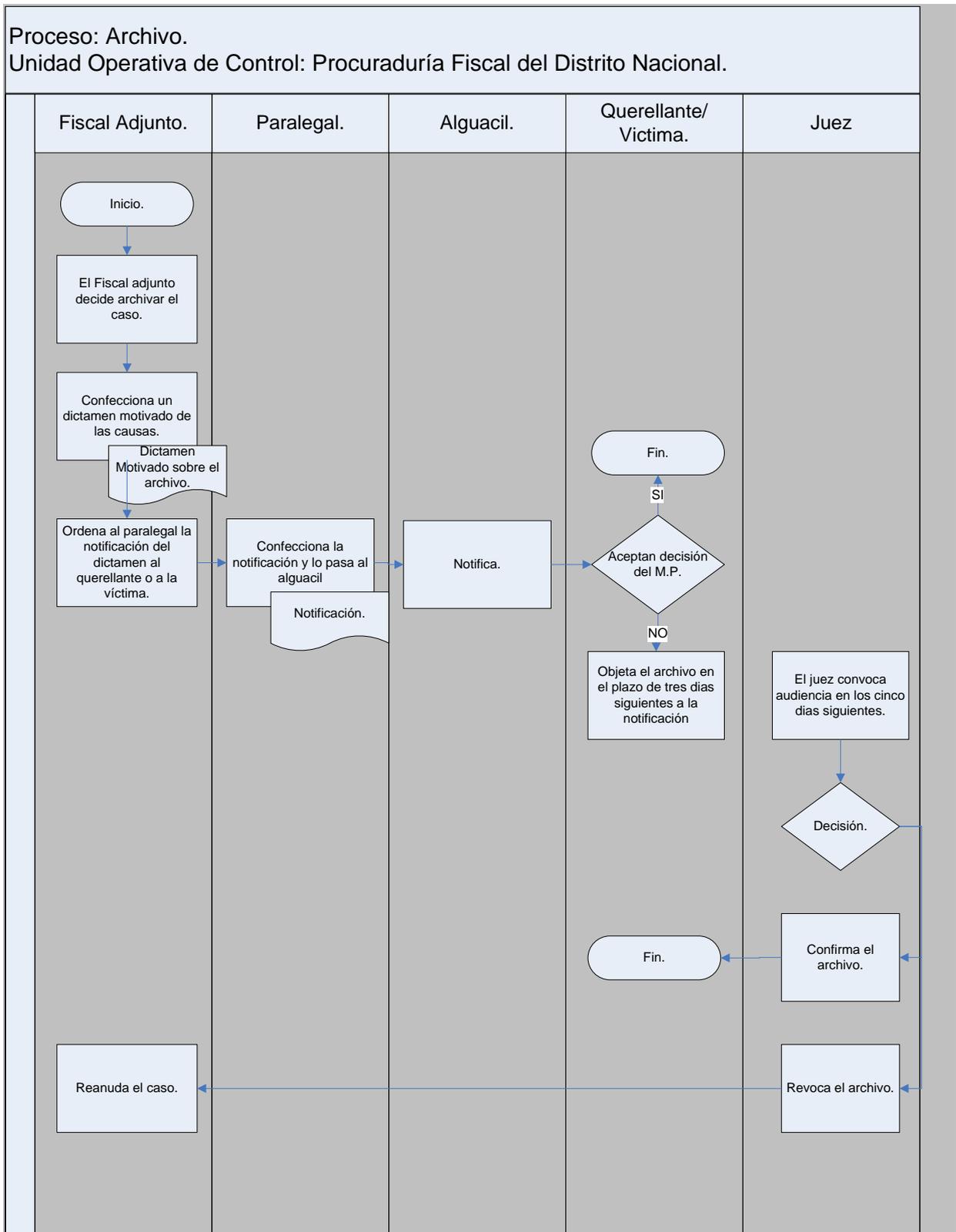


El Manual de la UAPV describe la conciliación como “una negociación asistida por un tercero imparcial con la finalidad de que las partes reestablezcan la comunicación y a partir de allí estén en condiciones de negociar”. Para ello se debe “identificar el conflicto y las causas que lo generan, hacer que las partes descubran sus intereses y sus necesidades y ayudar a generar opciones para un posible acuerdo”. El Art. 37 del Código Procesal Penal regula su aplicación, que procede en el caso de los siguientes hechos punibles: contravenciones, infracciones de acción privada, infracciones de acción pública a instancia privada, homicidios culposos y en infracciones que admiten el perdón condicional de la pena.

Pasos a seguir:

1. Fiscal estudia el caso.
2. Verifica tipo de actuación de los intervinientes.
3. Inicia proceso de conciliación.
4. Se levanta acta.
5. El fiscal establece medio de seguimiento para los acuerdos.

ARCHIVO

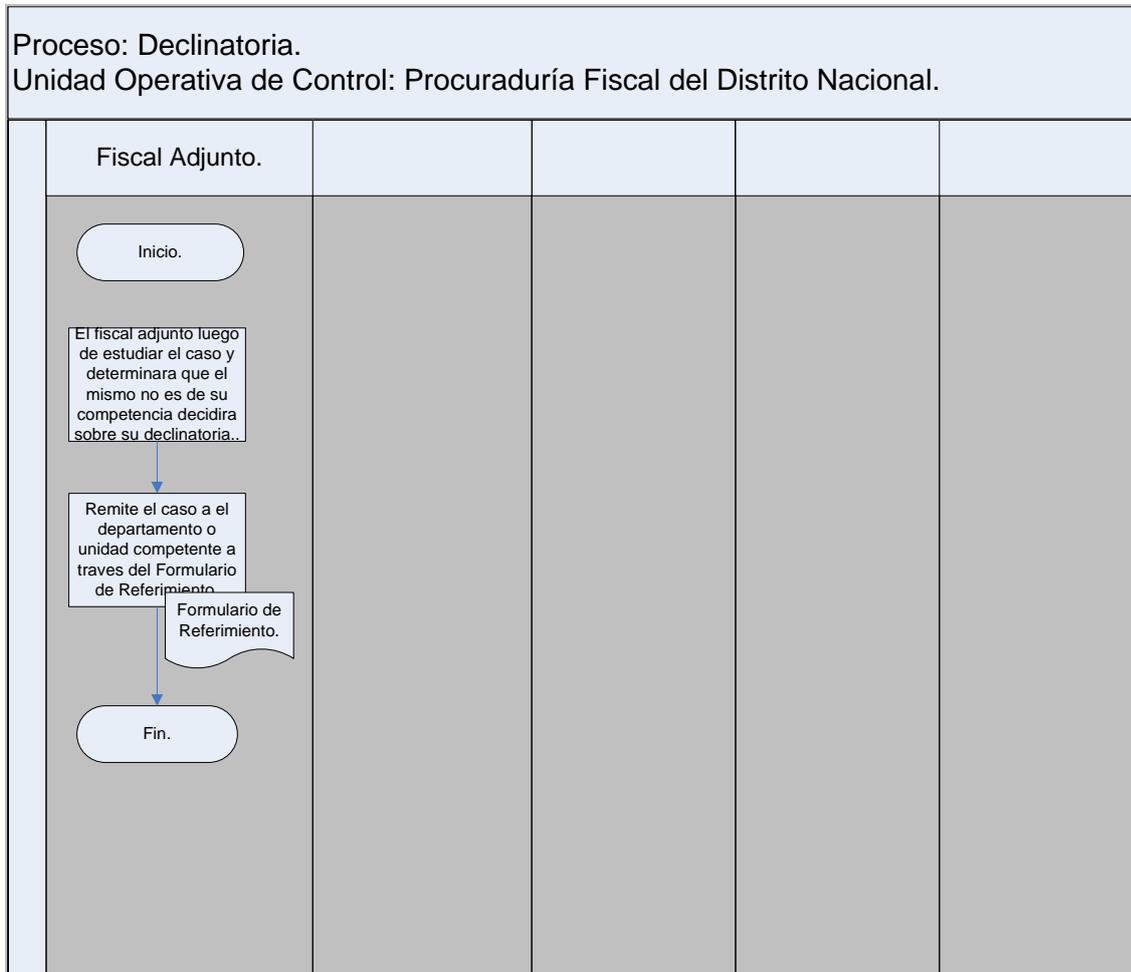


El archivo de un caso requiere de un dictamen motivado del Ministerio Público, que mediante este proceso suspende la acción penal o la extingue de forma definitiva de acuerdo con la víctima o querellante; si no existe tal acuerdo, la víctima o querellante puede presentar la medida ante el juez instructor. El Art. 281 del Código Procesal Penal establece los casos previstos para el archivo.

Pasos a seguir:

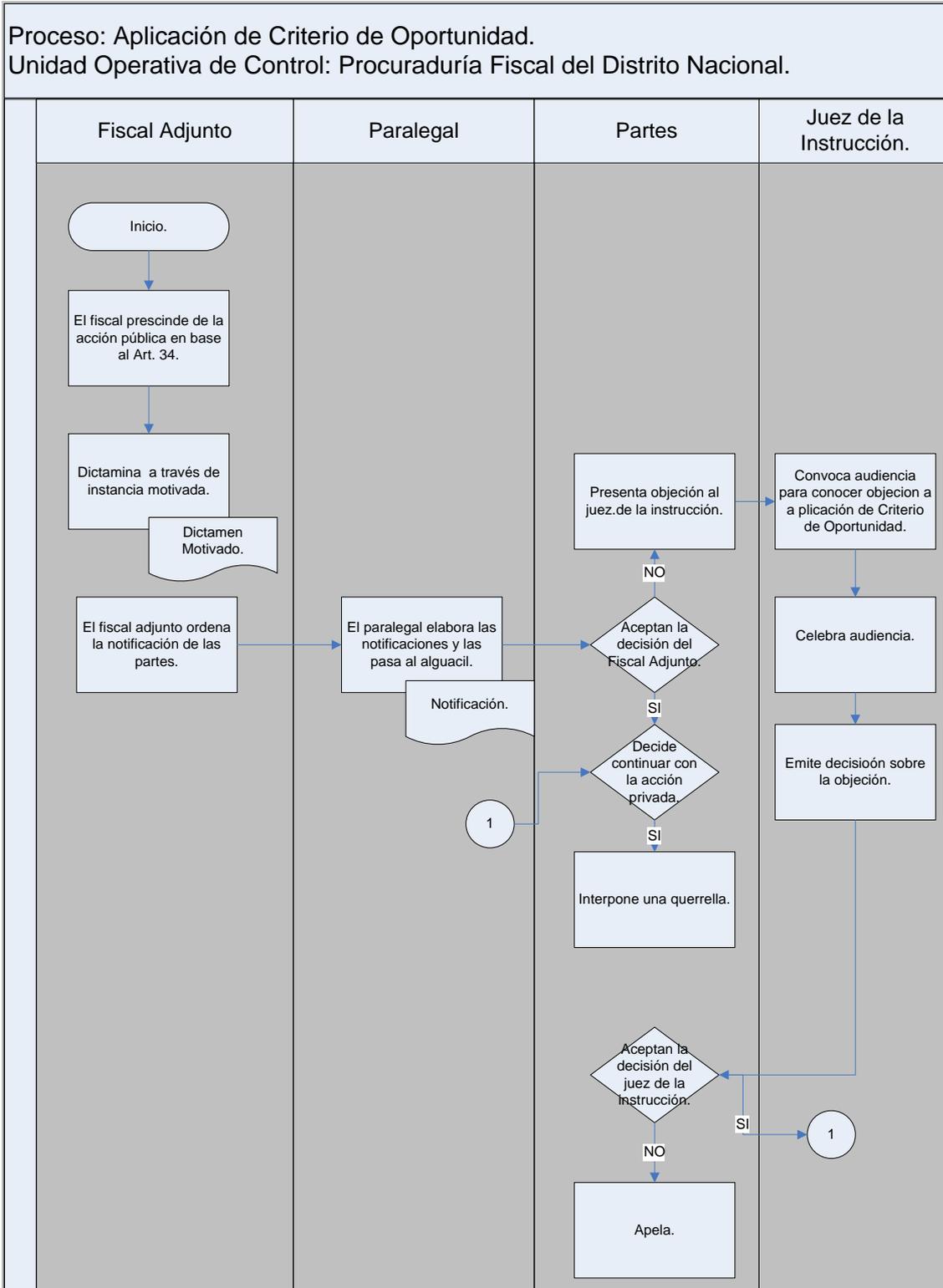
1. El fiscal decide archivar el caso.
2. Confecciona un dictamen motivado sobre las causas del archivo del caso.
3. El fiscal ordena la notificación a la víctima o querellante.
4. Alguacil notifica.
5. Víctima o querellante responde a la decisión del ministerio público.
6. La víctima acepta o presenta al juez la medida.
7. Juez decide sobre el archivo del caso.

DECLINATORIA



El proceso de declinatoria (muy ocasional) se da cuando el fiscal adjunto advierte que, por limitaciones territoriales o jurídicas, un caso no es de su competencia y lo remite a la jurisdicción correspondiente.

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE OPORTUNIDAD



La aplicación de criterios de oportunidad supone que el Ministerio Público prescinde de la acción pública “respecto de uno o varios de los hechos atribuidos, respecto de uno o algunos de los imputados o limitarse a una o varias de las calificaciones posibles”. Los casos en que pueden aplicarse están previstos por el Art. 34 del Código Procesal Penal, y su aplicación –que puede darse en cualquier momento previo al juicio— requiere de un dictamen motivado.

Pasos a seguir:

1. El fiscal prescinde de la acción pública.
2. Dictamina mediante una instancia motivada.
3. Fiscal adjunto ordena la notificación de las partes al paralegal o secretaria del área.
4. Paralegal elabora las notificaciones y las pasa al alguacil.
5. Si las partes no están de acuerdo podrá apelar la decisión del fiscal.
6. Si deciden continuar la acción privada podrán interponer una querrela.

PROCEDIMIENTOS

El Manual describe un total de 14 procedimientos (entre paréntesis se indican las dependencias donde se realizan):

- Atención de casos sobre violencia de género (UAPV)
- Conciliación (UAPV)
- Manejo denuncias fiscales adjuntos de violencia (Fiscalías Barriales)
- Manejo de órdenes de arresto y medidas de coerción (Unidades de investigación)
- Atención de casos sobre delitos sexuales (UAPV)
- Evaluación psicológica a víctimas de abuso sexual (UAPV)
- Evaluación del nivel de riesgo de las víctimas de violencia de género (UAPV)
- Evaluación psicológica violencia de género (UAPV)
- Evaluación médico legal (UAPV)
- Manejo de la solicitud de orden de allanamiento (ninguna)
- Manejo de órdenes de protección (UAPV)
- Inspección al lugar de los hechos (UAPV)
- Suspensión condicional del procedimiento (UAPV)
- Archivo (UAPV)
- Convocatoria, organización y seguimiento al programa de charlas grupales
(Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional)

Para cada uno de ellos se detallan los siguientes ítems:

- Objetivo
- Alcance
- Responsabilidad
- General: Estamento legal [cuando procede]
- Formas [o Formularios]
- Descripción
- Procedimiento

3 PERCEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS OPERADORES PROFESIONALES. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO: FOCUS GROUPS.

La visión de los profesionales que trabajan en la red de atención a las víctimas y prevención de la violencia se recabó fundamentalmente a través de una jornada de focus groups en la que se reunió a todos los miembros de la UAPV y de las Fiscalías Barriales. Esta sesión se preparó en la visita que el equipo de investigación realizó el mes de abril del año 2007 a República Dominicana. En aquel primer taller participaron los responsables de cada área de las Unidades barriales, y además de permitir diseñar parte del presente proyecto de investigación, se sentaron las bases para la realización del focus-group global.

En total, en este focus-group general participaron 60 operadores que incluían todos los departamentos y fases del proceso de atención de casos de violencia familiar y de género que trabajan en la Fiscalía:

- Procuradores fiscales adjuntos (en total 16, de los cuales siete tienen más de dos años en el puesto, cinco entre uno y dos años, y cuatro menos de un año de experiencia).
- Personal administrativo (en total nueve, incluyendo al encargado de Línea Vida; cinco de ellos tienen más de dos años de experiencia, dos menos de un año, y otros dos entre uno y dos años en el puesto).
- Médicos y ginecólogos forenses (dos, con más de dos años en el puesto)
- Psicólogos forenses (los dos entre uno y dos años en el puesto)
- Psicólogos (de los 17 encuestados, seis llevan más de dos años en el puesto, dos entre uno y dos años, otros dos menos de un año, y 10 menos de tres meses)
- Personal policial (de los 11 entrevistados, ocho llevan más de dos años en el puesto, dos entre uno y dos años, y uno de ellos lleva menos de tres meses)

El focus group se desarrolló a lo largo de una jornada completa de trabajo, compuesta por las siguientes sesiones:

- **Presentación de la jornada:** tras el discurso de bienvenida y recepción a cargo de Fundación Elbien (Marta Cabrera), intervinieron la Directora de la UAPV (Magistrada Aracelis Peralta) y el Procurador Fiscal del Distrito Nacional (Dr. José Miguel Hernández Peguero). Por último, Fundación Igenus (representada por Agnès Felis y Matías Meichtri) expuso el programa de la jornada y el marco de trabajo (estado de cuestión y balance de actuaciones).
- **Primera sesión** (dos grupos paralelos): durante la presentación de los participantes se comenzó a hacer patente la tónica que marcaría la jornada con observaciones del tipo “la UAPV es una defensa única para la mujer y los niños”, “lo estamos haciendo bien; estoy muy identificada con el tema” o “espero que lo que hacemos tenga un buen impacto porque es un trabajo muy arduo”. Una exposición sobre la violencia de género (*Una aproximación al abordaje institucional del fenómeno. Claves de la acción transversal para una respuesta integral*) sirvió como punto de partida para la discusión transversal y el posterior cuestionario de evaluación y percepción personal que completaron todos los participantes.

- **Segunda sesión** (dos grupos paralelos): tras el almuerzo y una dinámica lúdica previa al inicio de la segunda sesión de trabajo propiamente dicha, se procedió al análisis del modelo teórico y a la evaluación del funcionamiento de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia.

En los distintos apartados de este capítulo se recogen las respuestas de los participantes en los *focus groups* a los cuestionarios de evaluación y percepción personal. Es importante reflejar textualmente las respuestas que los participantes han elaborado en cada uno de los ítems, a fin de fidelizar al máximo el contenido de la evaluación y permitir con ello una radiografía real del estado de opinión de los profesionales en relación a su labor y a los dispositivos.

3.1 Funciones de la Unidad según los profesionales

Los encuestados interpretaron la cuestión acerca de las funciones de la UAPV en clave de valoración, por lo que las respuestas son, por lo general, poco descriptivas. Se percibe cierta insistencia en dotar de valor a su labor; la idea más repetida es que se trata de una función “de gran importancia”, “muy buena”, “de calidad”, “excelente”, “indispensable”. Aparecen también, aunque en mucha menor medida, calificativos que del tipo “delicada”, “variada” o “complicada”.

- **Procuradores Fiscales**

En su gran mayoría valoran su función como indispensable por el hecho de tomar medidas judiciales para con el agresor; su sanción se vive como una respuesta a la víctima. Algunos incluso hablan de “solución”:

“Dejar caer el peso de la ley sobre un agresor y como consecuencia procurar la armonía en la sociedad.”

“Damos resultados a esos conflictos en la comunidad tomando las medidas necesarias y haciendo seguimiento del cumplimiento.”

“La meta es la protección de la víctima y su familia. Dar una solución satisfactoria a su problema. Dar una respuesta judicial y un resarcimiento a la víctima.”

“Se trata de sensibilizar, sancionar y proteger.”

“Enlace de la víctima con la justicia a través de un equipo interdisciplinar, para solucionar su conflicto.”

“Solución de conflictos.”

“Litigación de casos en la fase de juicio.”

“Conciliar casos de agresión verbal o psicológica y seguimiento de los mismos.”

“Poner en mano de la justicia a la persona agresora (esto ya es una gran respuesta a la víctima).”

“Investigación.”

“Asistencia integral”

- Personal administrativo

Destacan los ideales de eficiencia, calidad y empatía con la víctima para que pueda hallar una solución:

“Posibilidad de identificarme con la víctima y darle una mejor solución a su problema.”

“La función de importancia lo da el hecho de que se trata de la primera persona, la primera cara con la que se encuentra.”

“Se trata del primer contacto de la víctima antes de entrar en el sistema.”

“Colabora para alcanzar los propósitos de la Unidad en el menor tiempo posible.”

“Eficiente, de calidad, variada y beneficiosa.”

“Variada, ya que se hace soporte técnico, recepción de denuncias, trabajo administrativo.”

“Informar del proceso judicial a la víctima para que le resulte lo más fácil posible.”

“Recibir denuncias vía telefónica, demostrarle confianza y seguridad y hacerle saber que su conflicto tiene solución.”

- Médicos y ginecólogos forenses

Se pone en valor la detección física de signos que demuestren que hubo violencia, con lo cual la presencia o ausencia de los mismos estructura la función; en este sentido, no hay matices a la hora de evaluar.

“Evaluación, peritaje médico de lesiones físicas tanto para el departamento de violencia de género como de delitos sexuales.”

“Excelente por que somos el personal de evaluación.”

- Psicólogos forenses

El valor puesto en la función pasa por la evaluación. Es notable la ausencia de desarrollo en la descripción de la función, lo que sugiere que se trata de una instancia que fácilmente puede ser reducida a una gestión.

“Evaluar y redactar informes (peritaje psicológico) al fiscal correspondiente.”

“Hacer evaluaciones psicológicas de las usuarias que así lo requieran.”

- Psicólogos

Las respuestas se pueden agrupar en dos grandes ejes: el asistencial –que es la actuación en crisis, que permitirá controlar la ansiedad, normalizar, empoderar y ofrecer alternativas para su recuperación—, y el de admisión, que consiste en orientar sobre el proceso, informar de su estado y encauzar de forma efectiva el paso de la víctima por la Unidad.

“Orientar y evaluar a los usuarios.”

“Evaluar riesgo de muerte y graves consecuencias.”

“Empoderar a la usuaria en su aspecto emocional, brindar herramientas para su reestablecimiento emocional, atención en crisis, aplicación de pruebas complementarias.”

“Orientar a las usuarias del servicio.”

“Ayudar a las usuarias a llevar a cabo el proceso de manera serena. Empoderarlas e intervenirlas en crisis.”

“Acompañar a la víctima en el proceso de recuperación. Apoyo emocional en el momento de la consulta, informarle sobre el funcionamiento.”

“Manejar el estado emocional de la víctima, intervenir en crisis, hacerle entender que no está sola en este proceso. Dar los primeros auxilios, empoderarlas para romper con la problemática y que pueda tomar decisiones.”

“Intervención en crisis. Aplicación de cuestionarios que indique en que áreas ha sido afectadas y muestre el estado de su integridad emocional.”

“Empoderamiento.”

“Evaluar el nivel de riesgo emocional.”

“Intervención en crisis: bajar los niveles de ansiedad, normalizar, empoderar, ofrecer alternativas para su recuperación.”

“Función necesaria para que las usuarias puedan entrar en el proceso de forma efectiva.”

- Personal policial

En líneas generales la función del personal policial tiene que ver con la seguridad dentro de la Unidad y con la ejecución de las órdenes de arresto. La función está claramente delimitada, tienen modos de actuar bien determinados y la mayoría valora su trabajo como “eficiente”, “excelente”, “primordial”, “importante”.

“Agente de la seguridad, prevención de la violencia.”

“Responsables de la seguridad física, tanto para víctimas como agresores y trabajadores de la Unidad.”

“Erradicar la violencia, ejecutar orden de arresto, seguridad.”

“Ejecución de orden de arresto.”

3.2 Suficiencia de recursos

- Procuradores fiscales adjuntos

Si bien se repite la idea de que para tratar este “flagelo” nunca habrá recursos suficientes, ocho de los profesionales consideran que sí cuentan con los recursos necesarios: personal multidisciplinar, políticas administrativas y de gestión,

logística, material técnico, etc. Seis de ellos consideran que faltan inversiones fuertes; se señala la falta de personal de apoyo y de recursos económicos (para combustible, por ejemplo, para los traslados). Es notable la diferencia en cuanto a la dotación de recursos entre la Unidad modelo y las Fiscalías Barriales.

- Personal administrativo

Al margen de una interpretación puntual del término “recursos” como elementos emocionales para poder soportar el trabajo y de un profesional que considera que se disponen de los recursos “suficientes” pero no los “necesarios”, la mayoría aprueba la dotación de recursos, tanto en términos de personal –médico y psicológico—, como de material informativo. En dos casos se señalan que la creciente demanda de consulta genera nuevas necesidades de personal administrativo y auxiliares de oficina. También se señala escasez de material y logística.

- Médicos y ginecólogos forenses

La respuesta es positiva: dicen contar con los recursos necesarios.

- Psicólogos forenses

Coinciden en la falta de instrumentos psicométricos actualizados y eficientes para lograr mejores resultados o conclusiones en los peritajes.

- Psicólogos

De los 17 entrevistados, dos dicen que sólo cuentan con lo indispensable y cinco responden que los recursos “no [son] los suficientes”; enumeran entre los déficits la necesidad de mayor espacio físico, línea telefónica, ambientación del espacio y computadoras. Uno de los profesionales afirma que “esta falta de recursos limita el poder dar seguimiento a las víctimas o establecer contactos a tiempo. Esto limita la sistematización del proceso.

Por el contrario, 10 de los psicólogos creen que sí cuentan con los recursos suficientes y enumeran: ambiente privado, capacitación, materiales gastables y de evaluación, áreas de trabajo cómodas con infraestructura adecuada.

- Personal policial

La mayoría asegura que sí se dispone de los recursos suficientes, “total y completamente”. Se mencionan los siguientes elementos: espacio, comodidades, experiencia y capacitación. Sin embargo, tres de los entrevistados dicen que los recursos no son suficientes o que hay muchas precariedades; en este caso, enumeran como faltas la comunicación y la necesidad de más personal y profesionales. A lo largo de la jornada de *focus groups*, la capacitación del personal policial surgió de forma recurrente como necesidad no cubierta.

3.3 Relación entre diseño teórico y puesta en práctica de las Unidades

- Procuradores fiscales adjuntos

Casi un tercio de las respuestas revelan cierta distancia entre teoría y práctica; se enuncia con observaciones como que la práctica es “mejor” que la definición teórica, o que es en realidad la práctica la que traza las pautas para el

desempeño de las funciones. Hay aspectos sociales o económicos que no están reflejados en la ley, pero se señala que el trabajo en equipo hace que se unifiquen los criterios. Se afirma, asimismo, que la práctica concientiza y tiene más efecto. Otro aspecto que se señala es el desconocimiento de los jueces en materia de violencia de género.

La mayoría de los encuestados no ven distancia entre el diseño teórico de la UAPV y su puesta en práctica, ya que la existencia de “manuales de procedimientos ayuda a la toma de decisiones”. Para quien litiga diariamente en los tres tribunales del Distrito Nacional tampoco hay distancia entre teoría y práctica. Otro de los argumentos es que el hecho de trabajar en equipo permite que cada uno tenga una función específica definida por su puesto. El modelo de gestión “orienta y genera buenos resultados”. Para estos profesionales, la función está definida con precisión por la ley en esta materia, ya que se trata de representantes de la función del Ministerio Público.

- Personal administrativo

Sólo uno de los participantes –una técnica en informática– define la relación entre práctica y teoría de su puesto como “variada” por el hecho de realizar diferentes funciones. Otro describe la relación como “indirecta”. El resto opina que existe un vínculo “directo”, si bien las explicaciones son diversas: se señalan aspectos como el apoyo emocional que deben brindar a los usuarios, la limitación de no disponer de más tiempo con los mismos y la necesidad de comprometerse, responsabilizarse y dar más de lo que el puesto exige.

- Médicos y ginecólogos forenses

Interpretaron la “definición teórica” como la adecuación profesional adecuada al puesto, por lo que argumentan que el hecho de ser médicos les brinda conocimiento específico en la materia, a la vez que cumplen con los requisitos, reglas y normas para desempeñarla.

- Psicólogos forenses

Hacen referencia a que se trata de una relación “más o menos proporcional”. Comentan que el aspecto “tiempo” les falta cuando “se solicitan informes inmediatamente; la parte solicitante puede pedir muchas cosas y a veces entendemos que no son necesarias. Quizá es por el desconocimiento”.

- Psicólogos

De los 17 psicólogos, 14 piensan que teoría y práctica están muy bien relacionadas, puesto que los objetivos planteados –atención en crisis, evaluación, requerimientos, charlas– se están cumpliendo. Lo que se espera del puesto es lo que se lleva a cabo en la práctica: “la capacitación y las funciones se corresponden con las situaciones específicas de la realidad de la fiscalía. Lo programado se realiza sin dificultades”.

Por otra parte, tres profesionales señalan la “existencia de algunas excepciones” que hacen que la teoría no describa completamente la práctica. Se apunta también la dificultad de poder “adecuar el marco teórico a nuestra realidad social”.

- Personal policial

Todos coinciden en valorar la relación como “buena”, “excelente” o con calificativos afines, ya que consideran el lazo como la ejecución de la orden de un superior (orden de arresto, por ejemplo). Los dos profesionales con estudios superiores que forman parte del personal policial encuestado insisten en la idea de que la práctica diaria exige calidad, eficiencia y perseverancia, y afirman que la práctica debe ejecutarse con respeto y autoridad.

3.4 Ajuste de los servicios de la Unidad a la demanda

- Procuradores fiscales adjuntos

Uno de los 16 encuestados dice que el diseño “no es suficiente” y otro reflexiona sobre la necesidad de ir “abriendo nuevos caminos y nuevas estrategias a medida de que se vayan abriendo a la comunidad”. Catorce de ellos piensan que el diseño se corresponde con la Unidad existente gracias al número de empleados y al hecho de que “se aplique a todos el mismo procedimiento”. Se enumeran también instancias como la supervisión directa, la evaluación y el seguimiento en el trabajo, que garantizan una real asistencia a los usuarios. También se apunta la creación de nuevas Unidades a raíz del aumento de la demanda.

- Personal administrativo

Todo el personal administrativo coincide en que el diseño se corresponde con la demanda existente, aunque uno de los profesionales aclara que en ocasiones la institución “se hace pequeña” para la cantidad de casos.

- Médicos y ginecólogos forenses

Opinan que las múltiples áreas están bien diseñadas y afirman que se van especializando. Estructuralmente, la Unidad está bien organizada, pero el aumento de la demanda requiere plantearse ampliaciones.

- Psicólogos forenses

El diseño es incuestionable, pero el aumento de la demanda hace prever que se necesitarán más recursos humanos.

- Psicólogos

Los 17 profesionales entienden que el diseño se corresponde con la demanda existente, si bien cuatro de ellos aclaran que debe extenderse y ampliarse “para que haya más privacidad a la hora de realizar la denuncia”, así como ampliar “el área de prevención y educación de los usuarios”.

- Personal policial

La mayoría considera que los servicios se ajustan a la demanda; solamente dos responden que no es así. Estos últimos señalan la falta de material humano y la dificultad de las víctimas por no saber dónde acudir en caso de violencia. Se señala que “es necesario concienciar a la mujer de dónde acudir en busca de ayuda”.

3.5 Dificultades en el servicio

- Procuradores fiscales adjuntos

Encuentran como impedimentos la falta de colaboración de la víctima en el proceso (por encontrarse en determinada parte del ciclo de la violencia o por su vulnerabilidad, cuando desestima su denuncia o muestra desinterés). Se menciona también la falta de personal que pueda prestar asistencia desde la oficina cuando el procurador fiscal está en un juicio, por ejemplo. Otras dificultades identificadas son la falta de sensibilización y de capacitación sobre el tema de la policía nacional en algunos sectores barriales, así como el espacio, el personal, el equipo y los instrumentos de trabajo. La falta de decisión para localizar al agresor y la falta de conocimiento sobre el tema por parte de algunos juzgados aparecen también entre las respuestas. De 16 profesionales, sólo uno aseguró no tener dificultad de ninguna índole para desempeñar su función.

- Personal administrativo

Enumeran las siguientes dificultades: falta de equipos para reparar computadoras, falta de personal auxiliar administrativo, falta de localización y desistimiento de la víctima. Respecto a la víctima consideran que el miedo y la inseguridad le generan dificultades para poner la denuncia o continuar el proceso. De los nueve entrevistados, sólo dos dicen no tener dificultades.

- Médicos y ginecólogos forenses

Uno de ellos dice no tener ninguna dificultad, mientras que la otra persona encuestada aclara que el hecho de trabajar para dos departamentos (violencia sexual y violencia de género) obliga a acudir a juicios como peritos, y que este requerimiento impide que puedan estar de forma permanente en la Unidad.

- Psicólogos forenses

Señalan la falta de concienciación por parte de la fiscalía acerca del rol del psicólogo forense su dificultad en la elaboración de los informes y la falta de tiempo suficiente para poder realizar los peritajes completos y detallados.

- Psicólogos

Cinco de ellos dicen no tener ningún tipo de dificultad y 11 señalan como dificultades cuestiones de infraestructura, como la falta de recursos tecnológicos o los apagones eléctricos largos, de índole logístico. Por otra parte se señala la falta de sensibilización de algunos profesionales pertenecientes a otras áreas. El factor tiempo también se identifica como dificultad porque impide desarrollar de forma ágil la evaluación de la usuaria y el proceso en sí. Un último subgrupo coloca las dificultades del lado de la víctima (cuando ésta desiste y retira la denuncia, debido a su vulnerabilidad); la falta de colaboración hace que la policía no pueda actuar de inmediato. Se mencionan también la tendencia a culpabilizarse y la revictimización generada por la intromisión de las secretarías.

- Personal policial

Cinco de los policías dicen que no existen dificultades de ningún tipo. Uno de ellos señala que “siempre el miembro de la Policía Nacional, cuando detiene a alguien, a veces, no lo ha visto con buenos ojos, pero son cosas que se pueden

resolver”. Los otros cinco comentan la poca colaboración de la víctima, que en ocasiones esconde al agresor, o no da la dirección correcta; afirman que existen problemas de comunicación. También se aducen episodios como que la mayoría no quiere ser revisado en la entrada, que les cuesta esperar su turno y que existe cierta propensión en las usuarias a manifestar sus problemas a los agentes. Otra dificultad mencionada es no disponer vehículo propio para ejecutar una acción de emergencia.

3.6 Mecanismos de coordinación interna

- Procuradores fiscales adjuntos

Todos coinciden en la existencia de unos mecanismos de coordinación que posibilitan el trabajo entre las diferentes Fiscalías Barriales y la Unidad, así como la existencia de coordinación entre las diferentes áreas dentro de una misma Unidad. La figura de la coordinación general está supeditada al procurador fiscal titular. La coordinadora general se encarga de todos los aspectos, desde formularios y procedimientos hasta trato con la víctima y el agresor.

- Personal administrativo

Todos dicen que, efectivamente, hay coordinación, ya que se trata de un trabajo en equipo. Se señala específicamente la interrelación con el área de psicología, al que el personal de administración deriva a los usuarios cuando acuden con un alto nivel de ansiedad.

- Médicos y ginecólogos forenses

Afirman que dichos mecanismos existen y funcionan.

- Psicólogos forenses

Respuesta afirmativa, identificando la comunicación como elemento clave para que funcione.

- Psicólogos

Identifican dicha coordinación como la condición para trabajar en equipo. Se destaca que ha costado y que se realizan reuniones mensuales para autoevaluarse y programar.

- Personal policial

Confirma la existencia de mecanismos de coordinación adecuados.

3.7 Intercambio entre profesionales de la Unidad

- Procuradores fiscales adjuntos

En la mayoría de los casos se consulta al personal de psicología o medicina forense. En segundo lugar, aparece como figura más consultada la de la coordinadora de la Unidad.

“Sí, en caso de presencia de lesiones se consulta con el médico forense y en todos los casos con el personal de psicología.”

“Con la coordinadora, Arecelis Peralta.”

“Con compañeros de la misma área.”

“En casos necesarios con profesionales externos; si no, con los miembros del equipo.”

“Fiscales del departamento y psicólogos y médicos forenses.”

- Personal administrativo

El personal administrativo coincide en que las consultas van dirigidas al fiscal. Las otras profesiones aparecen menos nombradas. La coordinadora de la Unidad se menciona con menos frecuencia, pero también es un referente para este segmento del personal. También se nombra en un caso al “ingeniero encargado del área de cómputos”.

“En casos que lo requieran, se consulta con el superior inmediato (fiscal o coordinador).”

“Hay casos en los que los usuarios se niegan a hablar; allí recurrimos al fiscal adjunto.”

“Con el resto de personal administrativo y psicólogos o médicos,”

“El fiscal es el que decide qué se hace con el caso, así que yo respondo a él.”

“Jueces o diferentes departamentos de la Unidad.”

- Médicos y ginecólogos forenses

Presentan cierta autonomía; en general no hacen referencia a otras profesiones a las cuales suelen consultar.

“Sólo con trabajadores del área judicial”.

“Sólo en casos preocupantes con mi compañera del área”.

- Psicólogos forenses

Los fiscales siguen siendo para esta área el principal referente a la hora de hacer consultas sobre un caso. Se nombra también a los psicólogos.

“De ser necesario, con las ginecólogas forenses y con el fiscal correspondiente.”

- Psicólogos

Los psicólogos presentan mas estructurada la vía de interconsultas. El primer referente es la coordinadora del área, a la que también llaman Magistrada. En

segunda instancia, se consultan los casos con los fiscales. También se recurre a profesiones más especializadas, como psicólogos infantiles, terapeutas o abogados.

- Personal policial

En general las consultas están más diversificadas y se recurre a otros profesionales en busca de asesoramiento en casos complicados. El recurso a psicología aparece cuando se trata de un paciente en crisis. Está muy presente la figura de *la coronela*, que es su superior y responsable del personal policial: “la Coronel también es abogado y ella nos traza las pautas”.

3.8 Prioridades en las actuaciones y eficacia

3.8.1 Área más operativa dentro de la Unidad

- Procuradores fiscales adjuntos

Las opiniones están bastantes divididas sobre el área más operativa. La mayoría opta por destacar el hecho de que en un trabajo en equipo todos colaboran de manera eficiente. Pero en segundo lugar, el área de litigación es la más señalada por ser la que más trabajo tiene y la que tiene mas poder a la hora de “materializar los deseos de la víctima”. Psicología y recepción de denuncias aparecen como las más nombradas por estar presentes en todos los procesos.

“La recepción de denuncias, ya que la víctima es atendida con eficacia y rapidez; además allí se toman las medidas más urgentes para preservar el derecho y la integridad física y emocional de la víctima.”

“Todas trabajan de manera efectiva. No se puede decir una porque trabajamos en equipo y si falla una, falla el sistema completo.”

“Litigación y conciliación son las áreas que más trabajo tienen.”

“Es un equipo y existe la distribución social del trabajo y por vía consecuencia tiene que rendir un informe de lo que se realiza responsablemente.”

“La policía, pues ella juega un papel importante para dar una respuesta a la víctima de violencia.”

“El área de recepción de denuncia porque actúa de una vez con las medidas de lugar, y el área de litigación porque consigue el propósito deseado.”

“El departamento de litigación, ya que es el que logra materializar el deseo de la víctima.”

“Todas las áreas responden de manera eficiente. Todos realizan bien su función para lograr un óptimo resultado.”

“El área de medicina forense, puesto que en gran medida nuestro trabajo depende fundamentalmente de las evidencias que arrojen sus informes.”

- Personal administrativo

Considera que su área es la más operativa por ser el primer contacto con la Unidad. En segundo lugar aparece el área de psicología, que cumple con el aporte de pruebas a la vez que brinda a las víctimas un espacio terapéutico.

“El área de operadores, que es donde se recibe la denuncia.”

“El departamento de violencia de género, porque es el que recibe mayor número de casos.”

“Litigación, porque es donde se judicializan los casos y se les solicitan medidas de coerción a los imputados.”

“Toma de denuncia y las terapias impartidas a usuarias.”

“Médico forense.”

“Psicología, ya que juega un papel fundamental para que la víctima sienta fortaleza y pueda continuar.”

“La recepción de denuncia, porque es aquí donde se da el pie de inicio a todo el proceso.”

“El área de psicología, ya que ahí es donde la víctima recibe la ayuda necesaria; por un lado se obtienen los medios de pruebas necesarios para un juicio, y por el otro la asistencia psicológica borra toda secuela.”

“Todas las cosas pasan por las manos del fiscal; nada se hace sin la autorización de él.”

“El área de recepción de denuncias porque es allí donde entran los casos que a diario tratamos.”

- Médicos y ginecólogos forenses

Las médicos forenses no destacan ninguna área. Una de ellas señala el problema de que un caso pase de un área a otra.

- Psicólogos forenses

Se señala la eficiencia de todas las áreas por igual.

- Psicólogos

De los 17 encuestados, cuatro aseguran que el área más operativa es psicología, por las consecuencias que tiene la terapéutica. Tres consideran que el área de recepción de denuncia es el área en el que se debe actuar con mas rapidez y eficientemente para asegurar el éxito del proceso.

“Psicología, porque es el que brinda tanto el apoyo emocional como el empoderamiento e intervención en crisis.”

“Ninguna en particular ya que todas cumplen de manera eficiente su función. Todas son operativas. Todas funcionan al mismo nivel.”

“Recepción de la denuncia.”

“La protección inmediata que se le brinda a los usuarios/as, ya que muchas veces corren riesgo de muerte.”

“El área de psicología por la estructura de accesibilidad.”

“Psicología, ya que le da seguridad para seguir adelante.”

“La psicológica y legal.”

“La social, ya que el psicólogo opera en lo social.”

“El departamento de violencia de género, ya que cada vez que se recibe una denuncia se le da prioridad al riesgo físico.”

“La legal; nuestra base es la fiscalía.”

- Personal policial

Es notable el grado de importancia que se le da desde el personal policial a la función de la ejecución de las órdenes. Ocho de los 11 policías señalan su área como la más operativa. Otros dos afirman que todas las áreas trabajan por igual, y uno de ellos señala la función del psicólogo y médico legista como la más operativa, ya que funciona siendo la más difícil.

“Médico legista y psicólogo, porque tienen la parte más difícil; saber si lo que dicen es real o falso, y dar con la verdadera naturaleza del problema.”

“El área de seguridad, porque ejecuta los arrestos.”

“El departamento policial, porque es donde llegan las órdenes de arresto.”

La policía, porque se ejecutan las órdenes emitidas por un juez.”

“El ministerio de la policía nacional, porque somos los encargados de poner tras las rejas a los agresores, ejecutar las órdenes de arresto.”

3.8.2 Casos de resolución más ágil

- Procuradores fiscales adjuntos

Destacan como clave del éxito en la resolución de un caso la colaboración por parte de la víctima (su empoderamiento o deseo decidido de seguir adelante con el proceso). También señalan los casos de mediación o agresión leve como los que se resuelven de manera más ágil.

“Casos de violencia verbal o psicológica leve en los que la mediación es la salida para resolverlos.”

“Los mejores casos son los que la víctima está dispuesta (a llevar a cabo acciones legales) y contamos con pruebas suficientes.”

“Los casos que involucran violencia física.”

“Aquellos con los que la denunciante colabora.”

“Casos comunes o delitos en otras áreas.”

“Las conciliaciones.”

“La disponibilidad de la víctima para denunciar y localizar al agresor.”

“La de una simple discusión en donde el hombre es un agresor primario, no tiene antecedentes y no hay patología aparente.”

“Aquellos en que la víctima está completamente empoderada.” “Casos de violencia patrimonial en donde la usuaria no presenta violencia psicológica.”

“Agresiones verbales y psicológicas y aquellas agresiones físicas en las que las víctimas están dispuestas a continuar con el proceso.” “Los casos de agresiones sexuales que presentan evidencias recientes y que los familiares están empoderados.”

- Personal administrativo

En general, es consciente de que la colaboración por parte de la víctima es fundamental para la resolución exitosa de un caso. También se señalan aspectos como los casos de violencia verbal.

“Los casos de agresión física.”

“Cuando la víctima está decidida.”

“Los casos en los que las víctimas conocen sus derechos como mujer.”

“Los casos en los que hay sólo agresiones verbales suelen solucionarse más rápidamente, así como aquellos en los que la víctima coopera.”

“Los casos en que la víctima tiene el 100% de interés.”

“Cuando se trata de una agresión verbal o un hostigamiento.”

“Todos los resolvemos de manera ágil y rápida”.

- Médicos y ginecólogos forenses

Consideran que la clave del éxito reside en atender a la víctima de forma inmediata. De esta manera se pueden encontrar mejor los signos de violencia que la han llevado hasta la Unidad. La resolución satisfactoria de los casos está directamente vinculada a la prueba.

“Riñas o violencia de género.”

“Los casos en los cuales las víctimas se encuentran dentro de la Unidad y son atendidos inmediatamente por el área médica”.

- Psicólogos forenses

Vuelve a aparecer la idea de la importancia de la colaboración de la víctima y la dificultad cuando el caso pasa por diferentes áreas.

“Los casos de violencia de género fluyen más rápido dentro del sistema.”

“Mujeres maltratadas conscientes de su situación.”

▪ Psicólogos

Los psicólogos muestran un gran abanico de situaciones sociales en los que están involucrados los denunciantes. Sostienen en su gran mayoría que los casos más vulnerables o con signos evidentes de maltrato son los de resolución más ágil.

“Los casos de las usuarias seriamente violentadas físicamente.”

“Aquellos casos en los que la víctima cuenta con un apoyo real por parte de la familia.”

“Órdenes de protección.”

“Los que llegan a la Unidad con la referencia de alguna amiga o familiar y que pueden encontrar alguna respuesta y formas de salir del vínculo de la violencia.”

“Los casos vinculados a la violencia por parte de vecinos o conocidos.”

“Violencia patrimonial o económica.”

“Mujeres empoderadas.”

“Los de la violencia física, por el apoyo legal que ofrece.”

“Los de violencia patrimonial, donde por lo general las partes llegan a un acuerdo.”

“Cuando la víctima está dispuesta a continuar el proceso y el agresor asume su culpabilidad.”

“Los que involucran a niños y mujeres embarazadas.”

“Donde hay agresión física o peligro de muerte.”

▪ Personal policial

En general no hay consenso por parte del personal policial a la hora de señalar los tipos de casos que se resuelven de forma más ágil. Un para de coincidencias apuntan al hecho de que se trata de casos en los que la víctima colabora, o cuando se trata de violencia de género.

“Los casos en los que no hay síntomas de violencia fuerte en la persona afectada.”

“Cuando el arresto de un agresor viene precedido de una orden judicial.”

“Los casos de agresión verbal.”

“Cuando la víctima da todos los datos.”

3.9 Déficit

3.9.1 Área menos operativa dentro de la Unidad

- Procuradores fiscales adjuntos

Una gran cantidad de encuestados señala que un equipo es operativo por sí mismo; es decir, que no se concibe la subdivisión ni está presente una postura crítica que identifique el tipo de funcionamiento de cada área. De todas maneras, lo que se marca como más deficitario es el área policial, donde se aclara que en las Fiscalías Barriales no existe por parte del personal policial una sensibilización adecuada acerca del tema de la violencia de género. Por otra parte, también se apunta que se trata del área dotada con menos recursos.

“Ninguna, ninguna. No se puede señalar. Trabajamos en conjunto.”

“Ninguna. Todas son importantes.”

“Área de conciliación, ya que el porcentaje es menor que los que toman otro curso.”

“El área policial.”

“La de conciliaciones, porque a mi entender es la menos utilizada; por el tipo penal que nos ocupa, una conciliación no es la mejor herramienta.”

“El área policial, ya que en las Fiscalías Barriales falta sensibilización del personal.”

“El área policial requiere recursos humanos y logísticos que a veces generan dificultad.”

“No existe esa área.”

“Ninguna. Todos somos imprescindibles”.

- Personal administrativo

En general, los profesionales de este grupo no creen que exista un área menos operativa que las demás. Las respuestas se dedican a explicar que cada área es un engranaje que contribuye a hacer funcionar una gran máquina.

“Ninguna. No existe.”

“No hay una menos operativa.”

“No existe, ya que todos nos complementamos.”

“Ninguna. No hay”.

“El departamento de delitos sexuales, porque recibe menos números de casos.”

- Médicos y ginecólogos forenses

No contestan.

- Psicólogos forenses
No contestan.

- Psicólogos

De los 17 profesionales, 13 no refieren ningún sector como más deficitario. Los que sí lo hacen señalan el área de seguridad argumentando que actúan sólo cuando hay que ejecutar órdenes, si bien también deben garantizar la seguridad. También señalan la falta de operatividad para, por ejemplo, redactar un acta.

“El área de seguridad o policías, porque suelen operar en casos concretos y no necesariamente en todo momento, pues están para evitar conflictos.”

“No tengo. Siempre se hace lo posible para que todo salga bien.”

“Todo marcha a la perfección.”

“Ninguna.”

“El área de recepción porque actualmente tenemos poco espacio.”

“El área social.”

“La parte de los cuerpos castrenses porque a veces para sólo hacer un acta se pasa mucho tiempo.”

“Todas las áreas funcionan al mismo nivel.”

- Personal policial

Ninguno de estos profesionales señala déficits en ningún departamento. Algunos argumentan que no existe ninguna área menos operativa porque se trata de una cadena de trabajo en la que una no funciona sin la otra.

3.9.2 Casos más difíciles de gestionar

- Procuradores fiscales adjuntos

En su gran mayoría entienden que los casos más difíciles de gestionar son aquellos en los que la víctima no colabora. Se comprende que la víctima pueda estar en un momento específico del ciclo de la violencia que hace que no quiera colaborar, pero más allá de este argumento hay una decepción por parte de los funcionarios en el fracaso del caso. También aparece como dificultad el hecho de que no existan pruebas visibles de las agresiones, cosa que dificulta la gestión judicial.

“Los casos en los que la víctima no colabora ni cumple con las medidas tomadas desde el Ministerio Público.”

“Cuando la víctima no tiene dirección específica ni teléfono, o cuando no desean continuar.”

“Los casos de violencia psicológica, porque no existen elementos visibles, como indicios.”

“Los casos en los que hay militares (agresores) involucrados.”

“Los casos de violencia intrafamiliar, es decir, cuando hay otras víctimas además de la pareja.”

“Cuando hay órdenes de arresto y el imputado se esconde y es más difícil de capturarlo.”

“Los casos en que la víctima esconde al agresor luego de denunciarlo.”
“Cuando la víctima no quiere colaborar.”

“Cuando la víctima no aporta la información necesaria y cuando no se cuenta tampoco con un apoyo grupal en la comunidad.”

“Los casos en los que es necesario ejecutar órdenes de arresto y la víctima no entiende que sea pertinente esa medida.”

“Cuando la víctima se siente culpable y se hace más difícil su empoderamiento.”

“Cuando se trata de agresiones físicas y la víctima no desea continuar con el caso.”

“Los casos de agresiones sexuales que a veces no dejan evidencia física, pero no se descarta que hayan ocurrido.”

“Cuando los familiares pierden interés en el caso”.

- Personal administrativo

Reconoce que los casos en los que la víctima no colabora, junto con los casos en los que no hay pruebas suficientes, son los más difíciles de gestionar. Por primera vez se introduce la variable “facultades mentales”; una de las abogadas que se desempeña como encargada de recepción de la denuncia hace referencia a que, en algunos casos, se perciben signos de patología mental aunque no exista un diagnóstico oficial.

“Los casos donde hay una violencia patrimonial y se necesitan otros recursos para recabar datos.”

“Cuando la víctima es abusada sexualmente.”

“Cuando la mujer no colabora.”

“Cuando las víctimas no están en plenas facultades mentales.”

“Siempre se gestionan de igual manera.”

“Cuando las víctimas se muestran negativas a continuar con el proceso, no localizables.”

“Los casos de violencia intrafamiliar.”

“Los casos de abuso sexual.”

- Médicos y ginecólogos forenses

Aquí se presentan dos tipos de resistencias: la primera es la del profesional que tiene que salir fuera de la unidad, la segunda es la de la víctima que no se deja evaluar. Es notable que estas profesionales entiendan los casos de forma segmentada, es decir lo que le corresponde a su función como médicos.

“Los más difíciles de gestionar son aquellos en los que hay que realizar el peritaje fuera de la Unidad, o cuando hay que acudir los fines de semana y no contamos con personal de apoyo para realizar el proceso.”

“Los casos en los que las víctimas se niegan a ser evaluadas.”

- Psicólogos forenses

Aunque no dan explicación acerca de porqué los delitos sexuales son los más difíciles de gestionar, se puede deducir que se trata de aquellos donde la presencia de pruebas es más difícil de lograr, mucho más si se trata de menores.

“Casos de delitos sexuales.”

“Los menores víctimas de delitos sexuales.”

- Psicólogos

Lo que más se repite son los casos en los que la víctima no colabora. – También aparecen en numerosas ocasiones los casos de violencia que no presentan signos suficientes para tramitar más ágilmente el proceso, y los casos de menores en los que se ven involucrados varios miembros de la familia. Cabe señalar que no se utiliza terminología específica para definir los tipos de personalidad, rasgos de carácter o Índices diagnósticos.

“Los casos en los que la usuaria llega con pocos golpes visibles o con violencia psicológica.”

“Aquellos donde se involucran los familiares del agresor.”

“Cuando intervienen policías que a veces no están sensibilizados con el tema.”

“Hasta ahora no he tenido grandes dificultades, ya que mi trabajo es escuchar a la usuaria y que tenga una visión más amplia de su futuro.”

“Que la usuaria no abandone su proceso de sanación, o sea, el terapéutico.”

“Las consecuencias económicas que tiene esto para la víctima y como esto le afecta de no querer continuar.”

“Los casos de menores, porque mueven a todo el sistema familiar.”

“Los casos de violencia psicológica.”

“Los casos en los que no hay apoyo familiar, los de violencia psicológica.”

“Cuando la víctima no quiere continuar con el proceso.”

“Mujeres que ponen denuncias y no tienen respaldo de sus familiares ni tienen dónde ir.”

“Abuso sexual.”

“Cuando se piensa que la violencia psicológica es menos importante que la física.”

“Todos los casos son un reto.”

- Personal policial

El personal policial presenta en primer lugar los casos de violencia sexual. Pero también señalan otras acciones difíciles de llevar a cabo cuando entran en juego otros factores, como los escasos recursos en los barrios marginales, o las dificultades de aplicar la ley a personas con mucho poder económico.

“Los de violencia sexual, quienes no tienen claro su decisión, los casos de los barrios marginados que son los más comunes.”

“La conducencia, incautación de armas, arresto, registro.”

“Violaciones sexuales.”

“Los casos de abuso sexual, porque a veces no tienen una dirección correcta.”

“Los casos de abuso sexual.”

“Hay casos en los que empoderar es difícil porque se van del lugar.”

“Cuando tenemos agresores de alto nivel social, ya sea político o económico.”

“No hay casos difíciles de gestionar.”

3.10 Valoración de actuaciones

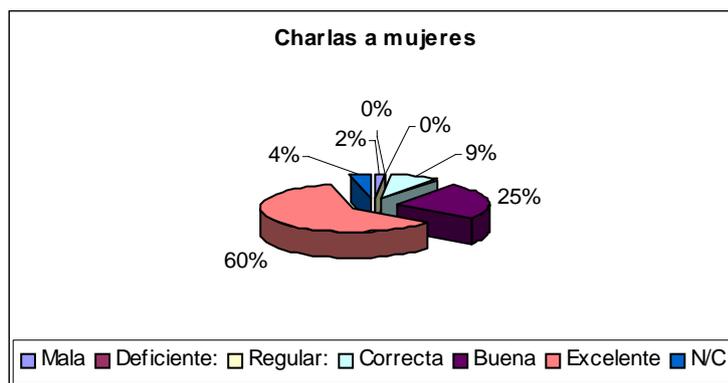
En este apartado se evalúan las actuaciones que impulsa y realiza la UAPV mediante una escala de valoración cualitativa.

3.10.1 Actividades educativas

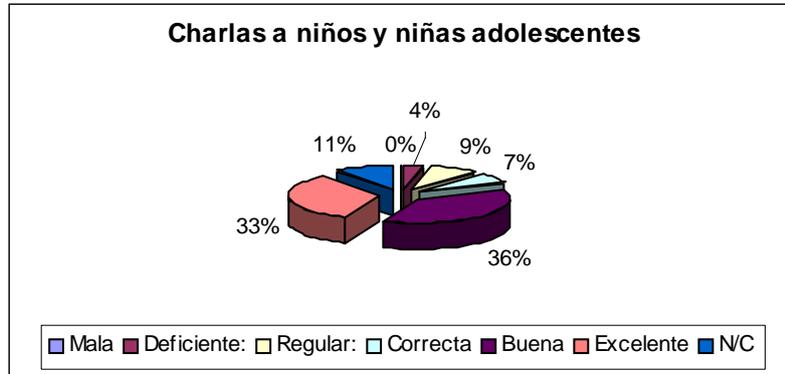
3.10.1.1 Charlas de prevención de la violencia para hombres



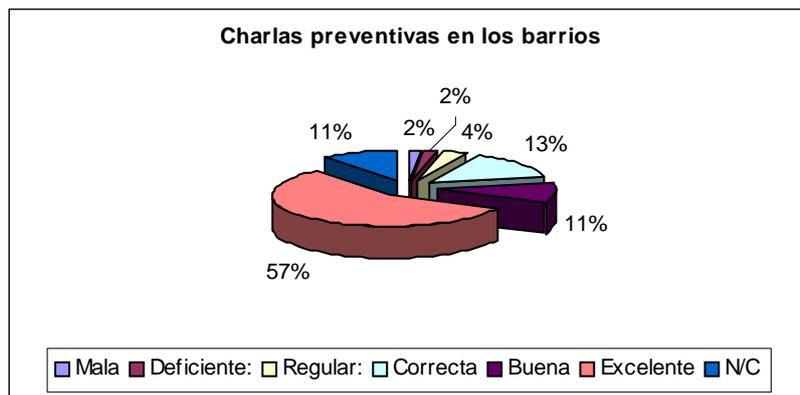
3.10.1.2 Charlas a mujeres



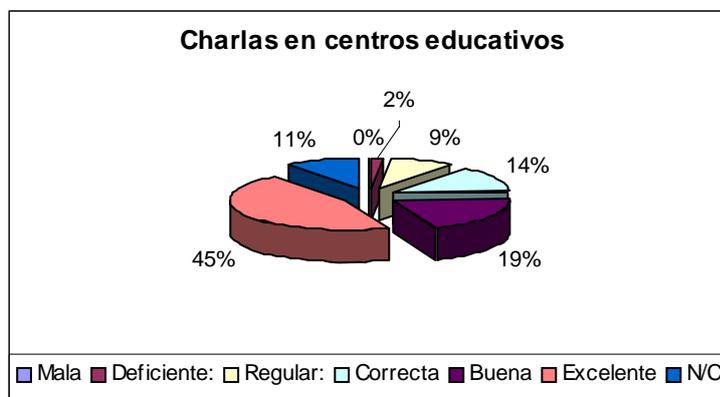
3.10.1.3 Charlas a Niños y Niñas Adolescentes



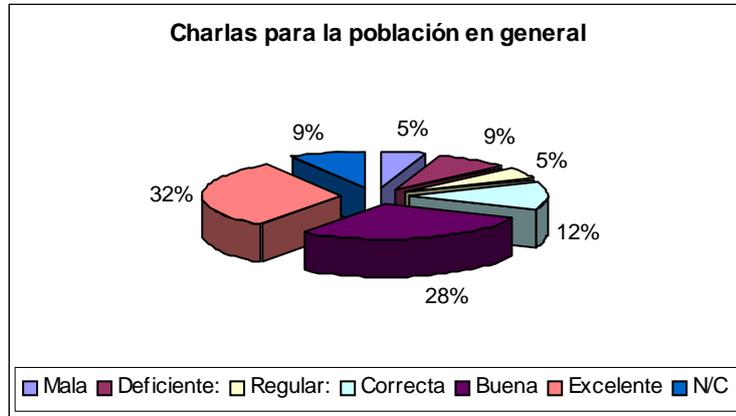
3.10.1.4 Charlas preventivas en los barrios



3.10.1.5 Charlas en centros educativos

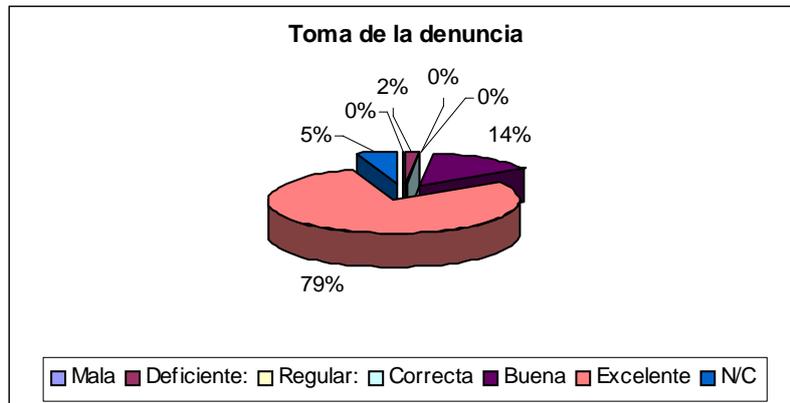


3.10.1.6 Charlas para la población general

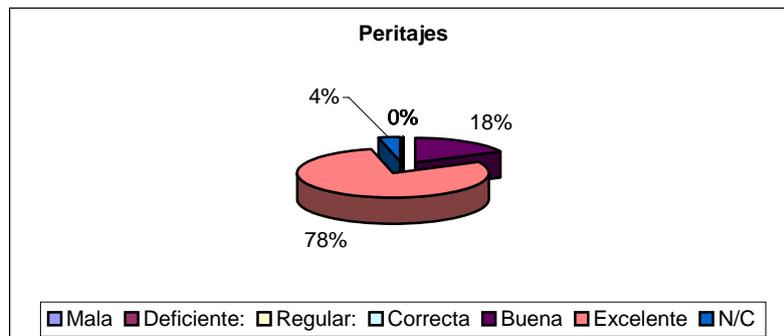


3.10.2 Actuaciones

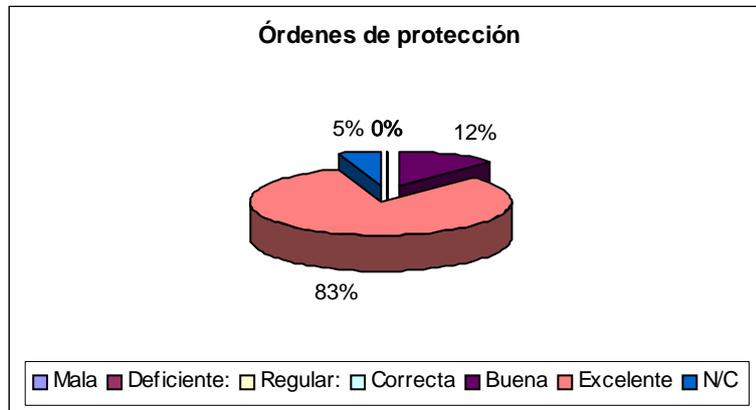
3.10.2.1 Toma de la denuncia



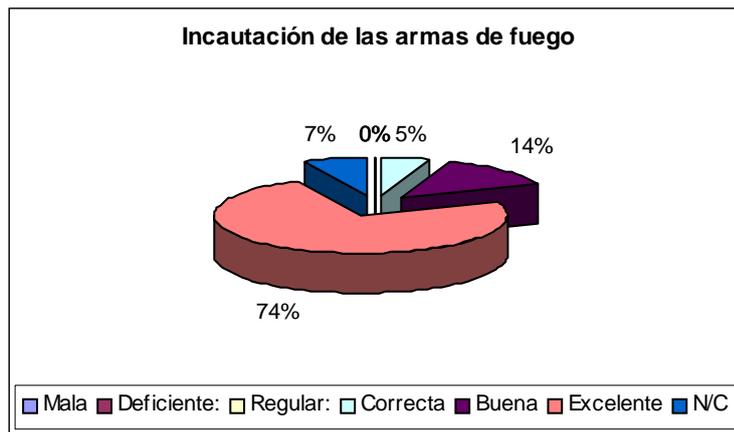
3.10.2.2 Peritajes



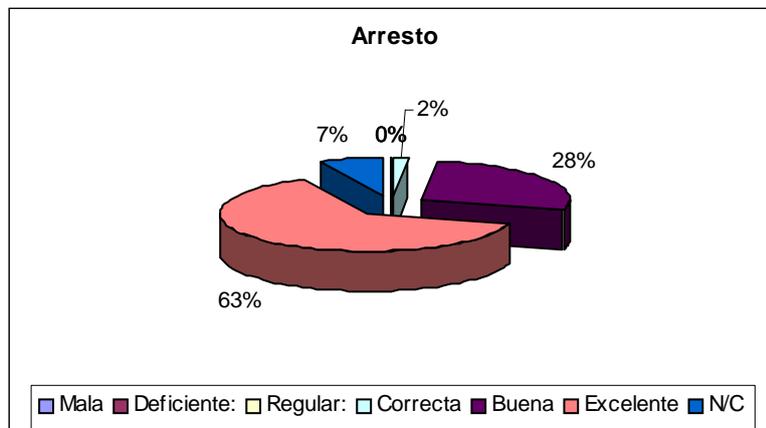
3.10.2.3 Órdenes de protección



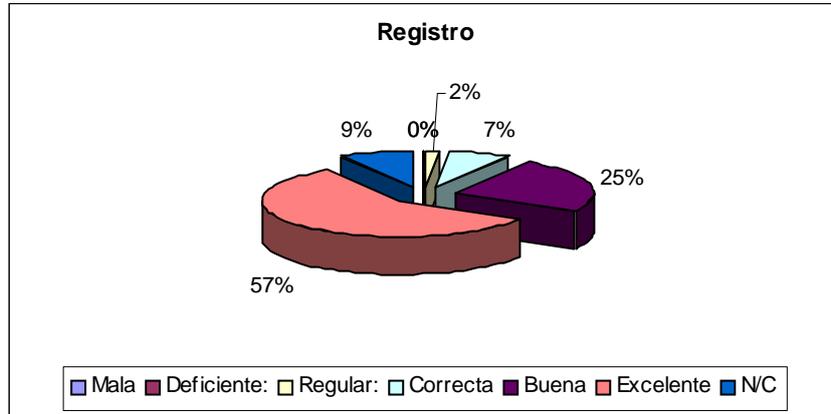
3.10.2.4 Incautación de las armas de fuego



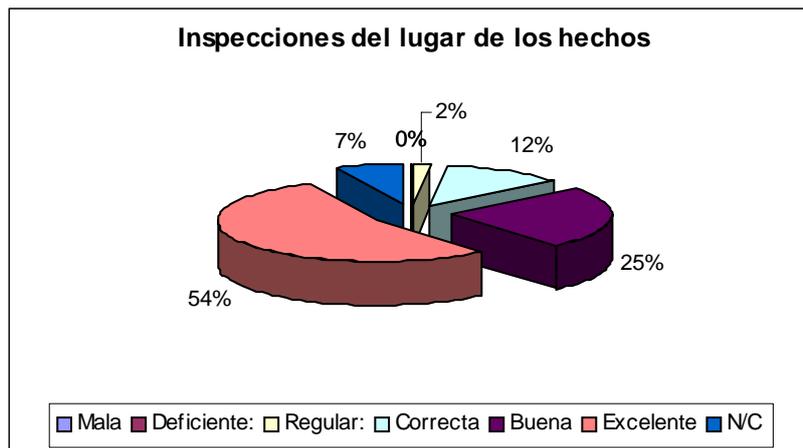
3.10.2.5 Arresto



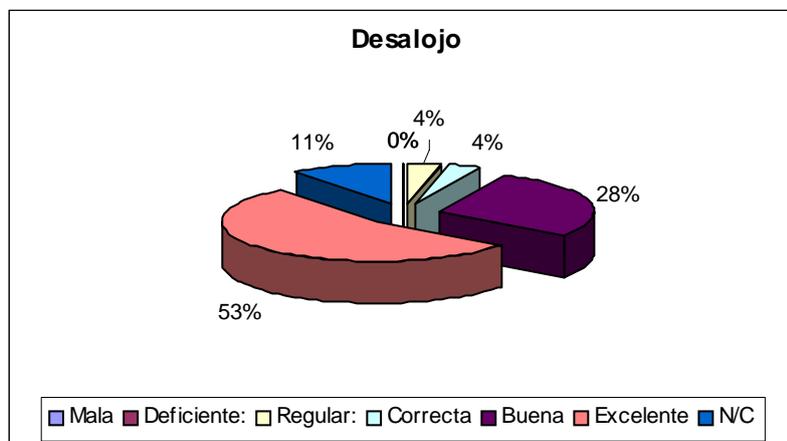
3.10.2.6 Registro



3.10.2.7 Inspecciones del lugar de los hechos

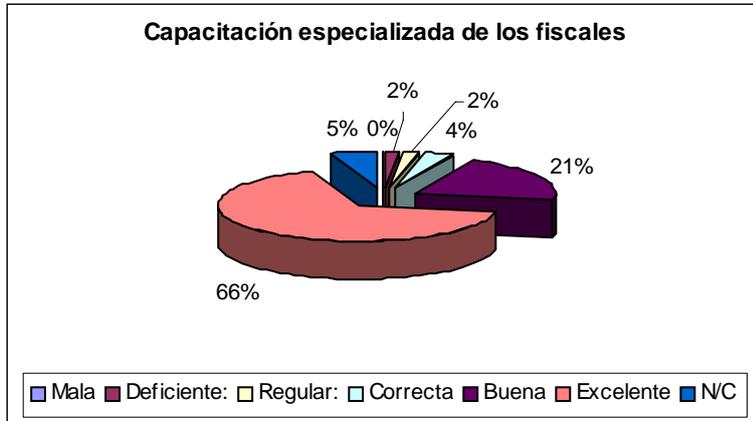


3.10.2.8 Desalojo

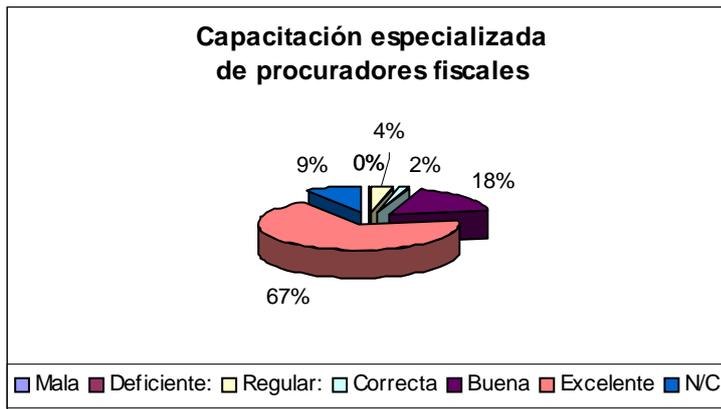


3.10.3 Formación actores clave

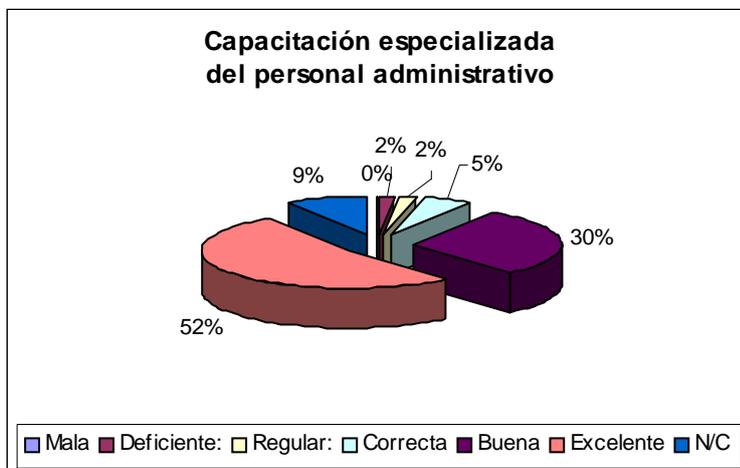
3.10.3.1 Capacitación especializada de los fiscales



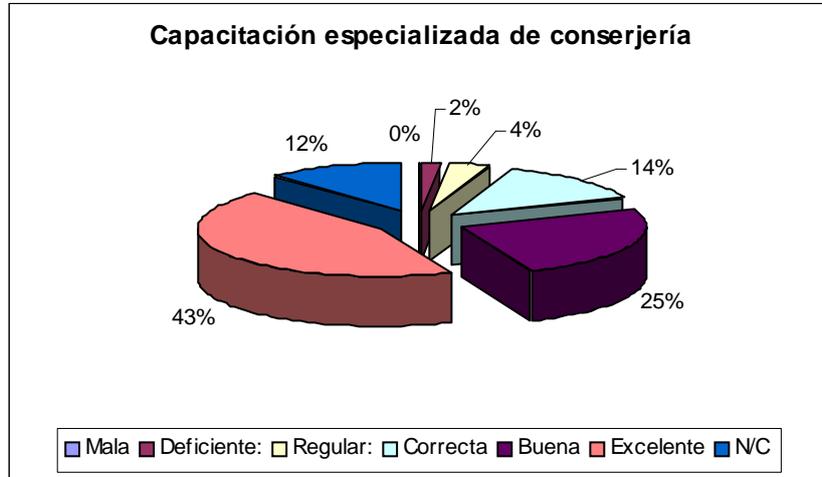
3.10.3.2 Procuradores fiscales



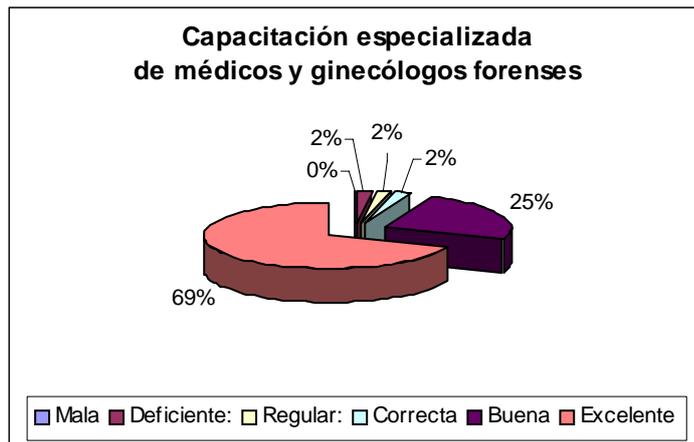
3.10.3.3 Personal administrativo



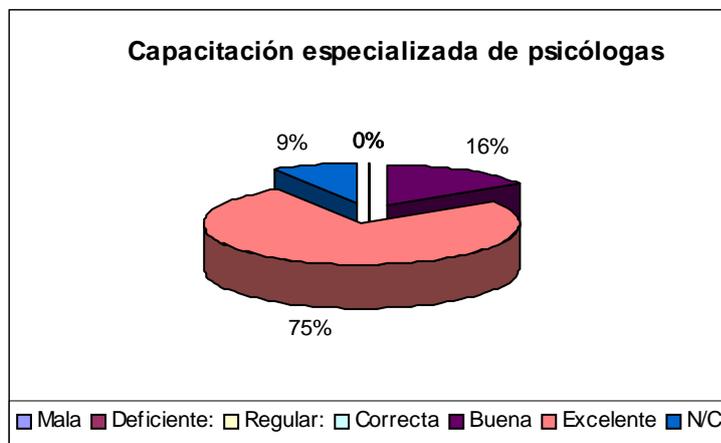
3.10.3.4 Conserjería



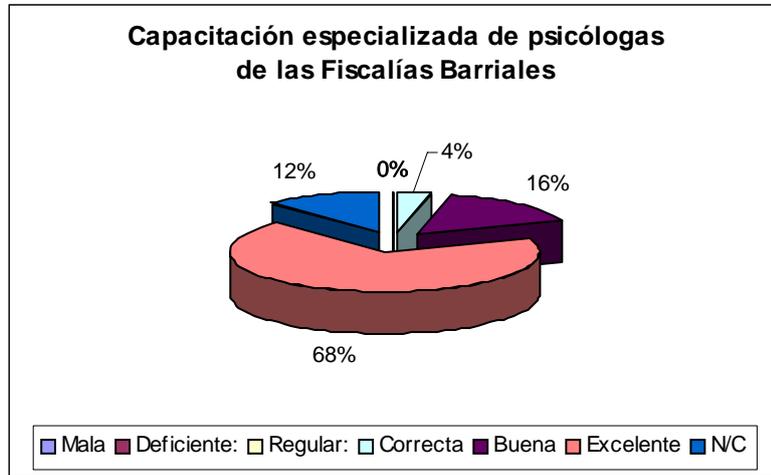
3.10.3.5 Médicos y ginecólogos forenses



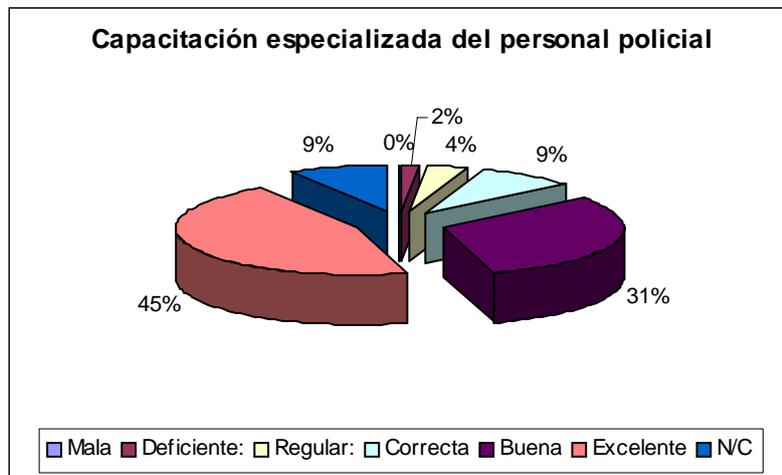
3.10.3.6 Psicólogas



3.10.3.7 Psicólogas de las Fiscalías Barriales

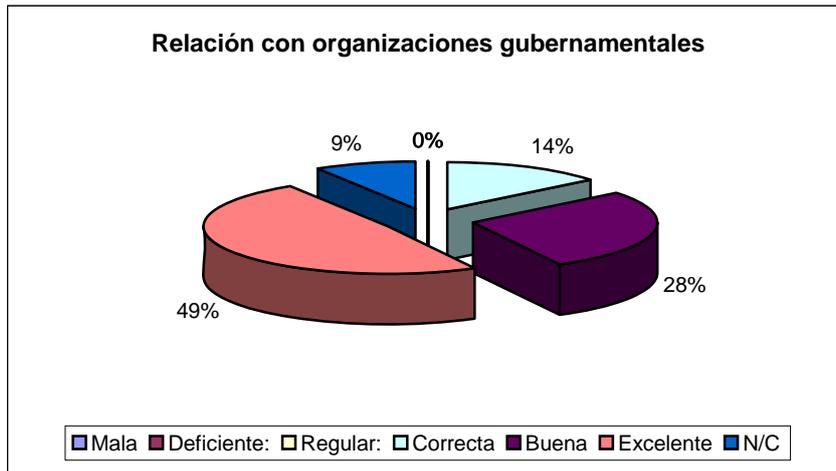


3.10.3.8 Personal policial



3.10.4 Relación interinstitucional

3.10.4.1 Organizaciones gubernamentales



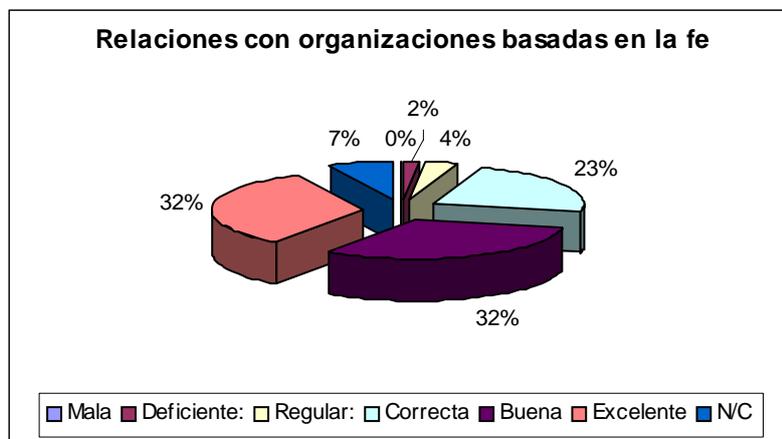
3.10.4.2 Organizaciones no gubernamentales



3.10.4.3 Organizaciones sociedad civil



3.10.4.4 Organizaciones basadas en la fe



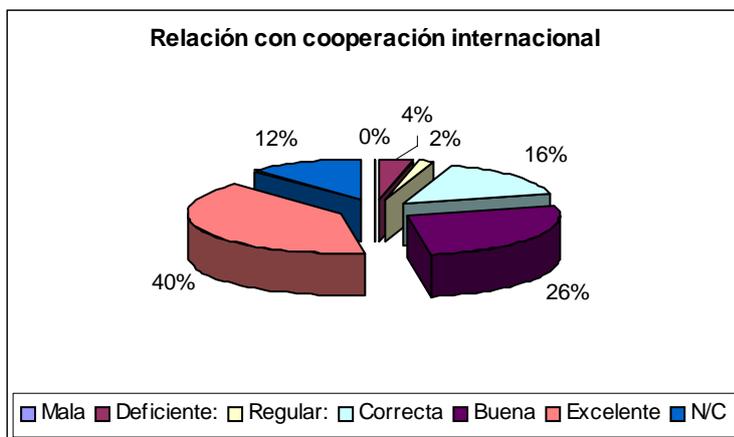
3.10.4.5

Organizaciones de base comunitaria



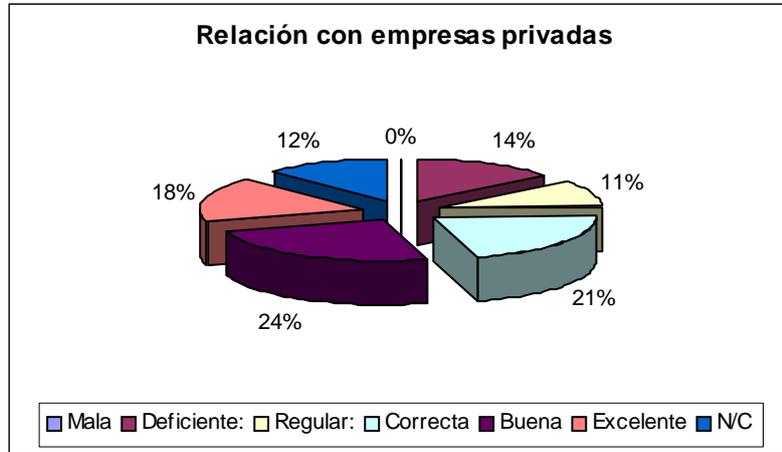
3.10.4.6

Cooperación internacional



3.10.4.7

Empresas privadas



3.11 Impacto del Centro de Atención a Sobrevivientes de la Violencia

En relación a las respuestas que se han dado sobre el impacto que ha tenido el Centro de Atención a Sobrevivientes, las mismas se podrían agrupar en relación a la concepción que puede generar este recurso como espacio.

- Espacio terapéutico

“La víctima toma conciencia de sus necesidades y problemática.”

“Centro necesario para la superación del problema.”

“Hay testimonios de usuarias que han aprendido a desprenderse de un montón de cosas.”

“Muy bueno, por el apoyo emocional y terapéutico a la víctima.”

“Este centro ha llenado un vacío donde ahora la mujer puede recuperarse emocional y psicológicamente y recobrar su integridad y dignidad.”

“Es un impacto muy importante para las víctimas, ya que les sirve para subir su autoestima.”

“Está muy bien porque les proporcionan microcréditos además del acceso a información de manera gratuita brindándoles la oportunidad de que ellas se puedan empoderar.”

“Ha sido muy positivo porque además de la respuesta judicial se les debe dar una respuesta psicológica, ya que quedan muy afectadas.”

“Es magnífico, ya que les permite recuperarse y salir del ciclo de la violencia.”

“Aprenden a valorarse y quererse más. Les ayuda a reconocer su problemática y superarla.”

“Excelente, ya que las mujeres se sienten respaldadas, apoyadas y entendidas en su situación.”

“Ha ayudado a muchas mujeres a identificar las situaciones de riesgo en las que se encontraban.”

“Se les brinda terapia psicológica y ayuda a las víctimas. Con este tipo de centros se refuerza en la mujer la decisión y firmeza de salir de su ciclo.”

“Ha sido la respuesta a la gran demanda de intervención terapéutica; es el centro encargado de la recuperación y reinserción de la víctima en la sociedad.”

“Ha dado ayuda, apoyo y cooperación e integrado en la sociedad a miles de personas. Recuerdo el escrito de una mujer luego de culminar con el programa en el centro: ‘gracias por ayudarme a vivir, yo no era yo. Era lo que él quería que fuese’.”

- Espacio de concienciación

“Colabora en lo social y sobre todo en las mujeres a que se produzca un cambio en la percepción de lo que es la violencia.”

“El impacto ha sido muy positivo porque a través de este centro se busca mejorar la situación de la sociedad.”

“Es un impacto importante a nivel social, ya que se trata de hacer saber que es un problema de derechos humanos.”

“Ha sido excelente, ya que cada vez más personas buscan solución a sus problemas; las personas están comprendiendo la problemática de la violencia y cada vez más hombres se acercan.”

“Excelente porque estas mujeres transmiten su experiencia a otras. Bastante bueno, ya que es lo que la población necesita.”

“Toman conciencia ellas y de los más vulnerables (niños), que también son víctimas de la violencia.”

- Espacio inédito

“Está muy bien porque antes no existía y es fenomenal.”

“Ya era hora de contar con un lugar para que las mujeres reciban de manera constante y gratuita ayuda a quienes lo necesitan.”

“Ha tenido un gran impacto, ya que la labor dentro del Centro es demostrable en las estadísticas y en la respuesta en la reinserción de la víctima a la sociedad, con ayuda psicológica, económica, capacitación.”

“El darles todo tipo de apoyo (económico, emocional, de formación) hace que se sientan importantes.”

“La población está admirada del paso de avance que ha dado la Fiscalía del Distrito con este tipo de proyectos. Es algo innovador.”

“Es un agente clave en el proceso de recuperación de la víctima.”

- Espacio de seguimiento

“La apertura de este centro es de gran importancia, ya que una vez que han pasado por la Unidad pueden ser atendidos sus requerimientos emocionales y con los profesionales del centro hacemos seguimiento de los casos que derivamos desde la Fiscalía al Centro.”

“Es muy positivo, ya que permite hacer un seguimiento de la víctima. Es un impacto enorme, ya que aquí es donde se hace el verdadero empoderamiento; permite que la usuaria se sienta más motivada a participar y continuar su proceso.”

“Ha permitido el seguimiento y acompañamiento de la víctima luego de concluir su proceso judicial.”

“Es donde se hace un trabajo de seguimiento para que pueda salir del ciclo.”

INTRODUCCIÓN A LOS CAPÍTULOS 4 Y 5: METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta que los objetivos del presente trabajo de investigación van más allá de la mera descripción del modelo estudiado e incluyen, desde el momento en que se planteó la investigación, la valoración de su implementación, el trabajo de campo debía contar con la aportación de las personas directamente implicadas. Del lado de la prestación de servicios, hemos visto en el capítulo 3 la evaluación y las opiniones de los operadores de la red, expresadas fundamentalmente a través de los *focus group* diseñados con tal fin. Del lado de los receptores de los servicios prestados, los capítulos 4 y 5 están dedicados a la valoración efectuada por las dos partes que protagonizan una situación de violencia: la víctima y el agresor. Dado que la inmensa mayoría de los casos denunciados y atendidos tienen como víctima a una mujer y como responsable del delito a un hombre, la población diana para la muestra se seleccionó en base a este patrón.

Así, los resultados cualitativos que a continuación se exponen y analizan proceden de dos cuestionarios modelo, uno para las mujeres víctimas y otro para los varones victimarios. En ambos casos se ha trabajado con población atendida en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia cuyo caso había sido enjuiciado y sobre el que se había dictado sentencia firme en el momento de la selección. En el caso de las mujeres la sentencia puede ser estimatoria o no, mientras que en el de los hombres la sentencia es condenatoria en todos los casos.

El volumen de la muestra se estableció en una población de 40 personas (20 hombres y 20 mujeres) y la selección no fue aleatoria, sino cuidadosamente realizada para contar con valoraciones diversas y representativas. Partiendo de que los objetivos del trabajo de campo son cualitativos y no meramente estadísticos, los perfiles de los participantes debían responder a situaciones socio-familiares diversas, presentar distintos niveles educativos, económicos y de integración social, y encontrarse en situaciones diferentes en términos de responsabilidades familiares. Aparte de la edad, se tuvo en cuenta que los tiempos transcurridos desde la agresión también fueran diversos. Una vez considerados los datos recabados y seleccionada la población diana, los cuestionarios se respondieron de forma anónima y confidencial, tras la firma de un consentimiento informado por escrito.

El diseño de los cuestionarios partió de dos premisas: debían ser sencillos de cumplimentar y, al mismo tiempo, contener la cantidad necesaria de ítems para conocer la percepción sobre los actos y el proceso posterior, así como las causas que los habían motivado y el impacto de las actuaciones de prevención para generar cambios. Para ello se fijó una cantidad de 25 ítems, en su mayoría con una respuesta valorativa numérica en una escala de 0 a 5, más una opción 'N/A' (No Aplica) o 'NS/NC' (No Sabe/No Contesta) según convenga. Dado que en algunos casos se optó por preguntas abiertas para lograr respuestas matizadas o argumentadas, y con el fin de garantizar la comprensión y correcta cumplimentación de los cuestionarios, se estableció una metodología de entrevista personalizada que incluyera la asistencia del entrevistador, con explicación detallada de cada cuestión. Aparte de dedicar un tiempo previo a la presentación del estudio para contextualizar la realización del cuestionario y generar un clima de confianza, el formato asistido sirvió también para enfatizar la necesidad de que tanto víctimas como agresores entendieran la entrevista como un espacio para la expresión libre y sin condicionantes de su percepción.

4 PERCEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS USUARIAS DE LAS UNIDADES: MUJERES DENUNCIANTES. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO: ENTREVISTAS.

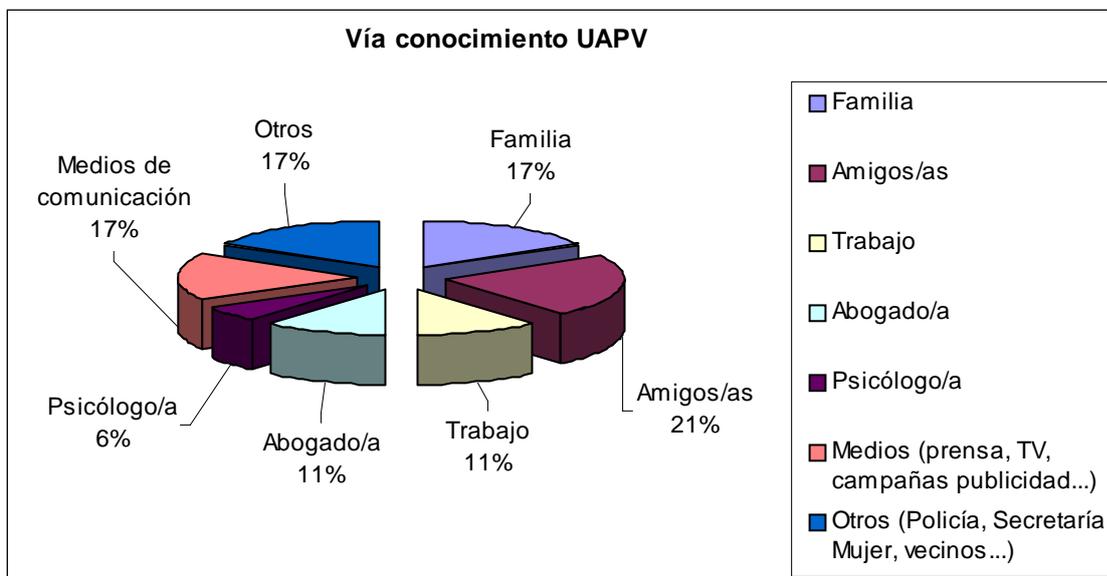
El presente capítulo expone la información extraída de los cuestionarios realizados a 20 usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia cuyo juicio se había celebrado ya en el momento de ser seleccionadas para el trabajo de campo, fuera o no estimatoria la sentencia. La selección se realizó según los criterios expuestos en la introducción a los capítulos 4 y 5, y el resultado por franjas de edad fue como sigue:

- 20 - 30 años: 6 mujeres (30%)
- 31 - 40 años: 7 mujeres (35%)
- 41 - 50 años: 7 mujeres (35%)

El primer bloque de datos que recoge el cuestionario no son preguntas valorativas sino una ficha en que las mujeres entrevistadas facilitan información objetiva sobre su caso concreto: el tipo de violencia que han sufrido, la vía a través de la cual han tenido conocimiento de la UAPV, el tiempo que llevan asistiendo y las áreas o departamentos por los cuales han sido atendidas en la misma. A la hora de considerar los datos cuantitativos que detallamos a continuación, hay que tener en cuenta que las respuestas no son siempre excluyentes, y por lo tanto no se expresan solamente en forma porcentual sino también, en algunos casos, mediante cifras absolutas.

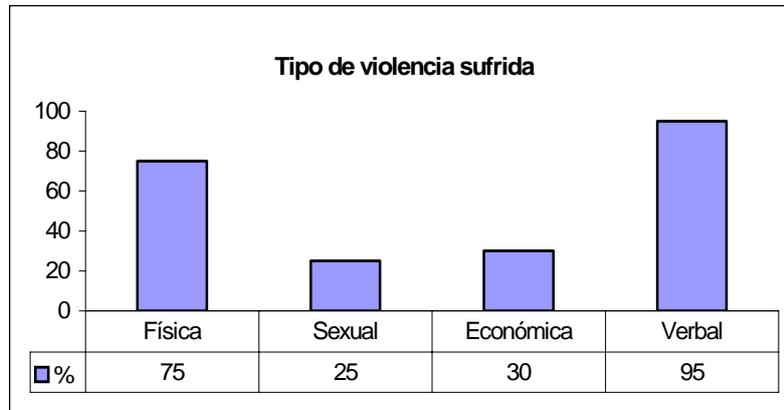
En cuanto al tiempo asistiendo a la UAPV, la duración media es de 11 meses, siendo el mínimo de dos visitas y el máximo de tres años acudiendo al centro. Ni el mínimo ni el máximo responden a un patrón o requisito pre-establecido, por lo que la amplitud de la gama de respuestas corrobora la variedad de la muestra.

La vía por la que las usuarias tuvieron conocimiento de la existencia de la Unidad es, asimismo, altamente diversa:



Por tipo de violencia sufrida, el 95% de las entrevistadas declararon haber sufrido violencia verbal (solamente una mujer sufrió otros tipos de violencia –concretamente, física– sin que

se diera también violencia verbal), un 75% fueron víctimas de maltrato físico y menos de un tercio sufrieron violencia económica o sexual.



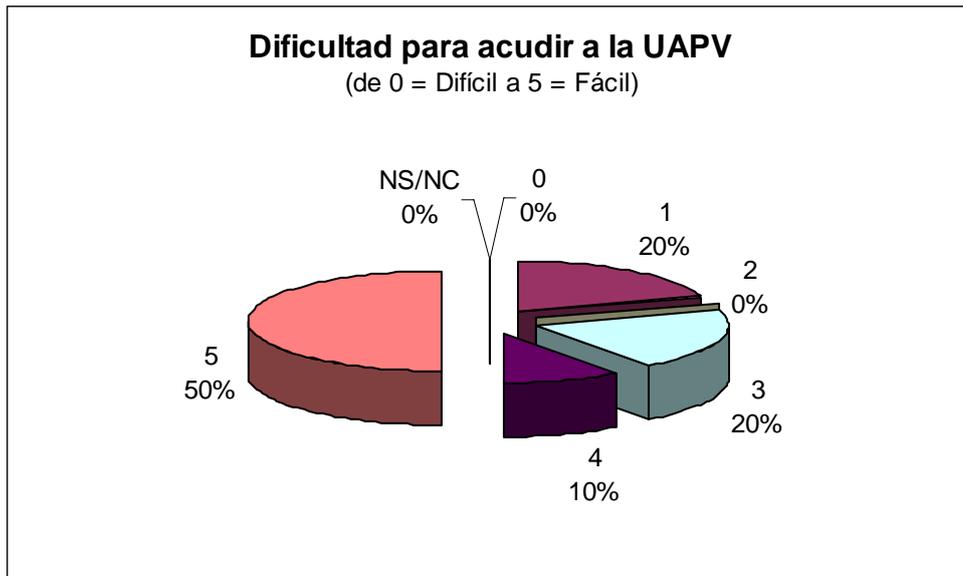
En cuanto a las áreas o departamentos por los que han pasado las entrevistadas, el más frecuentado es el servicio de psicología:

Área / Departamento que ha prestado servicio	Nº mujeres
Psicología	17
Fiscalía (procuradores, ayudantes...)	12
Medicina forense / legista	6
CASV	5
Terapia individual y/o grupal	4
Fiscalía Barrial (FB)	2
Recepción	2
Capacitación	1
Conciliación	1
Recepción denuncia	1
Terapia corporal	1
Unidad de Niños, Niñas y Adolescentes	1

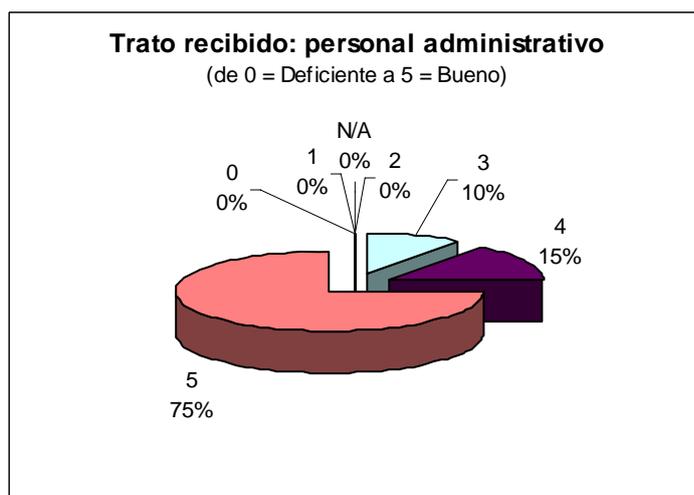
Entrando ya en el cuestionario valorativo propiamente dicho, el primer bloque está compuesto por nueve preguntas acerca de la atención recibida. A una primera genérica sobre la facilidad para acudir a la UAPV, le siguen siete sectoriales en las que la mujer valora el trato recibido por cada uno de los ámbitos profesionales que conforman la Unidad; y, por último, se solicita un balance global para conocer la percepción de utilidad que tienen

las usuarias del servicio en conjunto y hasta qué punto creen que el seguimiento que se ha dado a su caso ha sido adecuado.

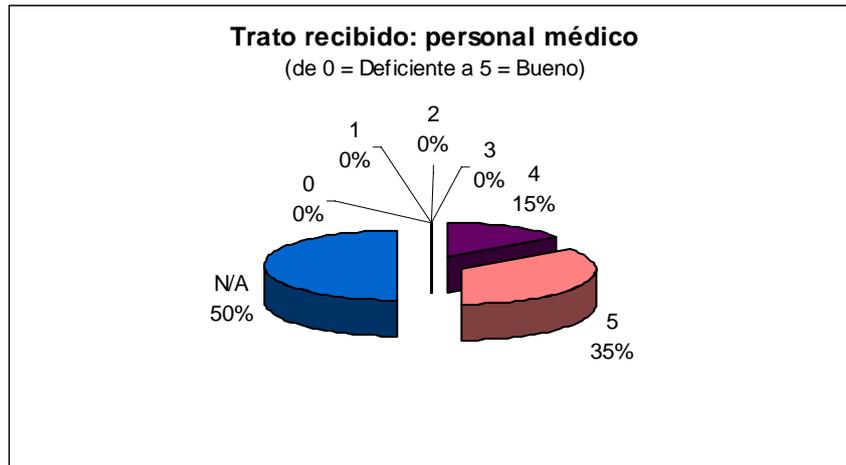
En el primer gráfico se observa que a la mayoría de mujeres les resultó fácil acudir a la Unidad: la mitad optan por la puntuación más alta (máxima facilidad) y sólo un 20% se sitúan en la parte baja de la escala numérica, mientras que un 40% optan por valoraciones medias o altas de la escala:



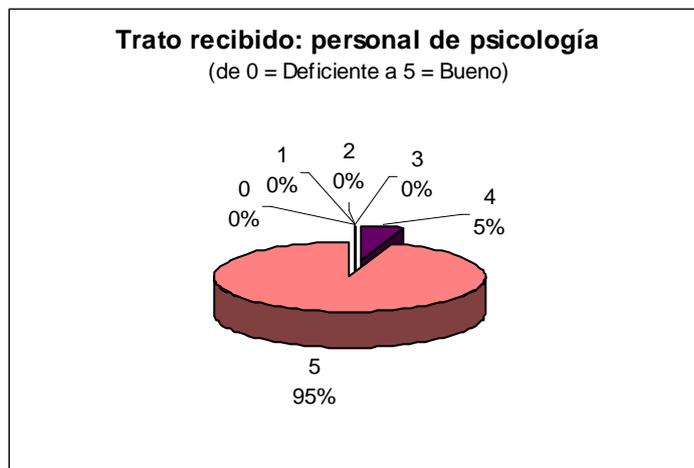
La primera cuestión sobre el trato recibido hace referencia al personal administrativo (secretaria, recepcionista) y la valoración es muy positiva: tres cuartas partes de las usuarias le otorgan la máxima cualificación y el otro tercio se mantiene en la parte alta de la escala. Una de las entrevistadas añade que se sintió “apoyada, y no lo esperaba”.



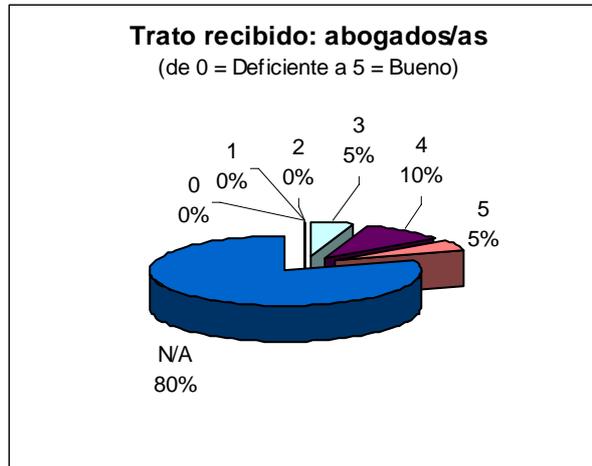
La valoración del personal médico refleja el bajo porcentaje de casos en que las usuarias requieren de este tipo de atención en la Unidad: para la mitad de las participantes en el estudio, la pregunta “No Aplica” (N/A). La mitad que sí pueden evaluar el trato de estos profesionales lo consideran bueno.



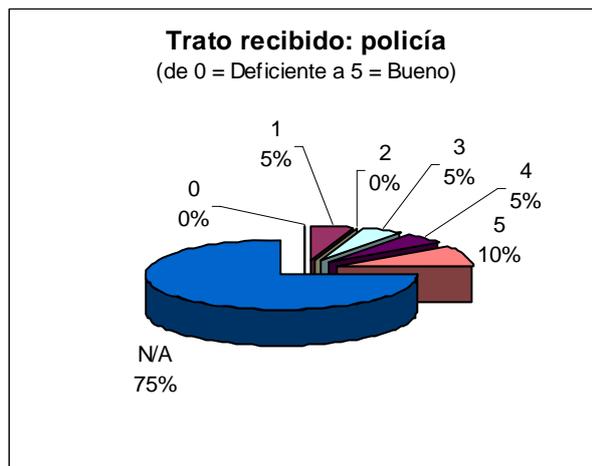
El personal de psicología es valorado por todas las usuarias como bueno, en el 95% de los casos con la máxima puntuación.



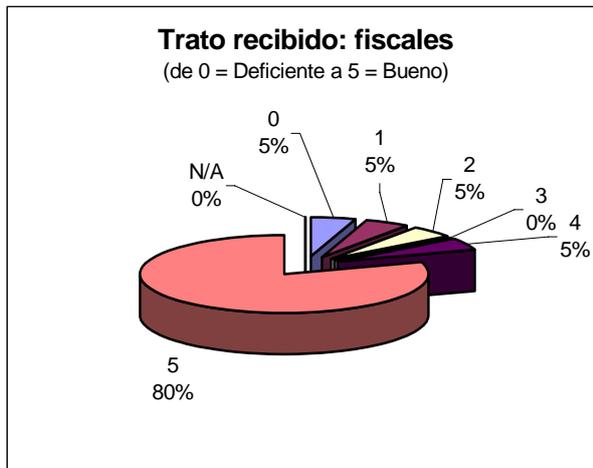
En el caso de los/las abogados/as, el 80% de encuestadas no han recibido servicios jurídicos, pero el 20% restante opta por las tres puntuaciones altas de la escala:



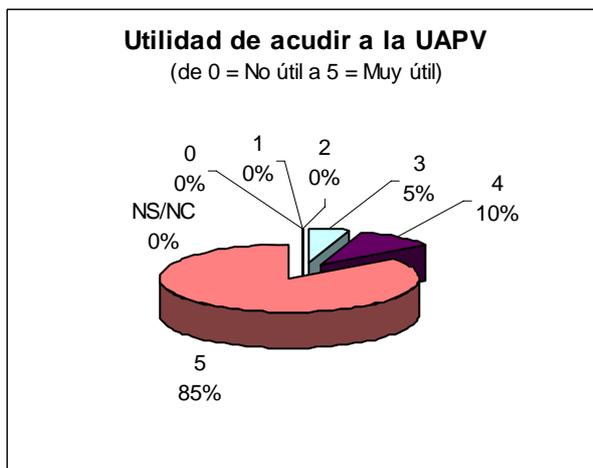
El trato dispensado por la policía solamente lo puede valorar una cuarta parte de la muestra, pero aparece por primera vez una valoración deficiente, que además se argumenta con un comentario adicional: según la encuestada, "se tarda en acudir a buscar al esposo", el trato de la policía es malo y resulta una "pérdida de tiempo".



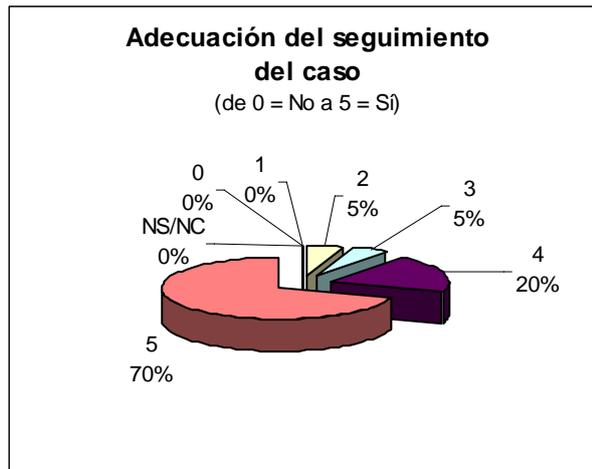
La valoración de los fiscales es fundamentalmente buena (un 80% opta por la máxima puntuación), pero una de estas respuestas matiza que fue atendida por dos personas distintas y que una de ellas “no supo” atenderla por falta de “madurez”. Por otra parte, aparecen valoraciones negativas (un 15% del total) con observaciones como que "la espera es muy grande y la respuesta, muy vaga", o que el trato no fue adecuado porque “le dio mucha larga al caso, mostrando desinterés”. La encuestada que emite esta opinión presentó una queja por este motivo.



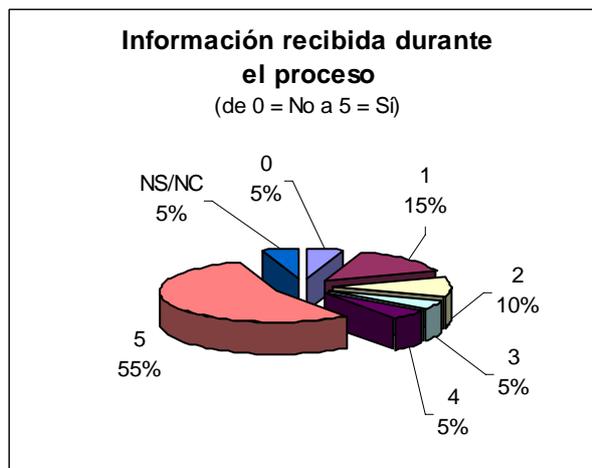
En cuanto a la utilidad global de la UAPV, el 100% de las usuarias manifiesta que acudir a la Unidad le ha resultado útil, y lo hace con rotundidad un 85% del total, que opta por el máximo valor, equivalente a “Muy útil”.



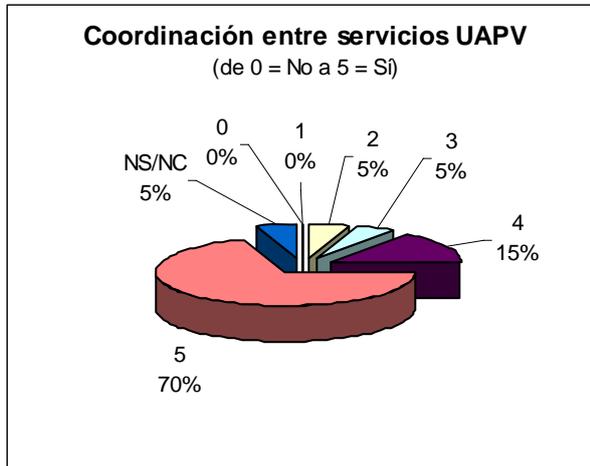
La pregunta sobre la adecuación del seguimiento del caso que cierra el primer bloque obtiene un 90% de respuestas netamente positivas y sólo un 10% se sitúa en la parte media o baja de la escala. En el caso de la valoración negativa (2), la mujer aduce que su caso “está detenido” y que “el agresor sigue en la vivienda”, y en el caso de la puntuación media (3) se apunta que “no hay un seguimiento informado”; además, en este último caso se añade al final de la entrevista que “el seguimiento no es claro; los procesos no les quedan claros a los usuarios”.



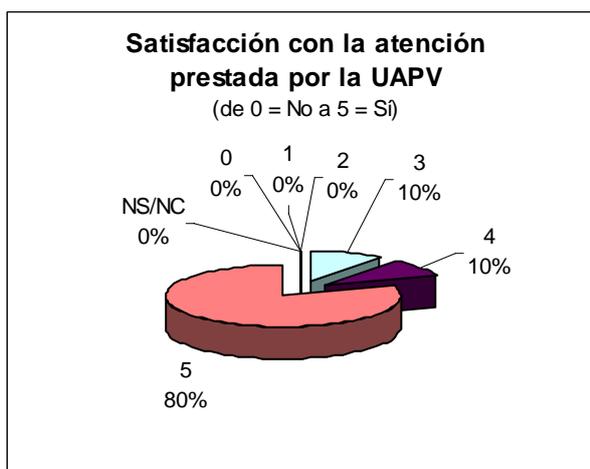
En la línea de los comentarios recogidos en la pregunta anterior, la cuestión sobre la información recibida acerca del estado del caso refleja cierta insatisfacción. A pesar de que más de la mitad de las usuarias afirman que se les fue informando durante el proceso, un 30% opta por respuestas negativas y una de las mujeres especifica que es ella quien se dirige al servicio porque no recibe ninguna llamada informativa.



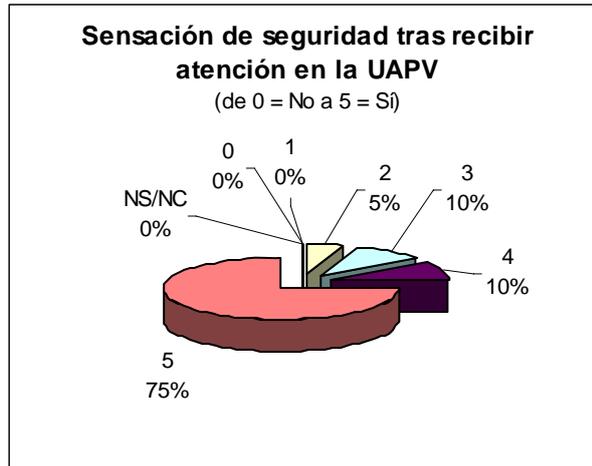
Acerca del funcionamiento de la UAPV se incluyen en el cuestionario dos preguntas: una sobre la coordinación y una sobre el grado de satisfacción de las usuarias con la atención recibida. Respecto a la relación entre los distintos servicios de la Unidad, la inmensa mayoría (90% si sumamos las valoraciones del 5 al 3) cree que existe coordinación.



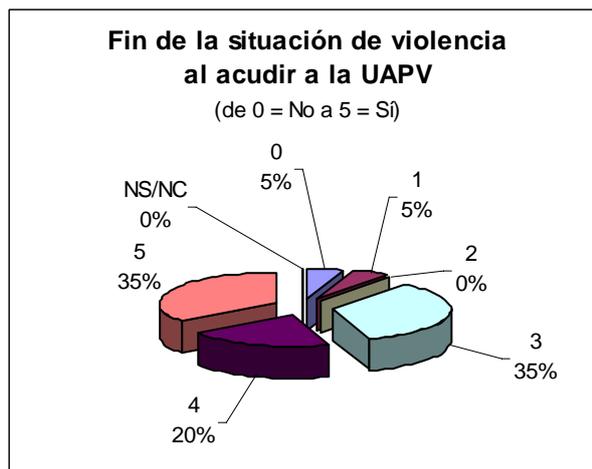
La atención que presta la UAPV es evaluada de forma positiva: la práctica totalidad de las mujeres se muestra satisfecha, si bien hay respuestas matizadas. La observación que acompaña a la valoración media (3) es que "debieron escuchar primero", y se señala también que la víctima debe repetir su historia porque "los casos no están en una base de datos". Tras cumplimentar el resto del cuestionario, añade que la UAPV es novedosa y que "por el poco tiempo en ejecución, no es suficiente"; e insiste en que "hace falta una base de datos para poder tener variables que llevar a un análisis". Además, lamenta no haberse sentido respaldada en la Unidad.



En cuanto a los beneficios o efectos positivos del paso por la UAPV, desde el punto de vista de la sensación de seguridad la valoración es altamente positiva. Un 85% manifiesta de forma clara que siente mayor seguridad después de recibir atención en la Unidad, si bien una de las mujeres de esta porción afirma que el esposo todavía le envía mensajes de amenaza.

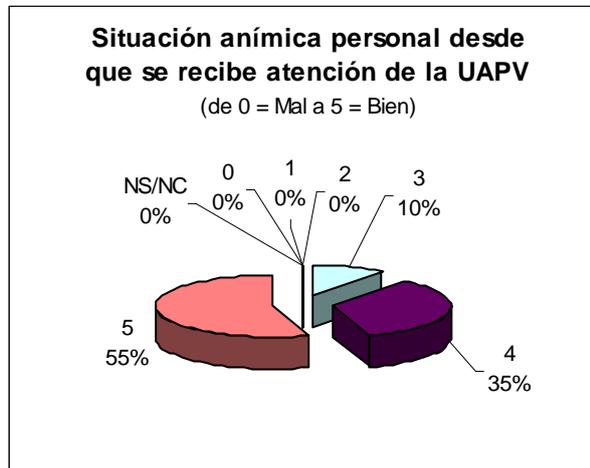


La evolución de la situación a partir del momento en que se acude a la UAPV se percibe por lo general como más bien positiva: un 90% de las mujeres responde con valores de entre 5 y 3 a la pregunta sobre si la situación que las llevó a solicitar ayuda se detuvo tras la denuncia de la misma. Sin embargo, cabe puntualizar que sólo un 35% lo afirma de manera rotunda. Una de las mujeres que se sitúa en la mitad de la escala argumenta su tibieza: "en parte porque él sigue prófugo".



La evolución personal de las usuarias se evalúa mediante tres preguntas referentes a su estado de ánimo, los logros alcanzados y la construcción de una nueva relación de pareja. En primer lugar, a la cuestión de cómo se sienten anímicamente desde que reciben atención

de la Unidad, las mujeres responden de forma generalizada que “bien”. Ninguna de las encuestadas opta por los valores inferiores de la escala, y una de ellas recalca el motivo: “ya no tengo miedo, siento apoyo”.

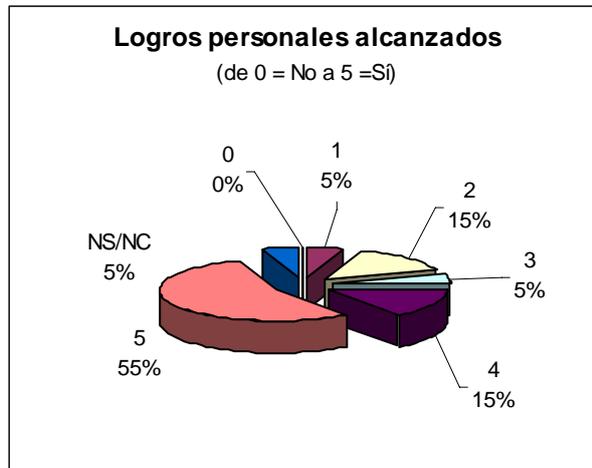


En segundo lugar, un 75% cree que ha alcanzado logros personales y se enumeran multitud de ellos. Algunos son concretos —“terminar la secundaria”, “sostener la casa” o haber alcanzado una “mayor productividad laboral”—, pero mayoritariamente se trata de cuestiones intangibles, vinculadas a sensaciones, emociones y capacidades personales. “Salir del problema” y “mejoría general” se citan de forma explícita en un solo caso, pero de alguna forma subyacen a la totalidad de las respuestas. La sensación que se menciona de forma más recurrente es la vinculada a la seguridad, sobre todo física —“sensación de protección”— y entendida como opuesta al temor previo —“dejar de sentir miedo” o “perder el miedo, a pesar de que el hombre siga amenazando”—, pero también se interpreta en un sentido más amplio: la “tranquilidad” aparece en más de una ocasión, puntualizando incluso las circunstancias en que se manifiesta (“al dormir y comer”, por ejemplo).

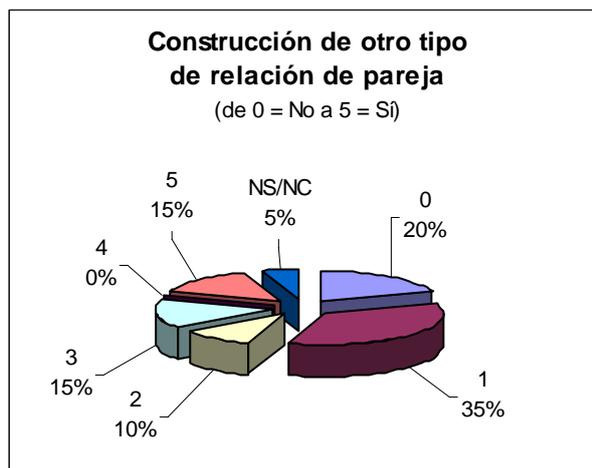
La “seguridad en una misma” es otra variante de esta sensación que se repite, si bien se expresa de formas muy diversas: asociada a la valoración de una misma —“saber que soy valiosa”—, a una actitud personal de determinación y asunción de un rol activo —“poder de decisión”, “estar positiva”, “poder enfrentarme a las cosas”, “disposición de seguir luchando”, “valentía para hacer cosas”, “decisión de ir a estudiar a la universidad”, “valor”—, y a la relación con los demás: “no dejarme pisotear por nadie”, “respeto del agresor”, “saber identificar a una persona agresiva”, “poner límites”, “siempre seguir adelante”.

Los efectos positivos del proceso en las relaciones con los demás se refleja también en la mejora de los vínculos familiares —“unión familiar con los hijos”— y de la comunicación: “capacidad de hablar”, “no callarme”. Esta ampliación del margen de libertad a la hora de pronunciarse y actuar se traduce también en una mayor autonomía personal —“entender que una debe tomar el control de su vida”, “independencia emocional”— y en una “sensación de mayor libertad” o de “liberación”.

Por último, en el listado de logros aparecen cuestiones genéricas y esenciales como “tener dignidad”, “fortaleza emocional” o “fortaleza espiritual”.



El bloque sobre la evolución personal se cierra planteando la eventualidad de una relación de pareja distinta. A la pregunta de si han logrado “construir otro tipo de relación de pareja (con la misma persona o con otra)”, la mayoría responde que no (65% si sumamos los valores del 0 al 2), y entre el 15% que responde afirmativamente con un valor de 5, el 10% especifica que lo ha conseguido con otra persona. Entre las que hacen constar que han retomado la relación con la misma persona, las observaciones destilan un gran escepticismo: “es pronto para saber, las heridas están abiertas”, “en apariencia va bien, pero no me siento bien”, “sigo viviendo con mi pareja y por eso no puedo hablar de relaciones”. Por lo general se observa una sensación de alta vulnerabilidad ante la posibilidad de una nueva relación.



El siguiente bloque aborda el conocimiento del fenómeno de la violencia machista desde un punto de vista genérico, no centrado en el caso personal de cada una como víctima directa. A la pregunta de “¿Qué piensa sobre la violencia contra la mujer?”, las respuestas tienden más a la constatación del fenómeno como una realidad que al análisis del mismo. A pesar de tener una vivencia en primera persona, no se percibe un proceso de reflexión en profundidad y son frecuentes las respuestas del tipo “terrible”, “muy mal hecho”, “es una maldición”, “hay que pararla”, “muy malo, humillante, degradante”, “es un abuso” o “es grave, no debe de ser”.

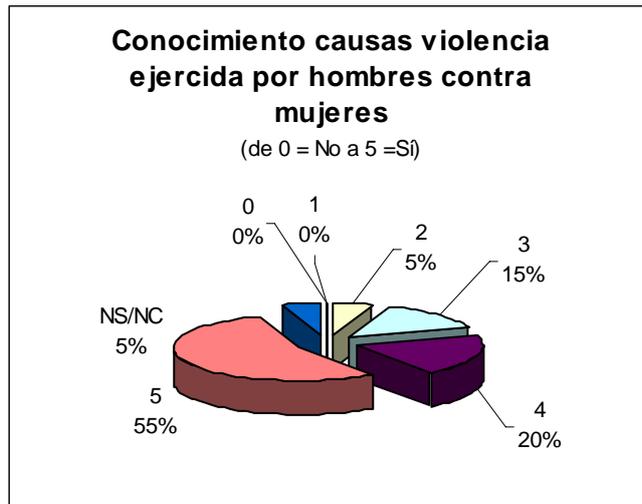
Aun así, se apuntan tanto causas (tratadas de forma específica en la siguiente pregunta), como efectos —“trauma, muchas enfermedades, daño espiritual y emocional”— y acciones que habría que llevar a cabo para erradicar la violencia. El arraigo del machismo en la sociedad se arguye en una sola ocasión, pero se refleja en numerosas respuestas que hacen referencia a las actitudes de hombres y mujeres. En los hombres se destaca su agresividad, se dice que “son violentos”, pero en cierto modo se les otorga esa potestad: una de las mujeres afirma que “da mucha rabia pensar que los hombres tienen el poder de maltratar”. La otra cara de esta desigualdad en las relaciones se hace patente en las observaciones sobre la posición de las mujeres: se atribuye la violencia a que los hombres se aprovechan de la “debilidad” de las mujeres y a que éstas mujeres se niegan a sí mismas (“una deja de ser una para mantener una relación”, “la violencia psicológica hace que la mujer pierda su propio yo”).

Aunque el rol que se atribuyen no siempre es pasivo, en ocasiones cualifican su propia forma de proceder en un sentido negativo, identificándose como instigadoras —“las mujeres competimos entre sí y provocamos violencia”— o, recurriendo a los cánones culturales y los prejuicios sociales, estigmatizando su condición: “la gente te señala y dice ‘tal vez hizo algo para que le dieran, ella se lo buscó’”. Sólo en una ocasión se otorga a la mujer un papel activo enfatizando su capacidad para evitar la violencia: “las mujeres debemos detenerla, quitarnos el miedo”.

Como respuestas o vías de erradicación se hace referencia también a la educación, tanto desde lo institucional —“crear programas para el cambio de actitud machista”—, como en el entorno personal: “debemos trabajar todos en ello” porque hay una “carencia de formación en el hogar”. Desde el punto de vista punitivo y de medidas administrativas se reclama “más protección” para la mujer y, en un caso, “pena de muerte para los maltratadores”.

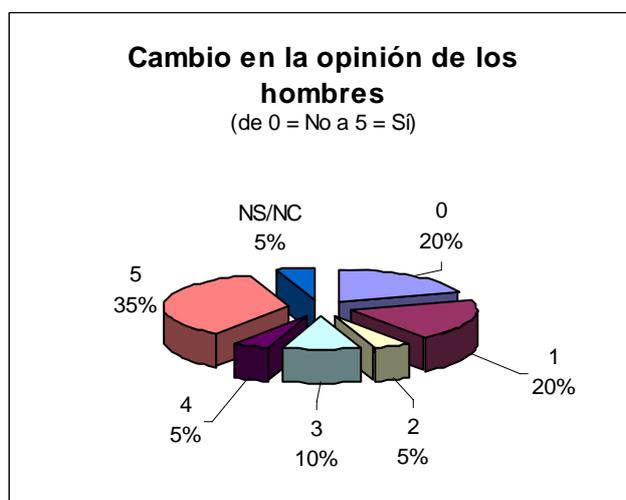
Por último, cabe señalar que el papel de la mujer como ‘la que da vida’ se considera un agravante del comportamiento del hombre: “les damos vida a ellos”, “el hombre nace de una mujer; si lo pensara no lo haría”.

Entrando ya de lleno en las causas, a la pregunta “¿Conoce las causas de la violencia que ejercen los hombres contra las mujeres?”, un 90% responde que sí:



La enumeración de causas incluye cuestiones culturales —“patrón de conducta”, “conducta aprendida”, “machismo”— y personales —“baja autoestima”, “inseguridad”, “problemas de personalidad”—, y se recurre con frecuencia a elementos catalizadores o detonantes de la agresión, como el alcohol o las drogas. Aparecen con frecuencia los modelos familiares —“violencia en el hogar”, “proviene de hogares violentos”— y la educación, subrayando la paradoja de que “nosotras somos las que educamos a esos hombres”. El carácter “mujeriego” y, sobre todo, el comportamiento posesivo de los hombres —“se creen dueños de la mujer”— aflora también como uno de los motivos principales de la violencia, según las mujeres; los celos se mencionan repetidamente. Al final de uno de los cuestionarios, la entrevistada añade que hay que trabajar con el hombre y sus razones para la agresión.

A continuación se plantea si ha cambiado la opinión que tienen de los hombres, y las respuestas están muy repartidas en la escala numérica. Aproximadamente la mitad afirman que sí, y dentro de esta porción se añaden comentarios como que “ha cambiado positivamente; he sido objetiva, no todos son iguales”, o “hay que saber manejarlos, la mayoría tienen agresividad”.



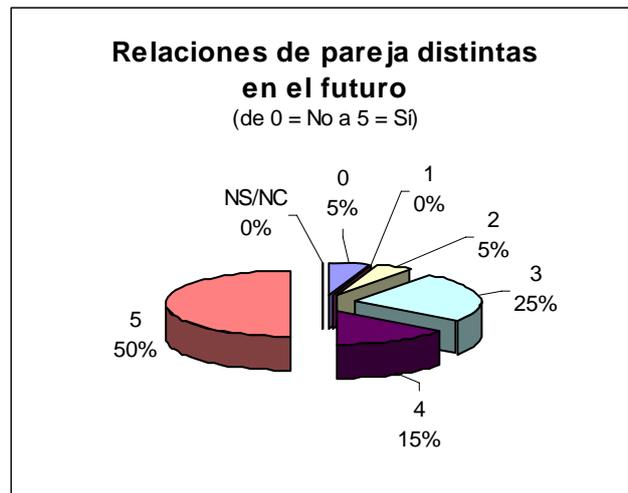
La siguiente pregunta abunda en esta cuestión, interrogando directamente sobre la opinión que tienen actualmente de los hombres. En general es poco positiva –“no he tenido buena experiencia; no son buenos”, “todos los hombres son iguales, infieles y machistas”, “son terribles, es el ser más perverso que Dios ha creado”, “son unos abusadores”—, y se percibe desconfianza: “no creo en ellos, solamente quieren usar a las mujeres. Me cuesta trabajo creerlos”.

Aun así, la mayoría de las que emiten una opinión negativa creen que “no todos son iguales”, aunque con matices: “de cada 100 se puede sacar 1”, “no todos son iguales, pero la mayoría anda detrás de una sola cosa. Se dejan dominar por el instinto criminal”.

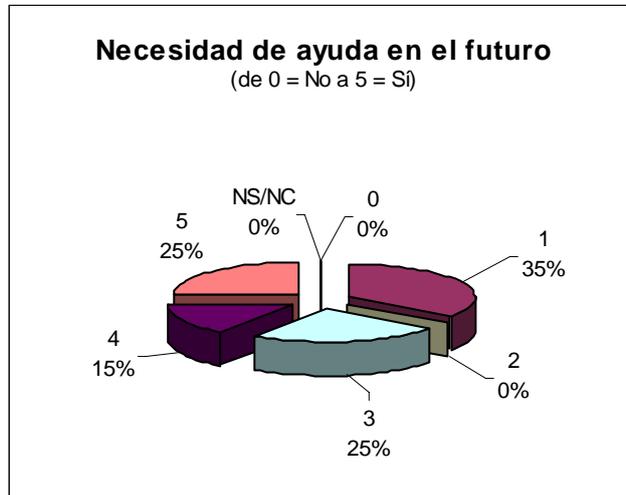
Se señala la necesidad de mejorar la educación –“hay que educarlos, reeducarlos en la paz, amor, respeto mutuo”—, y aparece de nuevo la paradoja de que son precisamente las mujeres quienes los educan en parámetros no igualitarios que generan actitudes machistas: “no son los hombres, es la sociedad; las mujeres criamos a los hombres”.

Solamente una mujer emite una opinión netamente positiva: “Me gustan; son buenos, tranquilos, delicados”.

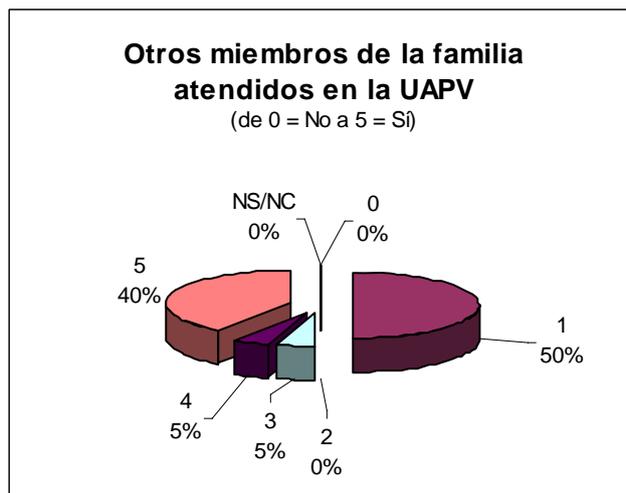
A continuación se entra en el bloque que aborda las perspectivas de futuro. La primera cuestión se refiere a las relaciones de pareja, y concretamente a si creen que en el futuro serán distintas. Una abrumadora mayoría del 90% opta por valores afirmativos (entre el 5 y el 3), si bien una de las mujeres de esta porción añade que “no llevaría bajo el mismo techo a un hombre mientras tenga niñas menores de edad”.



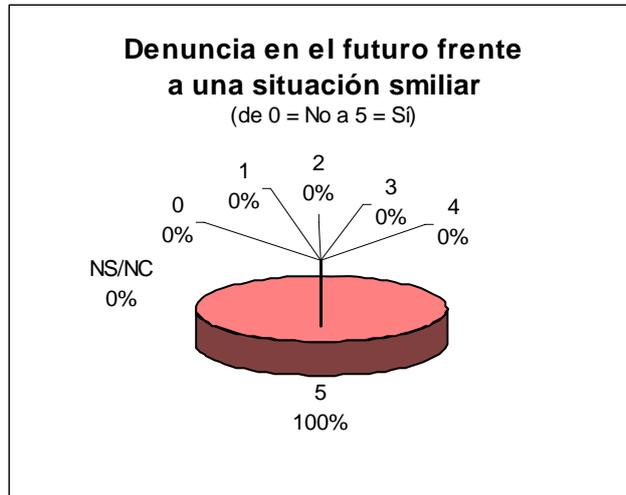
Sobre la posibilidad de que en el futuro vuelvan a necesitar ayuda, más de la mitad cree que sí, y sólo un tercio piensa que no. El 25% parece no descartarlo y se sitúa en el valor medio de la escala.



Acerca de la intervención del entorno personal en la situación de violencia, se plantea si ha surgido la necesidad de que otros miembros de la familia acudan a la UAPV. En la mitad de los casos ha sido así, y cuando se especifica qué miembros han recibido atención se menciona únicamente a los/las niños/as. Cabe señalar que el sistema de atención de la Fiscalía dispone de una unidad de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), que de hecho aparece citada en una de las respuestas a esta cuestión.



La última pregunta –“Tras haber pasado por el proceso vivido, ¿volvería a denunciar si se encontrara en una situación similar?”— arroja unos resultados contundentes: el 100% de las víctimas afirma de forma rotunda (eligiendo el valor máximo de 5) que, efectivamente, no dudarían en cursar una denuncia si se hallaran ante una circunstancia similar.

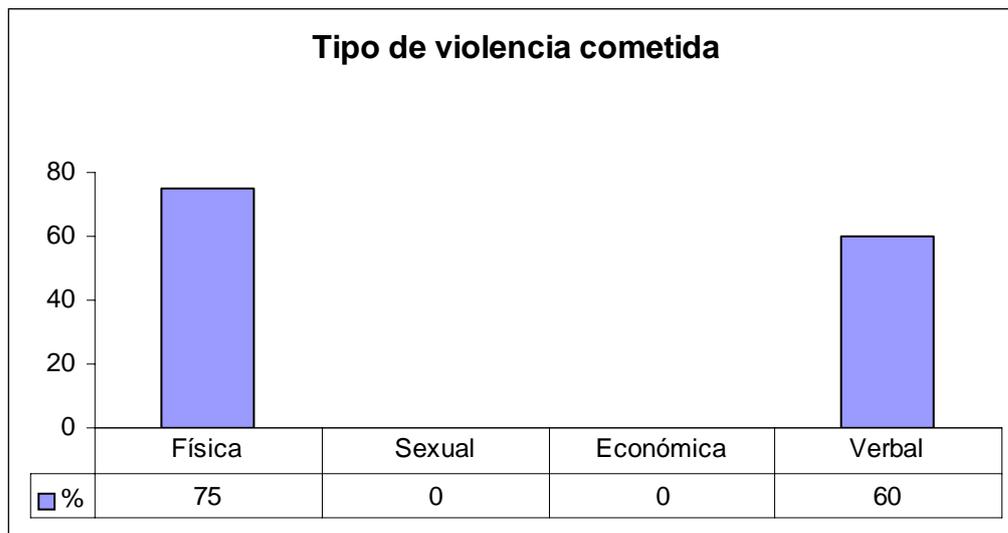


5 PERCEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS USUARIOS DE LAS UNIDADES: HOMBRES VICTIMARIOS. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO: ENTREVISTAS

El mismo criterio que se expone en el capítulo anterior fue el utilizado para trazar el trabajo de campo con hombres. En este caso se trata de usuarios de la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia que han sido denunciados y condenados, con sentencia firme.

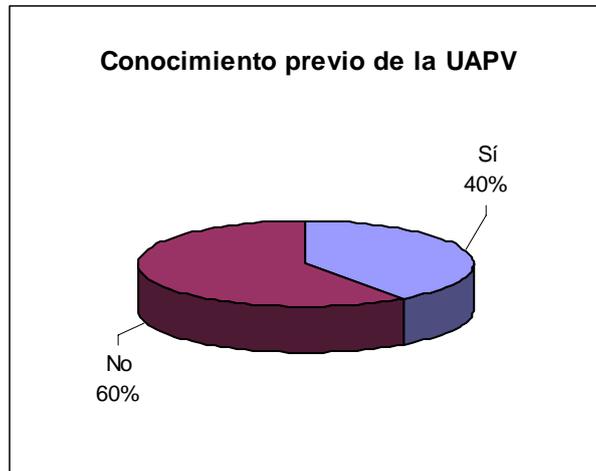
El cuestionario contiene un primer apartado que sitúa el caso en base a cuatro ítems: acto de violencia cometido (física, sexual, económica y/o verbal), conocimiento previo de la existencia de la UAPV, servicios recibidos de la UAPV, y áreas o departamentos que han atendido al usuario.

En cuanto a los tipos de violencia ejercida, debe tenerse en cuenta que no son excluyentes, sino que suelen darse más bien de forma combinada; entre la población diana, el 35% de los casos son mixtos (violencia física y verbal). La tipología de más prevalencia sobre el total es la física: un 75% de la muestra dice haberla ejercido; entre ellos, la mitad declaran haber cometido también actos de violencia verbal. En conjunto, un 60% del total reconocen este tipo de violencia.

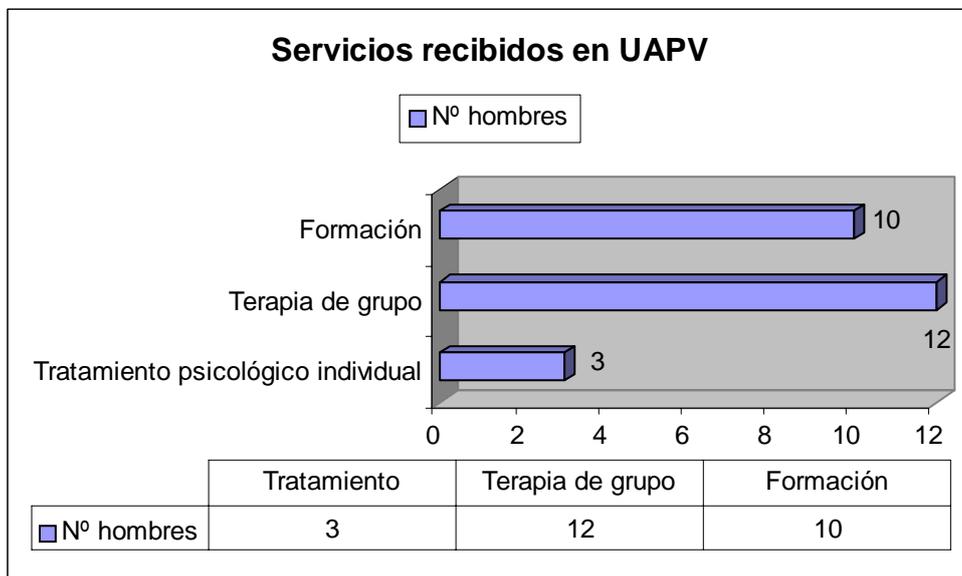


En relación al conocimiento de la UAPV antes de ser denunciados, un 40% responde que sí conocía su existencia y su función, mientras que un 60% las ignoraba. Considerando que la puesta en marcha de este sistema de atención es relativamente reciente, resulta lógico que más de la mitad no estuviera al corriente de su creación, y de hecho es remarcable el porcentaje de hombres que sabían de su existencia antes de ser usuarios. Según los profesionales y expertos locales entrevistados para el presente estudio, el hecho de que la población general sepa que la violencia de género e intrafamiliar es objeto de un seguimiento especial contribuye a prevenirla y erradicarla porque, por un lado, tiene un

efecto disuasorio en los potenciales victimarios y, por otro, alienta a las víctimas a denunciarla.

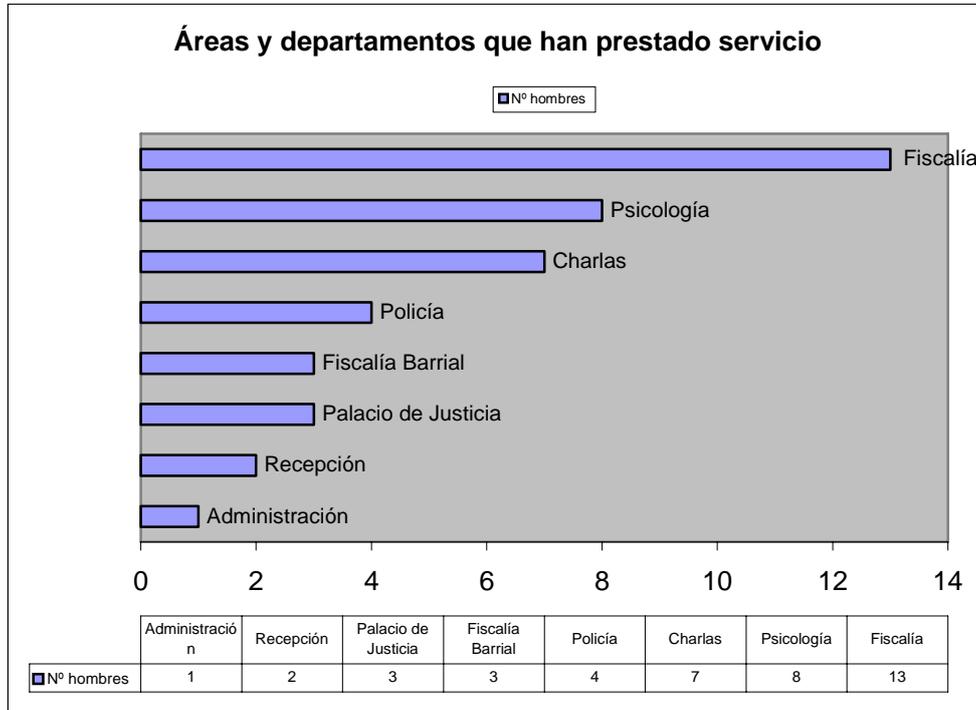


Los servicios que reciben los usuarios de la UAPV dependen de la tipología del caso y de su gravedad, siendo la terapia de grupo y la formación los dos más habituales. El tratamiento psicológico individual se ha prestado de forma mucho más puntual.



En el gráfico siguiente se reflejan las áreas y departamentos más frecuentados por los hombres que son atendidos en la UAPV. La Fiscalía, en primer lugar, y los servicios de psicología, en segundo, son los dos ámbitos más citados por los entrevistados. Es notable también el alto porcentaje que incluyen las charlas de formación como áreas o

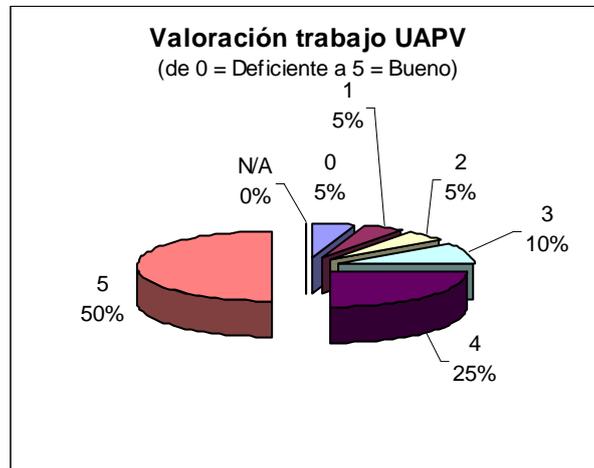
departamentos que les han prestado un servicio. Resulta significativo que casi la mitad enumera al menos tres áreas distintas al reconstruir el circuito completo que siguió dentro de la Unidad.



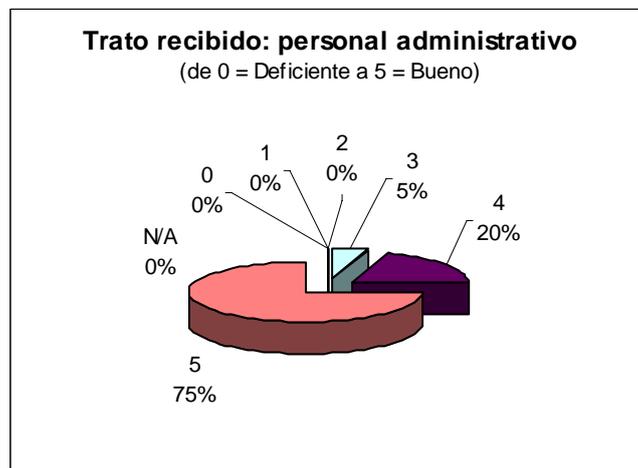
Entrando ya en el cuestionario valorativo, a los usuarios se les pide que evalúen tanto el trabajo de los profesionales de la UAPV en conjunto, como el trato recibido por parte de las diferentes instancias que les han atendido.

Los resultados de la valoración global muestran que un 25% considera entre deficiente y regular (0-3 en la escala numérica) el trabajo realizado por la UAPV en su caso. La queja que se repite más frecuentemente hace referencia a la percepción de cierto trato preferente hacia la mujer: “no me escuchan desde el principio, sólo la escucharon a ella”, “se actúa en contra de una sola persona. No se debe escuchar sólo a una persona. Me trataron muy mal, me afectó mucho”.

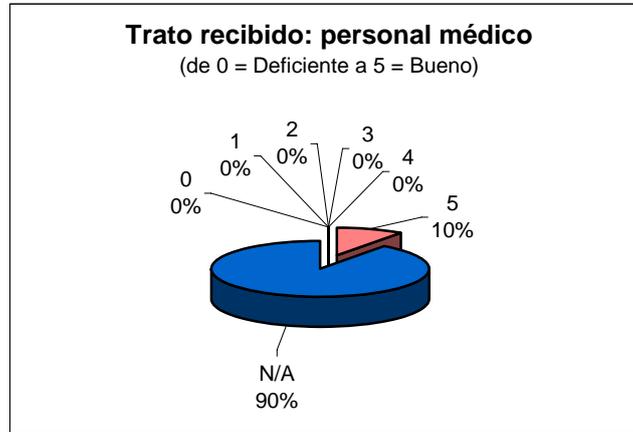
Sin embargo, frente a este 25%, hay una mayoría clara de hombres que opta por las puntuaciones altas de la escala: un 75% otorga valores de 4 y 5 (bueno) al trabajo de la UAPV.



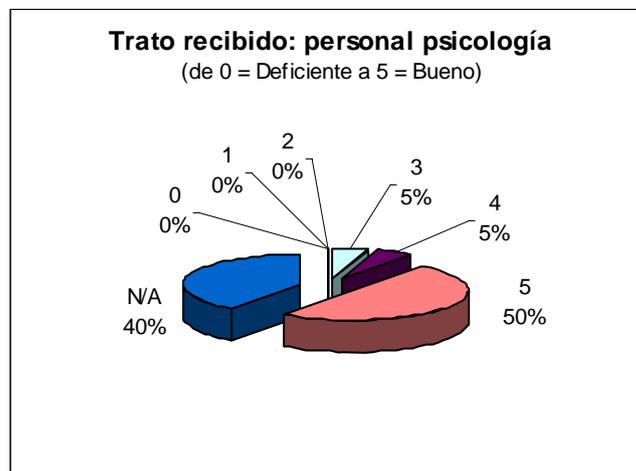
El primer grupo de profesionales evaluado es el personal administrativo, con el cual los hombres se muestran satisfechos. Un 75% considera bueno el trato recibido por parte de esta área, y el 25% restante se reparte entre los otros dos valores de la mitad superior de la escala numérica (3 y 4).



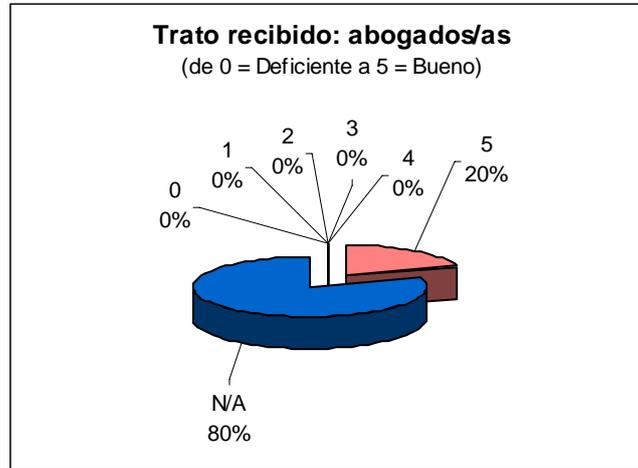
Teniendo en cuenta que en un 90% de los casos la pregunta sobre el personal médico "no aplica" por no haber tenido trato con ningún facultativo, el 10% que sí puede pronunciarse lo valora como bueno.



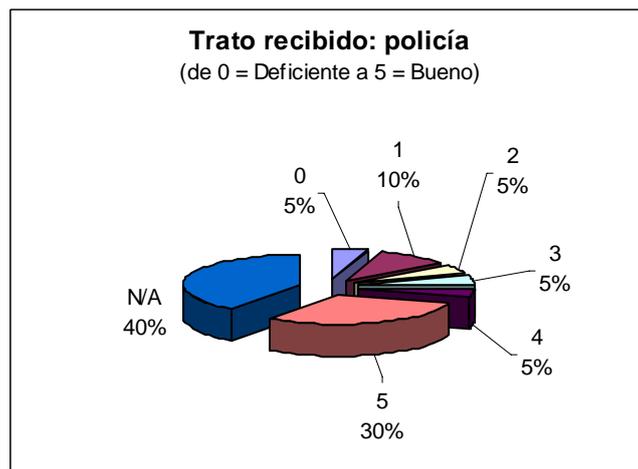
El personal de psicología ha dispensado un trato que la mayoría de los entrevistados a los que ha atendido considera bueno, si bien sobre el total representan poco más de la mitad debido a que un 40% no recibieron atención del área de psicología.



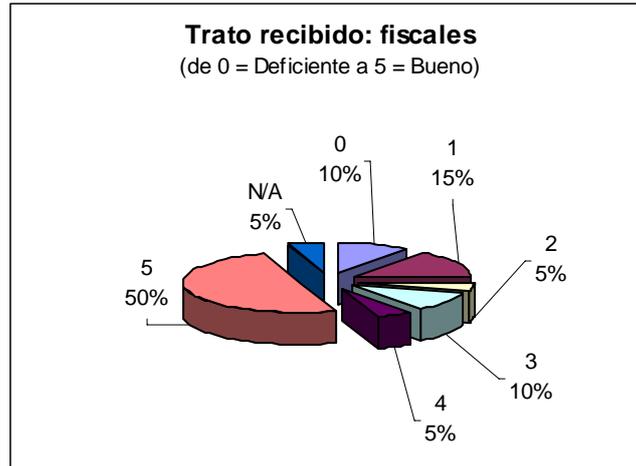
En el caso de los/las abogados/as, el 80% de entrevistados no han recibido asistencia jurídica y, por lo tanto, la pregunta “no aplica”. Los que sí la han recibido valoran como buena la prestación del servicio.



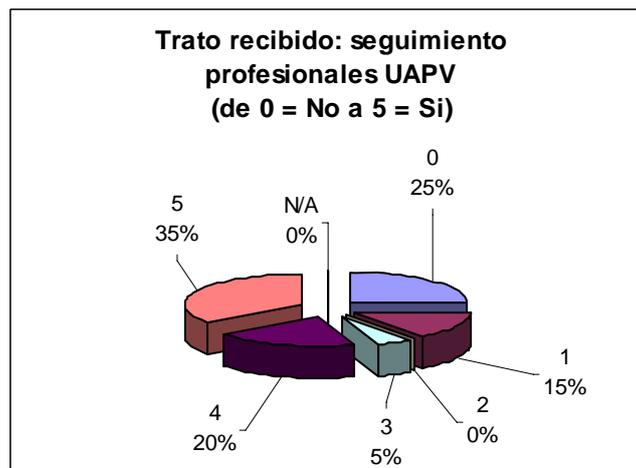
El trato dispensado por la policía no ha podido ser valorado por un 40% de la muestra; el 60% restante se reparte de forma bastante equilibrada entre los distintos valores de la escala. Un 5% lo considera deficiente con la puntuación más baja y un 10% opta tan sólo por el siguiente valor. Los argumentos que sostienen este déficit giran en torno a la sensación de ser tratados con poca consideración —“No tratan bien a las personas. Le colocan esposas como si fueran delincuentes”— o como si se hallaran en un régimen marcial: “es militar”, alega uno de los hombres.



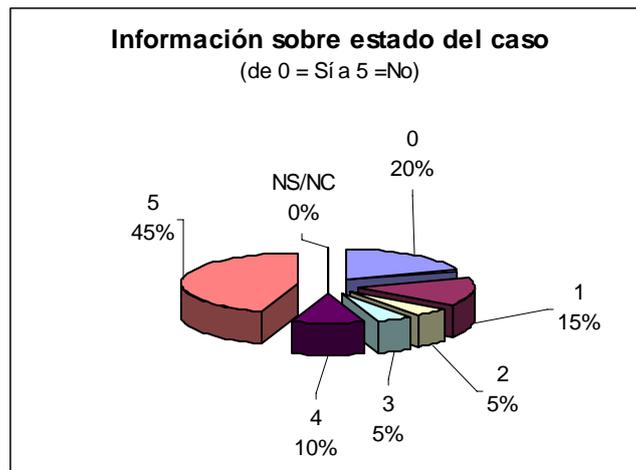
En cuanto a los fiscales, si bien la mayoría considera bueno el trato que ofrecen (un 50% lo hace con el máximo valor), cabe señalar que la parte de la escala correspondiente a las valoraciones negativas registra un 25% de respuestas. Estas apreciaciones que lo califican como deficiente aducen que “sólo se escucha a la mujer”, o que “no escuchan a las dos personas”.



La última pregunta de este bloque registra si el caso ha tenido, y en qué medida, seguimiento por parte de los profesionales de la UAPV. Destaca la variedad de respuestas a esta cuestión. Sobresale la división de opiniones diametralmente opuestas en los extremos de la escala: frente a un 35% que asegura que tal seguimiento se ha producido, un 25% afirma lo contrario. En los valores intermedios también hay división: un 40% de las respuestas se reparten entre las puntuaciones moderadas, si bien se decantan más hacia la parte positiva de la escala.

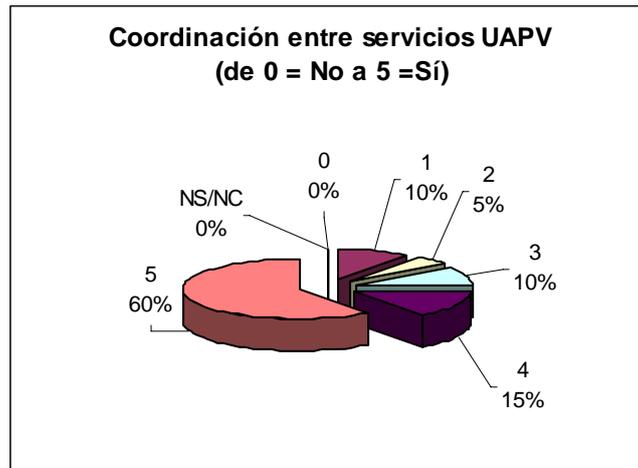


Respecto a la información facilitada por la UAPV a los usuarios sobre el estado de su caso, son más de la mitad los que declaran haber sido informados durante el proceso, pero la mayoría no es holgada: sólo el 45% opta por el máximo valor, mientras que un 10% modera un punto la respuesta y un 5% se sitúa en el centro de la escala. El 40% restante apunta el carácter deficitario de este aspecto, utilizando los tres valores más bajos del espectro para evaluar. Cabe señalar que una de las valoraciones negativas no se expresa numéricamente, sino que se deduce de la explicación textual registrada por la entrevistadora: "No hay proceso; un mes después se le cita e inicia la acción pública".



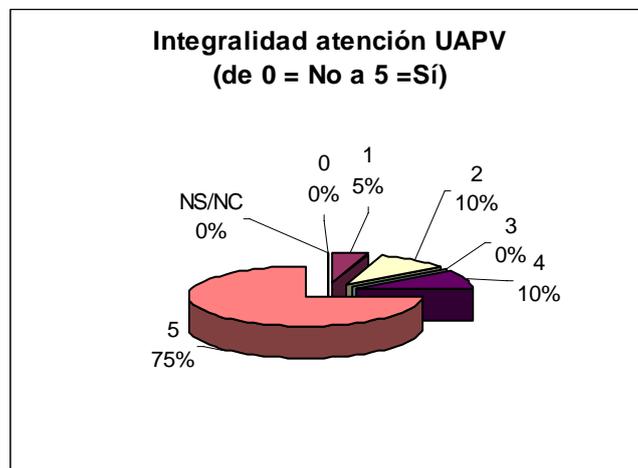
A continuación se abre un bloque de tres preguntas que apuntan a la percepción del funcionamiento de la UAPV, y que hacen referencia concretamente a la coordinación de los diferentes servicios, el alcance de la atención dentro de la Unidad y la consideración (justa o injusta) de la pena impuesta por parte del condenado.

En relación a la coordinación interna de la UAPV, tres cuartas partes de los entrevistados afirman de forma clara que tal coordinación existe: un 60% lo hace con el máximo valor y un 15% lo rebaja en tan solo un punto. Un 10% opta por el valor medio de la escala y un 15% valora negativamente este aspecto. Uno de estos hombres que sitúan su respuesta en la parte inferior de la escala esboza una causa al hecho de que los servicios no estén bien coordinados al comentar que "tienen que modernizar cosas, investigar bien todo el caso".



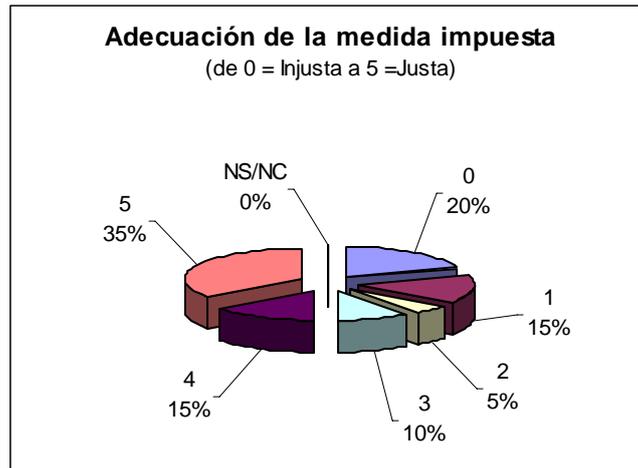
En segundo lugar se les plantea si consideran “completa” la atención prestada por la UAPV, y un 85% utiliza las dos puntuaciones más altas, correspondientes a una valoración netamente positiva. Entre las observaciones añadidas se identifican los efectos del trabajo integral: “nos orienta y evita conflictos con la pareja y los demás”.

El 15% restante lamenta que “no escuchan a las partes, hay muchos fallos”, y argumentan también la puntuación negativa aludiendo a las limitaciones de la atención: “sólo las charlas, no hay trabajo individual”.

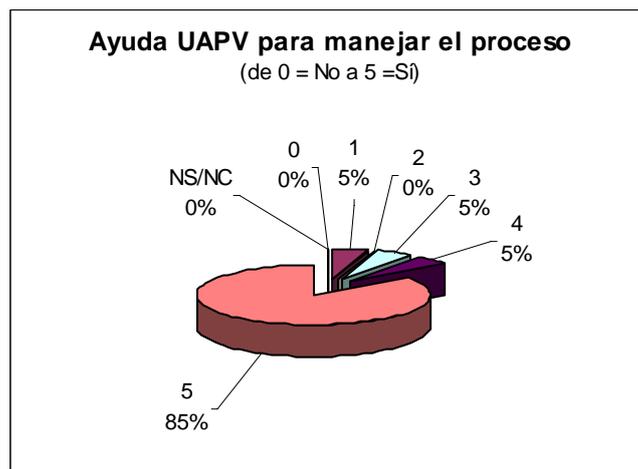


El bloque se cierra sobre el grado de adecuación de la medida aplicada. La pregunta invita a los condenados a señalar cuan justa o injusta ha sido la consecuencia que se les ha impuesto. En las respuestas obtenidas se observa una gran variedad. Un 35% está de acuerdo de manera rotunda con la medida impuesta y un 15% lo está de forma moderada, por lo que se podría decir que, en total, la mitad de los hombres condenados consideran justa la respuesta penal a su caso. En el centro de la escala se registran un 10% de

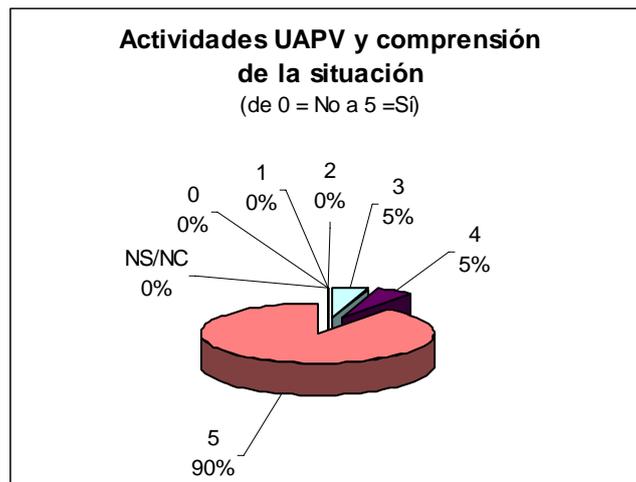
valoraciones, y la parte inferior del espectro (valores del 0 al 2) acumula el 40% restante. Dentro de este porcentaje que consideran injusta la consecuencia impuesta, un 20% opta por expresarlo con rotundidad al situarse en el extremo más negativo de la escala. Entre los argumentos que se dan a este posicionamiento se cuentan quejas del tipo: “no me dejaron hablar”. “sólo le hicieron caso a ella” o “no se debe actuar en contra de una sola persona”.



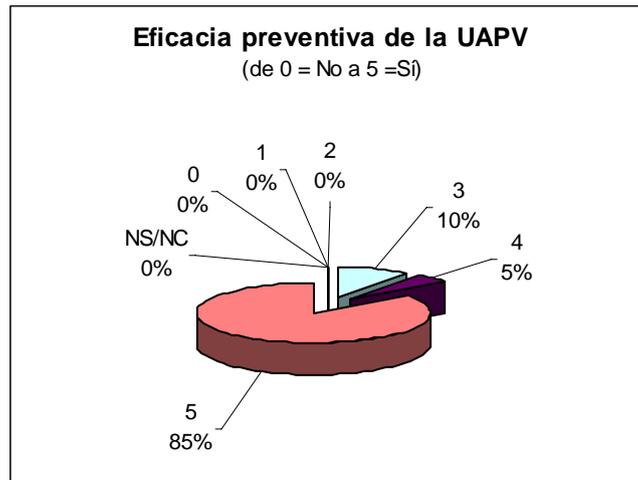
El bloque siguiente, compuesto por otras tres cuestiones, alude a los beneficios y efectos positivos del paso por la Unidad. De la primera, “¿Cree que la UAPV ayuda a las personas en situación de violencia a manejar su proceso?”, se obtiene que un 90% de los entrevistados reconoce la contribución de la Unidad a la gestión de su caso. Sólo un 5% se inclina por un valor negativo.



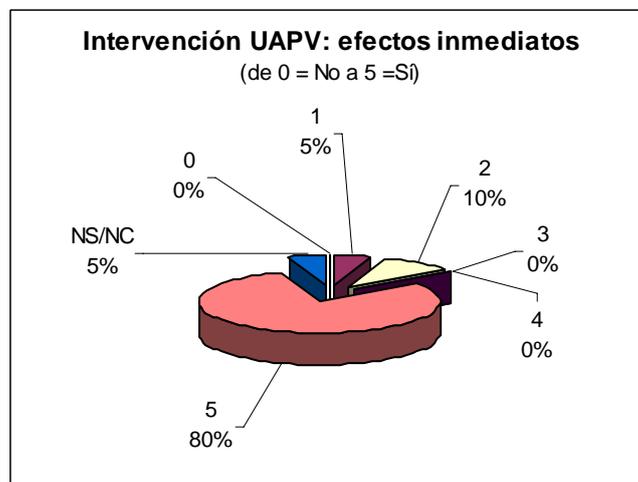
A continuación se les pregunta si creen que las actividades realizadas en la Unidad ayudan a los denunciados a entender la situación en la que se vieron envueltos, y en este caso es reseñable la contundencia en la respuesta: los hombres optan, en su totalidad, por los valores de la mitad superior de la escala. Un 90% lo hace por el máximo, y el 10% restante se reparte entre el 4 y el 3. Esto permite deducir que el tratamiento ofrecido al hombre violento posibilita la apertura de un espacio entre el acto violento y su reflexión, y que esta distancia, a su vez, ayuda a comprender las consecuencias que comporta ser responsable de un episodio violento.



La última cuestión referente a los beneficios y efectos positivos de la UAPV gira en torno a la prevención, y resulta igualmente notable la prevalencia de las respuestas positivas. También en este caso, la totalidad de los participante en el estudio utilizan las tres puntuaciones más altas; un 85% se decanta por el máximo valor. No cabe duda, por lo tanto, de que los hombres creen que la intervención de la Unidad contribuye a evitar nuevos casos de violencia. Uno de los entrevistados hace hincapié en la integralidad de la acción: “la charla no sana, sólo orienta. Lo que cura es la intervención”.



Las dos cuestiones siguiente inciden en la evolución de la situación a partir del momento en que se acude a la UAPV. Sobre los “efectos inmediatos” de la intervención, un 80% reconoce que su situación se ha visto afectada por la mediación de la UAPV. Sólo un 15% de la muestra utiliza las puntuaciones inferiores (1 y 2) para descartar la inmediatez de los efectos producidos por la intervención de la Unidad.

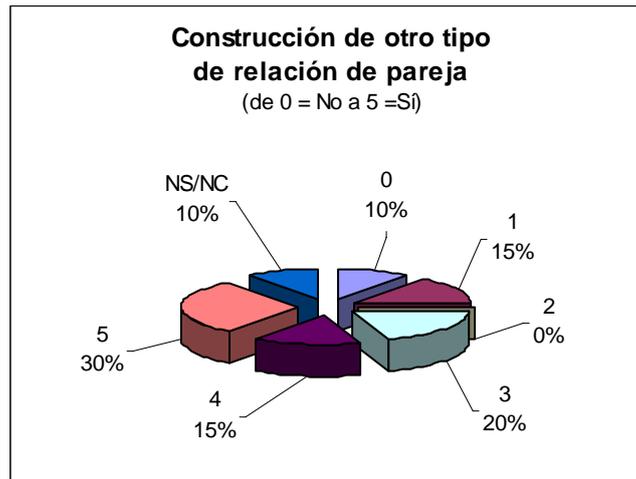


La otra pregunta de este bloque hace referencia a un aspecto relevante desde el punto de vista personal y afectivo, puesto que indaga la posibilidad de que el tipo de vínculo de pareja que se construye tras la experiencia vivida sea distinto. El enunciado explicita que la pareja puede ser la misma que ha desencadenado el caso de violencia, u otra distinta.

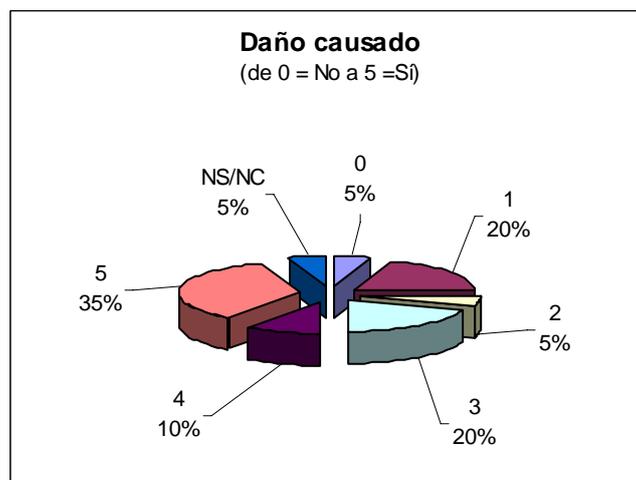
Las respuestas están bastantes repartidas entre las diferentes puntuaciones. Aunque predominan los valores altos (un 45% si sumamos los dos más elevados), un 25% se sitúa

en la parte baja de la escala, y un 20% opta por el centro de la misma. Por tanto, si bien son mayoría los que afirman haber logrado construir otro tipo de relación de pareja, la respuesta es muy gradual. Los que no lo han conseguido aducen razones como “no estoy listo, he perdido la confianza en la gente”.

Cabe señalar que el 10% de los entrevistados especifican que han podido restablecer el vínculo con la misma persona con la que tuvieron el conflicto.

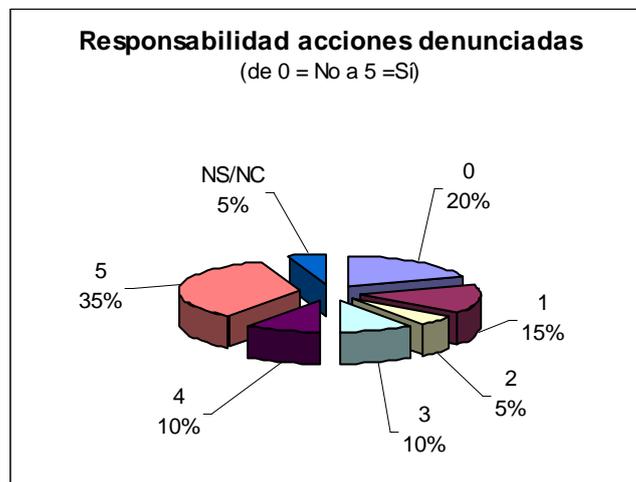


La evolución personal es un apartado que reúne en tres preguntas una reflexión subjetiva sobre la situación que ha llevado al entrevistado hasta la UAPV. La pregunta “¿Ha causado daño con sus acciones?”, primera de esta serie, obtiene una variedad de respuestas con un reparto muy escalonado. Un 35% reconoce de manera contundente haber causado daño a su pareja, un 25% se sitúa en las puntuaciones medias y otro 25% utiliza los valores más bajos. Si bien no hay observaciones sobre este punto, la variedad de las respuestas puede deberse a la relatividad asociada a la idea del daño.



En cuanto a la asunción de responsabilidad por las acciones denunciadas, nos encontramos de nuevo frente a una gran diversidad en las respuestas. El mayor porcentaje se registra en el máximo valor, que niega rotundamente ser responsable de las acciones en que se basa la acusación. Sin embargo, si sumamos los valores inferiores de la escala, correspondientes a los que sí se reconocen responsables, obtenemos un 40% del total de los entrevistados.

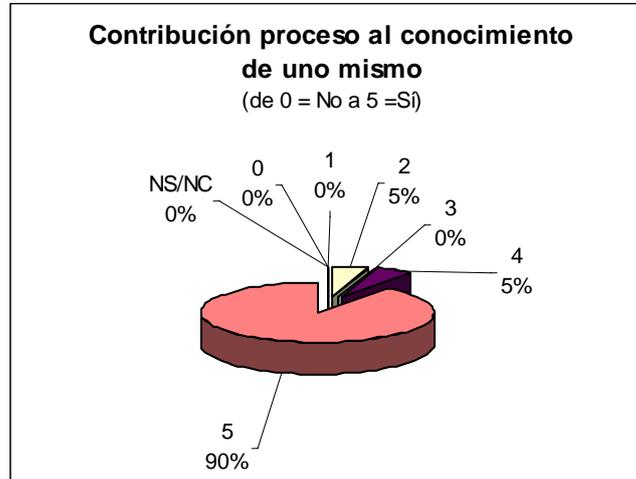
Para aprehender las implicaciones del gráfico es importante señalar algunos matices efectuados por los propios hombres en el momento de responder a esta cuestión. Entre el 10% que se sitúa en el centro de la escala, por ejemplo, uno de los participantes considera que las dos partes implicadas son responsables de la situación. Al final del cuestionario, otro de los entrevistados añade un comentario en este sentido y se queja de que, a pesar de que la responsabilidad es compartida, “sólo incriminan a los hombres”. Por otra parte, cabe destacar que el 5% que ‘No Sabe/No Contesta’ se debe a que la pregunta es tachada de “incriminatoria”.



La última pregunta de esta serie plantea si el proceso ha ayudado al condenado a conocerse más a sí mismo, y en este caso los resultados son contundentemente positivos. El 90% afirma que así ha sido, y añade comentarios acerca de los aspectos en que han mejorado. Mencionan haber conseguido “más autocontrol” y haber aprendido “a tener conciencia”, a “prevenir las situaciones”, a “analizar antes, no dejarse provocar” y “cómo tratar a la nueva pareja”. Las relaciones personales afloran también en otros comentarios que apuntan que el proceso les ha ayudado a “mejorar la relación en la familia y con la pareja” o, en otro caso, “a trabajar más y ayudar más al hijo”.

A raíz de la evolución personal aparece de nuevo la cuestión de la responsabilidad, puesto que una de las observaciones identifica la contribución del proceso al conocimiento de sí mismo en el hecho de “reconocer que cometí violencia, reconocer el error”, y otro de los hombres afirma que “los hombres no deben maltratar; uno como adulto no debe cometer errores”. En este sentido más genérico se pronuncia también otro condenado que piensa que “se debe buscar ayuda para ser mejor”.

Un entrevistado que opta por el valor 4 de la escala añade el siguiente argumento: “medito más, me detengo más a explicar las cosas”.



“¿Qué cree sobre la violencia de género?” es una pregunta abierta que abre el bloque sobre el conocimiento del fenómeno, destinado a recabar la noción que los hombres tienen de la violencia y, sobre todo, de su interrelación con los vínculos afectivos, tanto en clave de presente como en términos evolutivos.

A la primera pregunta genérica, las respuestas se han podido agrupar en tres tipos de posicionamiento. En primer lugar encontramos un 45% que contesta con una serie de consideraciones marcadas por una oposición radical y casi sin fundamento hacia cualquier manifestación de violencia: “no estoy de acuerdo; tengo formación de respeto y nunca he cometido ese tipo de acciones”, “no está bien, nadie tiene derecho a golpear a otro”, “hay que terminarla”, “es un crimen capital”, “está muy mal que el hombre, más fuerte, pegue a la mujer”, “no estoy de acuerdo con la violencia; la madre se mata por su hijo”, “es indebido” y “está muy mal, ningún hombre debe ponerle la mano a una mujer”.

En segundo lugar, se da una frecuente referencia al hecho de que a los hombres les da vida una mujer, lo cual se percibe como motivo para no maltratarlas. Un 25% de los entrevistados responde con este tipo de respuestas: “no se debe cometer porque nacemos de una mujer”, “estoy en contra; uno nace de una mujer, no debería maltratarlas”, “no se debe maltratarla porque uno nace de una mujer y se cría de una mujer”, “está mal, no se debe; uno tiene su mamá, sus hermanas; no me gustaría que las violenten”, “las mujeres no deben ser maltratadas; somos hijos de una madre. ellas deben ser felices”.

Por último, existe un grupo cuya respuesta se basa en reclamar un trato igualitario para hombres y mujeres, situando de los dos lados la presencia de la violencia: “las mujeres analfabetas, sin formación, pelean entre ellas y no les dan terapias; la atención debe ser igual para los dos”, “son las mujeres las que abusan porque se sienten protegidas; ahora tienen más apoyo”.

Se puede decir, por lo tanto, que en general se condena el acto violento, pero sin entrar a analizar los motivos ni mencionar factores o variables que pudiesen intervenir en el hecho

de que se trate de un fenómeno habitual. Las causas son objeto central de la siguiente pregunta, que se desdobra en “¿Conoce las causas de la violencia de género?” y “¿Cuáles son?”.

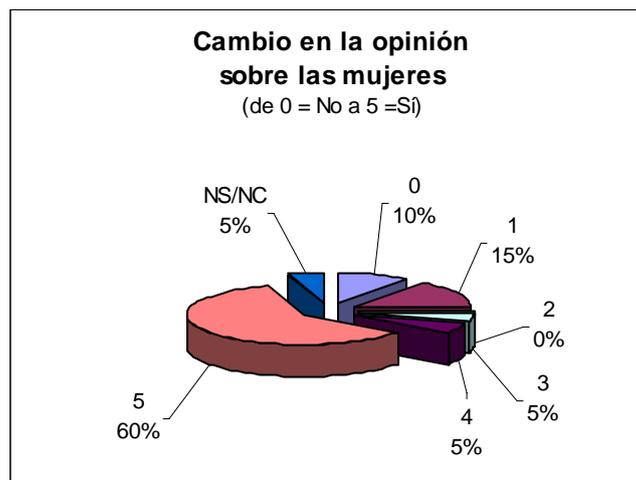
Frente a un 10% que declara desconocer por completo las causas, la mayoría se pronuncia afirmativamente y, en la ampliación de la respuesta, hace referencia tanto a detonantes de la agresión como a causas subyacentes. Un 30% apunta a cuestiones que tienen que ver con la relación de pareja: “falta orientación”, “incomprensión, falsas acusaciones, inmadurez, comentarios malsanos”, “incomprensión, el pleito”, “celos, infidelidad, provocación”, “todas las personas tenemos problemas. No hay comprensión”, “celos, falta de comunicación, problemas en el hogar, personas impulsivas”.

El 25% señala la actitud machista o reacciones instintivas de poder sobre la mujer: “sociedad machista”, “frustración masculina, insatisfacción”, “la cultura, el poder masculino”, “machismo, falta de conciencia, actuación por instinto”, “baja autoestima, violencia física, machismo cultural”.

Los que atribuyen a la mujer las causas de la violencia representan un 10% de la muestra: “la mujer es problemática, liosa, agresiva”, “las mujeres, que son 'jodonas', y el hombre reacciona con violencia”.

En menor proporción aparecen elementos que distorsionan los vínculos de pareja —tales como los celos, la ira o el desprecio— y, por último, detonantes de la agresión, como las drogas o el alcohol.

La siguiente pregunta se dirige a saber si se ha generado algún cambio de opinión sobre las mujeres tras la experiencia vivida. Las respuestas revelan que un 60% de los hombres creen haber cambiado de opinión, frente a un 25% que, optando por los dos valores de la escala, se inclinan por afirmar que su opinión no ha variado.



La pregunta se completa con otra interrogación acerca de la opinión que tienen sobre actualmente, y la mayoría abunda en comentarios aduladores hacia la mujer, a la vez que a

menudo la reducen a su posible condición de madres: “la mujer es lo más bello que ha creado Dios sobre la faz de la tierra”, “un ser más importante, pues venimos de una mujer; la madre nos lleva 9 meses difíciles en su vientre”, “son buenas todas”, “a la mujer hay que tratarla bien”, “el ser máspreciado y más valioso; uno nace por una mujer”, “el ser que uno más quiere; no se debe maltratar, brindan apoyo, nos dan la familia”, “son un ser apreciable; si no fuera por una mujer, no existiría”.

De las respuestas se deducen algunos prejuicios machistas que, en algunos casos, se utilizan para justificar la agresión: “la mujer debe defenderse de nosotros, por ser débil”, “no se debe maltratar, pero hay mujeres que se lo ganan, provocan”, “es un ser incansable, es como una planta, como un fruto; no somos nada delante de la mujer, ella es más que nosotros; no tiene buen corazón”, “hay que cuidarlas, lo mejor del mundo; sin ella no podemos vivir, uno andará limpio si uno se preocupa por buscarle la comida, ella tiene que preocuparse por que uno ande limpio”.

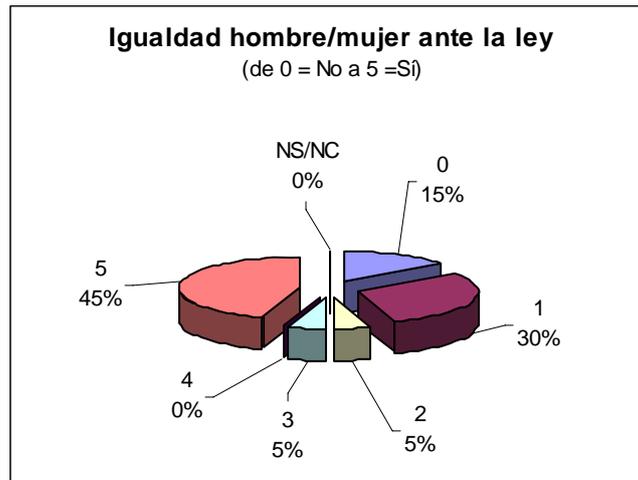
Un último segmento de respuestas argumenta el cambio de opinión sobre las mujeres desde un lugar de negociación donde son ambas partes las que deben pactar para evitar la agresión. En esta línea se inscriben comentarios del tipo: “hay que evitar la agresión”, “no se les da golpes si una pareja no funciona”, “es un ser igual que cualquier persona; se debe tratar con valores y respeto, y quererla; no estoy en contra de la mujer”, o “hay que negociar; merece respeto y si no, conviene dejarla”.

A continuación, cerrando el bloque sobre el conocimiento del fenómeno, se plantea la igualdad de hombres y mujeres ante la ley. Se les pregunta si lo son, y por qué. Las opiniones están muy divididas, ya que un 45% afirma que hombres y mujeres son iguales ante la ley, pero el 50% opina lo contrario (si sumamos las respuestas que optan por los tres valores inferiores de la escala, del 0 al 2). El 5% restante se sitúa en el centro.

En cuanto a las razones aducidas, quienes sostienen decididamente que sí son iguales piensa que “las leyes son para todo el mundo”, que “tenemos que tratarnos igual”. Dicen creer que tal igualdad existe “porque sí son escuchados”, afirman que “tienen el mismo derecho; la mujer se ha superado más que el hombre”, y se pronuncian a favor de “sanciones para ambos con la misma intensidad”.

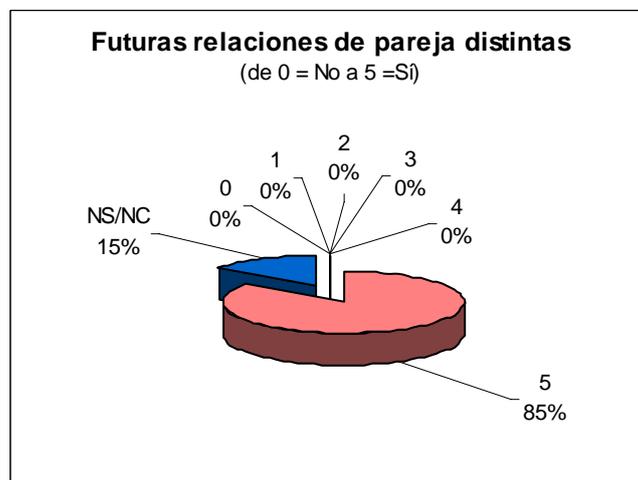
En el otro extremo, los argumentos son que “las mujeres tienen más privilegios”, “les hacen más caso a las mujeres, las escuchan más; el hombre es un cero y la mujer es una A”, “no se les hace el mismo caso”, “a las mujeres las apoyan, es a las mujeres que oyen”, “el hombre no tiene preferencia, la mujer sí”, “a los hombres nos castigan más fuerte”, “las mujeres tienen más apoyo, aunque el hombre tenga la razón”.

Aparte de las respuestas registradas en este apartado, uno de los hombres añade al final del cuestionario que “el Ministerio Público se parcializa por la demandante; hay más flexibilidad por las mujeres; hubo influencia de poder; no hubo investigación en profundidad; falta un trabajo personalizado”.



Las perspectivas de futuro conforman el último bloque de la entrevista y se abordan con dos preguntas, una referente a las relaciones de pareja y una sobre la probabilidad de necesitar ayuda.

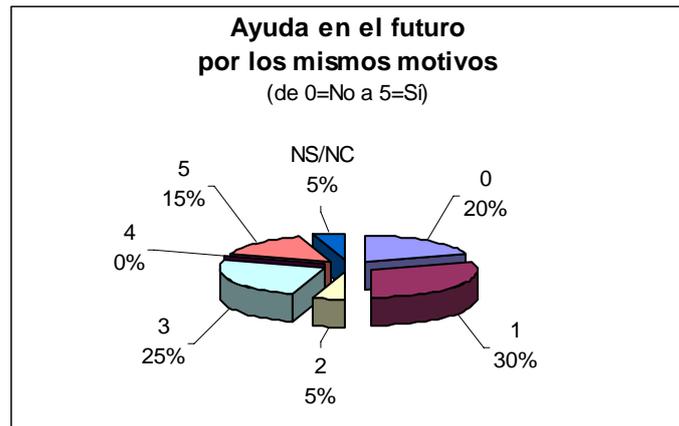
La cuestión acerca de si las relaciones de pareja que tendrá el entrevistado en el futuro serán distintas arroja un dato positivo: el 85% asegura que sí lo serán. Uno de los hombres argumenta su respuesta aclarando que será fiel. El 15% restante se concentra en la opción 'NS/NC', y en uno de los casos se puntualiza: "siempre he hecho lo correcto".



Por último, a la pregunta "¿Considera probable que en el futuro vuelva a necesitar ayuda por los mismos motivos?", un 50% asegura que no utilizando los valores 0 y 1 de la escala. Uno de ellos argumenta que "hace falta que a los hombres se les dé atención psicológica". Un

15% afirma que sí necesitará ayuda, y un 30% se ubica en los valores medios de la escala (2 y 3) para expresar su escepticismo en relación al futuro.

El entrevistado que 'No Sabe/No Contesta' lo explica añadiendo que se trata de un asunto que "no tiene solución con violencia intrafamiliar", ya que "estaba cumpliendo funciones como alguacil, haciendo un embargo ejecutivo; la embargada reaccionó violentamente con los oficiales y se querelló ante el nombre de la persona que firmaba el acto".



6 BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS

6.1 Fuentes documentales

6.1.1 Bibliografía

ALMÉRAS, DIANE et al. – ECLAC Women and Development Unit. *Violence against women in couples: Latin America and the Caribbean. A proposal for measuring its incidence and trends*. Santiago de Chile, Octubre 2004.

ALMÉRAS, DIANE et al. *The right of women to live a life free of violence in Latin America and the Caribbean*. Octubre 2007.

ASOCIACIÓN DOMINICANA PRO BIENESTAR DE LA FAMILIA (PROFAMILIA). *Guías legales. Posibilidades desde la Ley 24-97 Contra la Violencia Intrafamiliar*.

BENLIZA MARTÍNEZ, OSCAR E. *El poder del cambio está en cualquiera que decida hacer el cambio*. Unidad de Atención a la Violencia de Género, Sexual e Intrafamiliar del Distrito Judicial de Santiago, 2006.

C. BLANCO, PURO. *Programa de charlas de prevención de la violencia. Marco teórico*. Unidad de Atención y Prevención de la Violencia, Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional. Santo Domingo D.N., Septiembre 2006.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS et al. *Encuesta demográfica y de salud (ENDESA) 2007*. Junio 2008.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). *Informe de la República Dominicana*. Trigésima novena reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe. México, 2006.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *Informe sobre la situación de los derechos humanos en República Dominicana. Capítulo X: Situación de la mujer en la República Dominicana*.

COMITÉ DE SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW). *República Dominicana. Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas al examen del quinto informe periódico*. Abril 2004.

DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS. *Informe sobre los Derechos Humanos en la República Dominicana, 2005*. Marzo 2006.

FERNÁNDEZ ALONSO, M^a DEL CARMEN et al. - SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA DE FAMILIA Y COMUNITARIA (semFYC), Grupo de salud mental del Programa de prevención y promoción de la salud. *Violencia doméstica*. Ministerio de Sanidad y Consumo, 2003.

FISCALÍA – PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL. *Memorias de resultados 2006 & 2007*.

GOMEZ CARRASCO, CARMEN JULIA *Políticas preferenciales: piedra angular para la equidad de género -Ensayo sobre la desigualdad de género en República Dominicana*. Santo Domingo, República Dominicana.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Proyecto de documento del programa para la República Dominicana*. Naciones Unidas (UNFPA – Programa por países y asuntos conexos), Septiembre 2006.

LEY 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar en República Dominicana.

MALENA CORONADO, CALÍOPE - Procuraduría General de la República. Procuraduría Fiscal Distrito Nacional. *Manual de Funciones y Procedimientos de la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia. Informe final*. Santo Domingo, RD, Octubre 2006.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD / ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA SALUD (OPS/OMS). SECRETARÍA DE ESTADO DE LA MUJER (SEM). *Género y salud de la mujer en los países. Caso de República Dominicana*. Santo Domingo, Abril 2004.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD / ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA SALUD (OPS/OMS). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington D.C., 2002.

Centro de Estudios de Justicia de las Américas. *Reporte sobre el Estado de los Sistemas Judiciales en las Américas 2002-2003*.

SCHARBAY, NOEMÍ (Centro de Investigación Para la Acción Femenina - CIPAF). *Violencia contra las mujeres en República Dominicana*.

VALDEZ GUERRERO, CLARISSA y MALENA CORONADO, CALIOPE. *Centro de Recuperación y Desarrollo para Mujeres Víctimas de Violencia* (propuesta). Procuraduría General de la República, Secretaría de Estado de la Mujer.

6.1.2 Medios de comunicación

FORO (Vol. 14, Núm. 1). *Cómo enfrentar la violencia doméstica*. IPPF/RHO – Asociación Dominicana Pro-Bienestar de la Familia (PROFAMILIA), 1999.

A PRIMERA PLANA (www.aprimeraplana.org)

EL DÍA (www.eldia.com.do)

EL NACIONAL (www.elnacional.com.do)

HOY DIGITAL (www.hoy.com.do)

LISTÍN DIARIO (www.listindiario.com)

6.1.3 Otros recursos

PERALTA FRANCO, ARACELIS. *Fiscalías especiales de violencia sobre la mujer*

www.procuraduria.gov.do - Procuraduría General de la República Dominicana

www.presidencia.gov.do - Presidencia de la República Dominicana

www.socialwatch.org - Control ciudadano (red internacional de organizaciones ciudadanas)

6.2 Anexos

- 6.2.1 Cuestionario de valoración de la UAPV
- 6.2.2 Cuestionario para hombres usuarios de la UAPV
- 6.2.3 Cuestionario para mujeres usuarias de la UAPV
- 6.2.4 Ficha de registro de los casos recibidos en la UAPV
- 6.2.5 Cuestionario de evaluación a víctimas de violencia intrafamiliar
- 6.2.6 Ficha de 'Referimiento al departamento de psicología'
- 6.2.7 Formulario datos de imputado para ejecución de arresto
- 6.2.8 Acta registro denuncia
- 6.2.9 Cobertura mediática: noticia Nuevo Diario 01/06/2008

Bajo el título «Avances de Investigación», se editan en formato electrónico, para su acceso libre desde la página web de la Fundación, los resultados iniciales de los proyectos que han sido objeto de financiación a través de la Convocatoria de Ayudas a la Investigación, Becas de Estancias Cortas o informes realizados por encargo directo de la Fundación y de su Centro de Estudios.

Fundación Carolina

C/ General Rodrigo, 6, cuerpo alto-4º piso
Edif. Germania
28003 Madrid
informacion@fundacioncarolina.es

CeALCI

C/ Guzmán el Bueno, 133-5º dcha
Edif. Britannia
28003 Madrid
cealci@fundacioncarolina.es